

Nº 4697

10/08/2015

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5306	
Se instituye el 2 de octubre de cada año como el Día de Lucha contra el Acoso Sexual Callejero.....	Pág. 12
Ley N° 5317	
Se modifica la Ley 451.....	Pág. 13
Ley N° 5323	
Se declara Sitio Histórico el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1155.....	Pág. 13
Ley N° 5325	
Se impone el nombre Niños Latinoamericanos al Jardín de Infantes Nucleado C del Distrito Escolar 13°.....	Pág. 14
Ley N° 5334	
Se impone el nombre de Federico Fröbel al Jardín de Infantes Integral N°2 Distrito Escolar N° 6.....	Pág. 15

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 637-MJGGC/15	
Se designa a Diego José Capotorto como personal de la Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 16
Resolución N° 642-MJGGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 17
Resolución N° 612-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Parroquia San Cayetano con presencia de la Policía a efectuar corte total de Vidal entre José Hernández y La Pampa.....	Pág. 18

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 637-MJYSGC/15	
Se designa a Lucas Ruarte como Gerente Operativo Políticas para la Prevención del Delito dependiente de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito de la Subsecretaría Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.....	Pág. 20
Resolución N° 129-SSPDR/15	
Se rescinden contratos de locación de diversos agentes.....	Pág. 21

## Resolución N° 155-ISSP/15

Se dispone la baja obligatoria de Marcelo Lautaro Brochero como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública..... Pág. 22

## Resolución N° 182-SSEMERG/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 678-1236-LPU-15..... Pág. 23

## **Ministerio de Cultura**

### Resolución N° 5352-MCGC/15

Se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra Museo de la Ciudad?..... Pág. 25

### Resolución N° 5757-MCGC/15

Se modifica el Artículo 1° de la Resolución 5320/MCGC/15..... Pág. 27

### Resolución N° 6032-MCGC/15

Se aprueba Cláusula Modificatoria..... Pág. 28

### Resolución N° 6033-MCGC/15

Se aprueba Cláusula Modificatoria..... Pág. 29

### Resolución N° 6034-MCGC/15

Se aprueba contratación de agentes..... Pág. 30

### Resolución N° 6035-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 31

### Resolución N° 6036-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 32

### Resolución N° 6037-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 33

### Resolución N° 6038-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 34

### Resolución N° 6039-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 35

### Resolución N° 6040-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 36

### Resolución N° 6041-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 37

### Resolución N° 6042-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 38

### Resolución N° 6043-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 39

### Resolución N° 6044-MCGC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 41

### Resolución N° 385-EATC/15

Se aprueba el informe final de gestión de Marcos Javier Padilla como Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón..... Pág. 42

### Resolución N° 386-EATC/15

Se aprueba la contratación de agentes..... Pág. 43

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

### Resolución N° 1101-MAYEPGC/15

Se incrementa por única vez el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada..... Pág. 45

### Resolución N° 1103-MAYEPGC/15

Se aprueba acta de redeterminación de precios..... Pág. 48

Resolución N° 1104-MAYEPGC/15	
Se aprueban las Actas de Recepción Definitiva suscriptas entre la firma Vialmani S.A. y el Ente de Mantenimiento Urbano Integral.....	Pág. 50
Resolución N° 1105-MAYEPGC/15	
Se incrementa por única vez el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada.....	Pág. 52
Resolución N° 1107-MAYEPGC/15	
Se incrementa por única vez el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada.....	Pág. 55
Resolución N° 1108-MAYEPGC/15	
Se incrementa por única vez el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada.....	Pág. 58
Resolución N° 218-SSADM/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8503-0605-LPU-15.....	Pág. 61

## **Ministerio de Modernización**

Resolución N° 585-MMGC/15	
Se dejan sin efecto diversas Resoluciones.....	Pág. 64

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 519-AGIP/15	
Se modifica la Resolución N° 317/AGIP/15.....	Pág. 66
Resolución N° 521-AGIP/15	
Se otorga Complemento Salarial Temporario.....	Pág. 67
Resolución N° 532-AGIP/15	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 8618-1310-CME-15.....	Pág. 68
Resolución N° 533-AGIP/15	
Se aprueba la Compra Menor N° 8618-1262-CME-15.....	Pág. 70

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 392-APRA/15	
Se delega en Edgardo Nardi Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica la facultad de presidir la audiencia pública convocada por Resolución N° 336/APRA/15.....	Pág. 72

## **Agencia de Sistemas de Información**

Resolución N° 151-ASINF/15	
Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1237-CDI15.....	Pág. 74
Resolución N° 152-ASINF/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 76

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura**

Resolución N° 235-MHGC/15	
Se reconocen los servicios prestados por Sabrina Soledad Sosa.....	Pág. 78
Resolución N° 236-MHGC/15	
Se reconocen los servicios prestados por Diego Alejandro Quiroz.....	Pág. 79

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Hacienda

### Resolución N° 1400-MMGC/15

Se establece nómina de personal que queda comprendido en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo..... Pág. 80

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### Resolución N° 1176-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1/HRRMF/15..... Pág. 82

### Resolución N° 1258-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 43/HGACA/15..... Pág. 83

### Resolución N° 1259-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 21/HGAP/15..... Pág. 84

### Resolución N° 1260-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 566/HGNRG/14..... Pág. 84

### Resolución N° 1261-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 223/HGARM/15..... Pág. 85

### Resolución N° 1262-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 64/HIFJM/15..... Pág. 86

### Resolución N° 1263-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 144/HGAIP/15..... Pág. 87

### Resolución N° 1264-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 74/HGNRG/15..... Pág. 88

### Resolución N° 1265-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 164/HGACD/15..... Pág. 89

### Resolución N° 1266-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 472/HGAIP/14 modificada por la Disposición N° 269/HGAIP/15..... Pág. 90

### Resolución N° 1267-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 155/HGAZ/15..... Pág. 91

### Resolución N° 1268-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 195/HGAIP/15..... Pág. 92

### Resolución N° 1269-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 483/HGACD/14..... Pág. 93

### Resolución N° 1270-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 31/HGATA/15..... Pág. 94

### Resolución N° 1271-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 23/HBR/15..... Pág. 94

### Resolución N° 1272-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 11/HGAP/15..... Pág. 95

### Resolución N° 1273-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 34/IRPS/15..... Pág. 96

### Resolución N° 1274-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 70/HGNRG/15..... Pág. 97

### Resolución N° 1275-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 15/HGAVS/15..... Pág. 98

### Resolución N° 1276-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 223/HGAJAF/15..... Pág. 99

### Resolución N° 1277-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 180/HGAIP/15..... Pág. 100

Resolución N° 1278-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 6/IRPS/15.....	Pág. 101
Resolución N° 1280-MMGC/15	
Se amplía el horario de 30 a 40 horas semanales al Dr. Ariel Alejandro Antik Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto Terapia Intensiva en el Hospital Durand.....	Pág. 102
Resolución N° 1309-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 199/HGNRG/15.....	Pág. 103
Resolución N° 1311-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 39/CSMA/14.....	Pág. 103
Resolución N° 1315-MMGC/15	
se convalida lo dispuesto por Disposición N° 100/HGAIP/15.....	Pág. 104
Resolución N° 1316-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 148/HGNRG/15.....	Pág. 105
Resolución N° 1317-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por la Disposición N° 257/HGARM/15.....	Pág. 106
Resolución N° 1318-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 139/HGAPP/15.....	Pág. 107
Resolución N° 1339-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 350/HBU/14.....	Pág. 108

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 20-DGALPM/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 110
Disposición N° 202-DGSPR/15	
Se renueva por el término de dos años la habilitación concedida a la empresa Seguvip Argentina S.R.L para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 111

### Ministerio de Salud

Disposición N° 95-DGADC/15	
Se aprueba la Contratación Menor N° 401-1701-CME15.....	Pág. 113

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1241-DGIUR/15	
Se autoriza desde el punto de vista urbanístico la localización del uso Oficina Comercial para el inmueble sito en la Av. Dellepiane N° 550/90.....	Pág. 116
Disposición N° 1242-DGIUR/15	
se deja sin efecto la Disposición N° 494/DGIUR/15.....	Pág. 117

### Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 121-DGTALMDE/15	
Se aprueba la Contratación Directa Menor N° 650-1482-CME15.....	Pág. 119
Disposición N° 125-DGTALMDE/15	
Se aprueban pliegos y se llama a a Contratación Directa N° 650-1690- CME15.....	Pág. 121

## **Ministerio de Modernización**

Disposición N° 22-DGPCI/15	
Se aprueban pliegos.....	Pág. 123
Disposición N° 24-DGPCI/15	
Se aprueban pliegos.....	Pág. 124

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Disposición N° 202-DGESYC/15	
Se aprueba la Contratación Directa N° 8612-1220-CDI15.....	Pág. 125

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 377-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1252-CDI15.....	Pág. 127
Disposición N° 378-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor 8056-1831-CME15.....	Pág. 129
Disposición N° 379-DGTALINF/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 130
Disposición N° 380-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-1832-CME15.....	Pág. 132
Disposición N° 382-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 8056-1255- CDI15.....	Pág. 134

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 33-HMIRS/15	
Se aprueba la Licitación Pública BAC N° 435-0588-LPU15.....	Pág. 137
Disposición N° 57-IRPS/15	
Se rescinde en forma total el contrato celebrado con la firma Fixamo S.R.L.....	Pág. 138
Disposición N° 195-HGNRG/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública ? N° 420-0529-LPU14.....	Pág. 139
Disposición N° 212-HGNRG/15	
Se sanea el Art. 1° de la Disposición 204/HGNRG/15.....	Pág. 141
Disposición N° 220-HGAPP/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 142
Disposición N° 221-HGAPP/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 143
Disposición N° 222-HGAPP/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 144

## **Agencia Gubernamental de Control**

Disposición N° 58-DGFYC/15	
Se renueva por el término de un año la inscripción ante el Registro Público de Lugares Bailables al local Eclíptico ubicado en Av. Rivadavia N° 7927/43.....	Pág. 146

#### Disposición N° 59-DGFYC/15

Se renueva por el término de un año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local Pizza Banana ubicado en la AV. Rafael Obligado 6201..... Pág. 147

#### Disposición N° 60-DGFYC/15

Se renueva por el término de un año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local Bellakeo Night ubicado en Av. Rivadavia N° 7428/7450..... Pág. 148

#### Disposición N° 61-DGFYC/15

Se renueva por el término de un año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local Phuket ubicado en Av. La Plata N° 731/33/35..... Pág. 150

#### Disposición N° 62-DGFYC/15

Se suspende la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local Fantástico Bailable ubicado en Av. Rivadavia N° 3469/71..... Pág. 151

## Resolución de Directorio

### Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

#### Resolución de Directorio N° 19-IJACBA/15

Se incorporan agentes de Planta Permanente..... Pág. 153

## Organos de Control

### Resolución

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Resolución N° 264-PG/15

Se cesa a Florencia Micaela Ibarra como Personal de Planta de Gabinete..... Pág. 155

#### Resolución N° 265-PG/15

Se suspenden los efectos de la Resolución N° 353/PG/14..... Pág. 156

#### Resolución N° 266-PG/15

Se cesan y designan agentes varios en la Oficina de Gestión Sectorial..... Pág. 157

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Salud

Comunicados N° 38-HRR/15..... Pág. 160

# Licitaciones

## Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 1151-DGCYC/15..... Pág. 161

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 1224-SSEMERG/15..... Pág. 163

Licitación - Llamado N° 1240-SSEMERG/15..... Pág. 163

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 54-HGAT/15..... Pág. 165

Licitación - Preadjudicación N° 1192-HGNPE/15..... Pág. 165

Licitación - Preadjudicación N° 1197-IRPS/15..... Pág. 166

Licitación - Preadjudicación N° 1203-HGATA/15..... Pág. 166

Expediente - Llamado N° 19845074-HNBM/15..... Pág. 168

Expediente - Llamado N° 20531467-HGACA/15..... Pág. 168

Expediente - Adjudicación N° 4546787-HBR/15..... Pág. 169

## Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 5830303-DGAR/15..... Pág. 171

Expediente - Llamado N° 18623923-DGAR/15..... Pág. 171

Expediente - Preadjudicación N° 9090977-DGAR/15..... Pág. 172

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Preadjudicación N° 329-DGTALMDU/15..... Pág. 174

## Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 1211-DGTALMDE/15..... Pág. 175

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 605-SSADM/15..... Pág. 176

## Consejo de la Magistratura

Expediente - Prórroga N° 157-DCYC/15..... Pág. 177

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 29-IVC/14.....	Pág. 178
Licitación - Llamado N° 2-IVC/15.....	Pág. 178
Licitación - Circular sin consulta N° 29-IVC/14.....	Pág. 179

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Preadjudicación N° 21937-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 182
Subasta N° 245-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 183
Subasta N° 253-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 184
Subasta N° 254-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 185

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Actuación N° 7-FGCABA/15.....	Pág. 187
-------------------------------	----------

## **Honorable Congreso de la Nación**

Expediente - Llamado N° 6315-ICN/15.....	Pág. 188
--	----------

# **Edictos Particulares**

Transferencias N° 327-SECLYT/15.....	Pág. 189
Transferencias N° 328-SECLYT/15.....	Pág. 189
Transferencias N° 329-SECLYT/15.....	Pág. 190
Transferencias N° 330-SECLYT/15.....	Pág. 190
Transferencias N° 331-SECLYT/15.....	Pág. 191
Transferencias N° 332-SECLYT/15.....	Pág. 191
Transferencias N° 333-SECLYT/15.....	Pág. 192
Transferencias N° 334-SECLYT/15.....	Pág. 193
Transferencias N° 335-SECLYT/15.....	Pág. 193
Transferencias N° 336-SECLYT/15.....	Pág. 194
Transferencias N° 337-SECLYT/15.....	Pág. 194
Transferencias N° 339-SECLYT/15.....	Pág. 194
Transferencias N° 340-SECLYT/15.....	Pág. 195
Transferencias N° 341-SECLYT/15.....	Pág. 195
Transferencias N° 342-SECLYT/15.....	Pág. 195
Transferencias N° 343-SECLYT/15.....	Pág. 196
Transferencias N° 344-SECLYT/15.....	Pág. 196
Transferencias N° 345-SECLYT/15.....	Pág. 196
Transferencias N° 346-SECLYT/15.....	Pág. 197

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 809-MJYSGC/14.....	Pág. 198
Notificación N° 963-MJYSGC/14.....	Pág. 199
Notificación N° 639-MJYSGC/15.....	Pág. 200

## Ministerio de Salud

Notificación N° 16924867-HGNPE/14.....	Pág. 201
--	----------

## Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 20403266-DGEMP/15.....	Pág. 202
--------------------------------------	----------

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente N° 19472245-DGCEM/15.....	Pág. 203
--------------------------------------	----------

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1488564-DGR/11.....	Pág. 204
Notificación N° 1489699-DGR/11.....	Pág. 205
Notificación N° 538356-DGR/12.....	Pág. 206
Notificación N° 12321187-DGR/15.....	Pág. 207
Notificación N° 12321586-DGR/15.....	Pág. 209
Intimaciones N° 6425141-DGR/13.....	Pág. 211
Intimaciones N° 1241004-DGR/15.....	Pág. 212

## Juzgado Provincial

Citación N° 20563611-JPICC7/15.....	Pág. 215
-------------------------------------	----------

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 20417620-JPCF21/15.....	Pág. 216
Citación N° 20482967-JPIPFCF31/15.....	Pág. 217
Notificación N° 20561870-JPIPFCF7/15.....	Pág. 218
Intimaciones N° 20488720-JPCF4/15.....	Pág. 219

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5306**

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Institúyese el 2 de octubre de cada año como el "Día de Lucha contra el Acoso Sexual Callejero".

Art. 2º.- Definición. Se entiende por Acoso Sexual Callejero a las conductas físicas o verbales de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual, realizadas por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público.

Art. 3º.- Promoción. El poder ejecutivo realizará, en la semana del 2 de octubre de cada año, actividades y campañas de difusión para la visibilización y desnaturalización del Acoso Sexual Callejero, así como también para la erradicación de este tipo de violencia de género y de sus consecuencias.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.306 (E.E. N° 19.083.801/MGEYA-DGALE/15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de julio de 2015 ha quedado automáticamente promulgada el día 27 de julio de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**LEY N.º 5317**

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6.1.9 de la Ley 451, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6.1.9.- PLACAS DE DOMINIO. El/la conductor/ra, titular o responsable de un automotor, motovehículo, acoplado o semi acoplado, o de transporte público de pasajeros que se encuentre circulando, estacionado o detenido en la vía pública sin tener colocadas la/s placa/s oficial/es de dominio automotor, o que estando colocadas se impida o dificulte su visualización mediante pliegues, aditamentos, mal estado de conservación, colocación en lugares o en forma antirreglamentaria, giradas respecto de su posición normal o por cualquier otro método que dificulte su identificación, es sancionado/a con multa de mil (1000) unidades fijas".

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

**DECRETO N.º 250/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.317 (E.E. N° 19.934.457-MGEYA-DGALE-2015) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de julio de 2015. El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

**LEY N.º 5323**

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Sitio Histórico en los términos del artículo 4º inc. a) de la Ley 1227 el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1155.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

**DECRETO N.º 249/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5323 (E.E. 19817078-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de Julio de 2015. El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

**LEY N.º 5325**

Buenos Aires, 16 de julio de 2015.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Impónese el nombre "Niños Latinoamericanos" al Jardín de Infantes Nucleado "C" del Distrito Escolar 13º, sito en Saravia 2358.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

**DECRETO N.º 252/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5325 (E.E. 19813224-MGEYA-DGALE/15) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de julio de 2015.

El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

**LEY N.º 5334**

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Federico Fröbel" al Jardín de Infantes Integral N°2 Distrito Escolar N° 6, sito en Av. Independencia 3354.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

**DECRETO N.º 251/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5334 (E.E. 19815752-MGEYA-DGALE/15) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de julio de 2015.

El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 637/MJGGC/15**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 4.013, los Decretos N° 660/11, N° 77/15 y 223/15, el Expediente Electrónico N° 19458603-MGEYA-UPECRGCBA/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Decreto N° 77/15 se modificó parcialmente el Decreto 660/11, contemplándose al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales "Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 223/15, se creó la Planta Transitoria para atender las acciones inherentes a la precitada Unidad, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2015;

Que en este sentido, la Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propicia la designación del personal en el marco de la precitada Planta Transitoria;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 223/15,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase al señor Diego José Capotorto, DNI N° 25.248.923, CUIL N° 20-25248923-2, como personal de la Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01/07/2015 al 31/12/2015, en el cargo de Supervisor de Mantenimiento Casa de Gobierno con una retribución bruta mensual equivalente al 100% del salario de Subgerente Operativo Transitorio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 642/MJGGC/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 4/15, el Expediente N° 20.106.040-MGEYA-DGTALMJG/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 323- Dirección General de Planificación de la Movilidad;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales la Partida Principal 3.9- Otros servicios, del Programa 74- Planeamiento del Tránsito y Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la Partida Principal 3.5- Servicios especializados, comerciales y financieros, del mismo programa, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/15 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, del Programa 74- Planeamiento del Tránsito y Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2015-20451477-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

**Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 612/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

**VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 19356902/DGCUL/2015,  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia San Cayetano, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias del barrio de Belgrano el día viernes 7 de agosto de 2015, con motivo de la celebración de la Festividad de San Cayetano;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia San Cayetano, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: corte total de Vidal entre José Hernández y La Pampa, sin afectar bocacalles y de Elcano entre Vidal y José Hernández, sin afectar José Hernández, desde las 21 horas del jueves 6 hasta las 24 horas del viernes 7 de agosto de 2015; cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Vidal frente N° 1745, por esta, Mendoza, Moldes, José Hernández, Vidal hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos, el día viernes 7 de agosto de 2015 a partir de las 15.00 horas y hasta su finalización, con motivo de la realización de la celebración de la Fiesta de San Cayetano.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente,

concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 637/MJYSGC/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley 471, el Decreto 684/09 y modificatorios, la Resolución N° 36/MMGC/15, el Expediente Electrónico N° EX-2015-00660217-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Ministerio requirió al Ministerio de Modernización que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Gerente Operativo Políticas para la Prevención del Delito dependiente de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la Subsecretaría Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Modernización convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 36/MMGC/15;

Que el Comité de Selección del citado Concurso estableció la Terna Final a ser considerada, haciendo saber que el Concurso ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la Terna Final resultante;

Que habiendo analizado los antecedentes informados por el citado Comité de Selección, se entiende que la persona entre los ternados que reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Ruarte, Lucas, D.N.I N° 29.696.326, C.U.I.L N° 20-29696326-8;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como titular del cargo gerencial referido.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designese, a partir del 6 de julio de 2015 al Sr. Ruarte, Lucas, D.N.I N° 29.696.326, C.U.I.L N° 20-29696326-8, como Gerente Operativo Políticas para la Prevención del Delito dependiente de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la Subsecretaría Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la partida 2678.0010.W.08.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado los términos de la presente Resolución, comuníquese a las Direcciones Generales de Relaciones Laborales, de Planeamiento de Carreras, y de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y remítase a

la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 129/SSPDR/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

### **VISTO:**

El Decreto 224/13, las Resoluciones N° 12/SSPDR/15 y 13/SSPDR/15, y los Expedientes N° 179156/SSPDR/15 y 179206/SSPDR/15 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resoluciones N° 12/SSPDR/15 y N° 13/SSPDR/15; recaídos en los Expedientes 179156/SSPDR/15 y N° 179206/SSPDR/15, se autorizó entre otros, las contrataciones de los agentes Nellen, Esther Noemi, DNI N° 14863175 y Scavone, Rodrigo Martín, DNI N° 35358763, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindir los contratos de locación de servicios de las personas en cuestión a partir del 31/07/2015;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndanse a partir del 31 de Julio del corriente año los contratos de locación de servicios suscriptos entre Nellen, Esther Noemi y Scavone, Rodrigo Martín, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, que fueran autorizados por Resoluciones N° 12/SSPDR/15 y N° 13/SSPDR/15, respectivamente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

**RESOLUCIÓN N.º 155/ISSP/15**

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.894 y N° 2.895, las Resoluciones N° 15/ISSP/13, N° 41/ISSP/15 y N° 97/ISSP/15, el Expediente Electrónico N° 20387103/MGEYA/SGISSP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza;

Que la Ley N° 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;

Que en el segundo párrafo del artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as, según el régimen que se establezca al efecto;

Que por Resolución N° 41/ISSP/15, fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", para el ciclo lectivo 2015, los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra el Cadete Marcelo Lautaro Brochero (DNI N° 38.842.578)

Que la Resolución N° 15/ISSP/13, aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fuera modificado a través de la Resolución N° 97/ISSP/15;

Que en el marco de lo establecido por el Artículo 2 del citado Reglamento, se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado como alumno al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto a lo dispuesto por el mentado Reglamento y la restante normativa en la materia;

Que conforme surge de la Nota N° 19502762/SSAPM/15, suscripta por el Sr. Coordinador de Incorporaciones de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, Dr. Alejandro Itzcovich Griot, el Sr. Brochero no estaría en condiciones psicofísicas de ingresar a la Policía Metropolitana según los parámetros establecidos por Resolución N° 1197/MJYSGC/08 y en concordancia con el informe médico suscripto por los Dres. Diego Mario Vázquez Grillia y Jorge G. Garro Auderut, por medio del cual los galenos concluyen que según diagnóstico de "hipoacusia neurosensorial severa del oído derecho" del causante, el mismo se encontraría no apto para el ingreso a la citada Fuerza;

Que en virtud de ello, mediante Nota N° 19866254/SAISSP/2015, el Señor Coordinador de Capacitación e Instrucción Policial, Comisionado General Eduardo Mario Orueta, solicita a esta Instancia disponer la baja obligatoria del cadete Brochero;

Que el mencionado Reglamento, en su artículo 75, establece que "La baja obligatoria del cadete se dispone de oficio por el Rector, previa intervención de las instancias o el requerimiento de los informes que considere pertinentes, en los siguientes casos... inciso c) por pérdida o insuficiencia de su aptitud psíquica o física, o detección de enfermedad preexistente que genere dicha insuficiencia";

Que a la luz de todo lo expuesto, conforme a la normativa citada y atento a la intervención de las Instancias competentes, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a efectos de disponer la baja obligatoria del cadete Marcelo Lautaro Brochero y el cese del beneficio de su beca.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Disponer la baja obligatoria del Sr. Marcelo Lautaro Brochero (DNI N° 38.842.578) como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894.

Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, y a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

### **RESOLUCIÓN N.º 182/SSEMERG/15**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 20315663/15 MGEYA-SSEMERG, Proceso de Compra N° 678-1236-LPU/15, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, Decreto 1145/09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de elementos de seguridad y herramientas menores solicitada por Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y la Dirección General de Logística dependientes de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2015 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;

Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de elementos de seguridad y herramientas menores solicitada por la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y la Dirección General de Logística dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 274.370.00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública Nº 678-1236-LPU/15 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095/07 hasta el día Martes 18 de agosto de 2015 a las 12,00 horas la que se realizará conforme el procedimiento establecido por el Decreto 1145/09.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado en el sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) conforme el procedimiento establecido en el Decreto 1145/09. **Nicolás**

### **ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 5352/MCGC/15

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### VISTO:

Los Expedientes N° 2379404/2012 y N° 576290/2010 e Incorporados, el Expediente N° 357321-13 y el Expediente Electrónico EX-2013-03346748-MGEYA-DGIYME, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los actuados mencionados tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, del Acta de Recepción Definitiva y de la Liquidación Final de la obra "MUSEO DE LA CIUDAD - REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CASAS HISTORICAS- INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO LOCALES COMERCIALES Y SALAS DE EXPOSICIÓN EN PLANTA BAJA- 1º ETAPA- CASA ALTOS DE ELORRIAGA", Licitación Pública N° 2196/2010, adjudicada por Resolución N° 1074-MCGC-2011 y contratada con la empresa GRIM CONSTRUCTORA S.A., por la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.268.500,00);

Que el plazo de ejecución de la obra era de ciento ochenta (180) días corridos, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Contrata;

Que conforme al Acta de Inicio de Obra, la misma tuvo fecha de inicio el día 20 de abril de 2011 y por Orden de Servicio N° 1 se fijó nueva fecha de inicio de obra el día 02 de mayo de 2011 por existir razones de índole administrativo que conciernen a ambas partes (seguros generales);

Que por Disposición Número DI-2011-68-DGIYME, se convalidó la Ampliación de Plazo N° 1 de cuarenta y ocho (48) días corridos, fijándose como fecha de finalización de obra el día 16/12/2011;

Que por Resolución N° 5548-MCGC-2012 (BOCBA N° 4066- 03/01/2013), Artículo 1º, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III, IV y V, suscripta el día 06 de agosto de 2012, mediante la cual se acordó la redeterminación de Precios N° 1 y N° 2 del contrato de obra básica por aplicación de la Ley N° 2.809 y de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;

Que por Resolución N° 5548-MCGC-2012 (BOCBA N° 4066- 03/01/2013), Artículo 2º, se aprobó la redeterminación ítem por ítem de lo ejecutado desde el inicio de la obra hasta el 30 de noviembre de 2011 a valores del 1º de abril de 2011, el que asciende a la suma de \$ 2.442.238,62, surgiendo un incremento de \$ 322.527,75 (12,22%) respecto de lo ejecutado por igual periodo a valores básicos, \$ 2.119.710,87;

Que por Resolución N° 5548-MCGC-2012 (BOCBA N° 4066- 03/01/2013), Artículo 3º, se aprobó la redeterminación ítem por ítem del faltante de obra al 1º de diciembre de 2011 a valores de dicha fecha, el que asciende a la suma de \$ 178.626,21, surgiendo un incremento de \$ 29.837,07 (20,05%) respecto del faltante de obra a ejecutar, \$ 148.789,14;

Que por Resolución N° 5548-MCGC-2012 (BOCBA N° 4066- 03/01/2013), Artículo 4º, se fijó el nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.620.864,83 surgiendo una diferencia de \$ 352.364,82 (15,53%) respecto del monto total del contrato a valores básicos, \$ 2.268.500,00;

Que el día 30 de marzo de 2012, el Gerente Operativo de Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, en representación del Gobierno de la Ciudad, por una parte, y por la otra el Representante Técnico y el Presidente de la empresa contratista, suscribieron el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, tomándose como fecha de finalización de los trabajos a los efectos de contabilizar el plazo de garantía según lo estipulado en los numerales 1.15.3 del Pliego de Condiciones Generales y el numeral 2.15 del Pliego de Condiciones Particulares, 6 meses desde el día de suscripción del acta;

Que por expediente Nº 2379404/2012 la empresa contratista solicita la Recepción Definitiva de la obra y por Expediente Electrónico EX-2013-03346748-MGEYA-DGIYME presentó la liquidación final de la obra;

Que atento haber transcurrido el plazo de garantía de seis (6) meses establecido en el numeral 1.15.3 del Pliego de Condiciones Generales, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva el día 06 de mayo de 2014;

Que la dirección General de Infraestructura y Mantenimiento edilicio ha ratificado las actas de recepción provisoria, definitiva y todo lo actuado por la Gerencia Operativa de Obras de esa repartición, mediante IF-2015-18010146-DGYIME;

Que por Informe Número IF-2014-17907350-DGIYME, la Gerencia Operativa de Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, informa que la liquidación final fue evaluada y presta su conformidad a la misma, toda vez que los datos de dicha liquidación final son coincidentes con la que cuenta la Gerencia, asimismo informa que no existen redeterminaciones pendientes de pago como así también dejó constancia que no existen multas pendientes de pago a ejecutar y/o descontar;

Que el numeral 1.15.5 del Pliego de Condiciones Generales establece que "Dentro de los quince (15) días de celebrada la recepción definitiva será devuelto el fondo de garantía y reparos o su saldo si hubiera llegado el caso de afectarlo para efectuar trabajos demorados por el Contratista.";

Que el numeral 2.15, punto 3) Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación, del Pliego de Condiciones Particulares, establece que "La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de éstos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final";

Que como ya lo señale la obra fue adjudicada por la Resolución Nº 1074-MCGC-2011, en consecuencia el suscripto es competente en dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de la obra "MUSEO DE LA CIUDAD - REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CASAS HISTORICAS- INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO LOCALES COMERCIALES Y SALAS DE EXPOSICIÓN EN PLANTA BAJA- 1º ETAPA- CASA ALTOS DE ELORRIAGA", Licitación Pública Nº 2196/2010, contratada con la empresa GRIM CONSTRUCTORA S.A., suscripta por la Gerencia Operativa de Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, y ratificada por el Director General de esa repartición, en representación del Gobierno de la Ciudad, por una parte, y por la otra el Representante Técnico y el Presidente de la empresa contratista, el día 30 de marzo de 2012, cuya copia obra como Anexo I (IF-2015-06716107-DGIYME) y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada en el Artículo 1º del presente, suscripta por la Gerencia Operativa de Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, y ratificada por el Director General de esa repartición, en representación del Gobierno de la Ciudad, por una parte, y por la otra el Presidente de la empresa contratista, el día 06 de Mayo de 2014, cuya copia obra como Anexo II (IF-2015-17967982-DGIYME), y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébese la Liquidación Final de la obra mencionada en el Artículo 1º, cuya copia obra como Anexo III (IF-2015-06716413-DGIYME) y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Procédase dentro de los Quince (15) días del dictado del presente acto administrativo a la devolución de los fondos de garantía y de reparos, de acuerdo a lo normado en el numeral 2.15 punto 3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 5º.- Remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y deberá notificar el presente acto administrativo a la empresa contratista GRIM CONSTRUCTORA S.A. y comunicar a la Dirección General de Contaduría a los efectos previstos en el Artículo 4º. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5757/MCGC/15**

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Resolución N° 5320-MCGC-15, el Expediente N° 19.035.312/2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución del visto se aprobaron los valores de las entradas para la programación del "Ciclo Cultural de Teatro Experimental - `El borde de sí mismo", según Anexo IF-2015-19081133-MAM, que se realizará en el Museo de Arte Moderno de la Ciudad de Buenos Aires, a un valor de la entrada a PESOS TREINTA (\$ 30.-);

Que, atento lo solicitado por la Dirección General de Contaduría, se debe especifica la cantidad de entradas a imprimir;

Que, atento a ello procede el dictado del pertinente acto administrativo de modificación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución 5320-MCGC-2015, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébese el precio de CINCO MIL

(5.000) entradas para la programación del "Ciclo Cultural de Teatro Experimental - `El borde de sí mismo", según detalle de Anexo IF-2015-19081133-MAM, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, que se realizará en el Museo de Arte Moderno, con un valor de PESOS TREINTA (\$ 30.-) cada una".

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección Museo de Arte Moderno de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6032/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 20090270-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 2018626-MGEYA-DGTALMC-15 y la Resolución N° 947-MCGC-2015 se tramitó y aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Sr. ORTU DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.188.942, para prestar servicios como COORDINADOR EN EL AREA DE PRENSA;

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20514456-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6033/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 20088842-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 2004114-MGEYA-DGTALMC-15 y la Resolución N° 944-MCGC-2015 se tramitó y aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Sr. TORRETTA CLAUDIO ADRIAN, D.N.I. N° 24.291.240, para prestar servicios como ASISTENTE ARTISTICO EN EL AREA DE PRENSA;

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20514673-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6034/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19838778-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20514889-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6035/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19837190-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20515080-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I, que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6036/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19839164-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20515285-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6037/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19470505-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20515509-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6038/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 19470114-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20515666-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6039/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 19469545-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20515809-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6040/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 19.762.651-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20515962-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6041/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 19.761.680-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20516108-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6042/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 19.759.396-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20516273-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6043/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 19.676.901-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20516426-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6044/MCGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 19.676.441-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20516545-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 385/EATC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 70, el Decreto N° 1.000/1999, la Resolución N° 55/EATC/2015, la Disposición N° 24/DGOGPP/2011, el Expediente Electrónico N° 4148962/MGEYA-DGTALEATC/2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos, deberán redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quién legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/1999, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que por su parte la Disposición N° 24/DGOGPP/2011, aprueba los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el art. 25 de la Ley 70;

Que mediante la Resolución N° 55/EATC/2015, se aceptó a partir del 12 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Marcos Javier Padilla, DNI N° 25.193.355, C.U.I.L. N° 20-25193355-4, como Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que el informe presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que por consiguiente corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

### **EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el informe final de gestión (IF 2015-4149602-DGTALEATC) presentado por el Dr. Marcos Javier Padilla, DNI N° 25.193.355, C.U.I.L. N° 20-25193355-4, al cargo de Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70 y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara la renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección Ejecutiva de este Coliseo, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón. **Lopérfido**

## **RESOLUCIÓN N.º 386/EATC/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-20597230-MGEYA-DGTALEATC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL DISERTANTE, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF -2015 -20598235-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicio mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.-Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1101/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### VISTO:

las Leyes Nros. 992, 1854, el Decreto N° 424/09, las Resoluciones Nros. 971-MAYEPGC/09, 1378-MAYEPGC/11, 566-MAYEPGC/12, 2003-MAYEPGC/14, 918-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 18839616-DGREC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la solicitud formulada por la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada solicitando un nuevo incremento, por única vez, del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", aprobado por Resolución N° 1378-MAYEPGC/11;

Que, en el particular, dicha solicitud versa en relación al "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 566- MAYEPGC/12, ampliado posteriormente mediante diversos actos administrativos y cuya vigencia ha sido prorrogada por todo el año 2015 mediante la Resolución 2003-MAYEPGC/14;

Que, es dable citar como antecedente del caso que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con

los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME)...";

Que en su Artículo 48 la Ley N° 1854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que el incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, por su parte resulta oportuno recordar que, mediante Resolución N° 899-MAYEPGC/12 se aprobó el Concurso Público N° 1-SIGAF/2010 referente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos, adjudicándose a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada la Zona N° 7, establecida en el aludido procedimiento;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 1378-MAYEPGC/11, se aprobó el "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", presentado por la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 566-MAYEPGC/12, se incorporó el "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", otorgándose un subsidio a los fines de afrontar los costos del mismo;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante su Informe Nro. 19252262-SSHU/15, la Subsecretaría de Higiene Urbana, explica que el subsidio en cuestión tiene por finalidad permitir la viabilidad económica en el aspecto logístico, de las actividades de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos que la Cooperativa en cuestión lleva a cabo desde hace tiempo en diversas áreas de esta Ciudad, con el consiguiente beneficio que de ello deriva tanto para el ambiente como para los vecinos;

Que, dicha repartición agrega que, tal como lo describe la Cooperativa solicitante en su requerimiento, el aumento que nos ocupa encuentra fundamento en el reconocimiento de la reciente adecuación por parte de la misma y sus asociados comprendidos en el Subproyecto aludido, a la implementación del régimen de Generadores Especiales, conforme lo normado por la Ley N° 4859 y su reglamentación;

Que, a su vez, dicha Subsecretaría indica que la aludida Cooperativa ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971-MAYEPGC/09;

Que, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento efectuado, la necesidad mencionada y la viabilidad del pedido, entiende que procede admitirlo, por lo que corresponde aprobar el incremento solicitado del subsidio en cuestión, en la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 80.950.-) únicamente por el mes de Julio de 2015;

Que, consecuentemente de acceder al pedido que nos ocupa, el subsidio concedido en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos" ascenderá a la suma mensual de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 252.450.-), únicamente por el mes de Julio de 2015;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, mediante la cual se acuerden las condiciones que la requirente deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculados con su operación;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente a los fines de hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 424/09,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Incrementase en la suma de hasta PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 80.950.-), por única vez por el mes de Julio de 2015, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$252.450.-) únicamente por dicho mes.

Artículo 2º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a la suscripción de una Addenda al Convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, su destino y demás circunstancias concernientes a su efectiva implementación.

Artículo 3º.- A los efectos indicados en el artículo 2º de este acto administrativo, apruébase el texto de la Addenda a ser suscripta por el Subsecretario de Higiene Urbana y la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada que, como Anexo I (IF N° 20499079-DGTALMAEP/15), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Apruébase el pago, oportunamente, de los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio en cuestión. Cumplido, pase a la Dirección General Reciclado de este Ministerio, a los fines de la prosecución de su trámite. **Cenzón**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1103/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ley N° 2809, los Decretos Nros. 797/10, 752/13, 127/14, las Resoluciones Nros. 4271-MHGC/08, 792-MAYEPGC/11, 320-MAYEPGC/12, 1223- MAYEPGC/12, 1366-MAYEPGC/12, el Expediente N° 2370937/2013 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A., de la Primera (1°), Segunda (2°) y Tercera (3°) Redeterminación Definitiva de Precios de las Zonas Nros. 2 y 3 de la Licitación Pública N° 1362/2011, "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias";

Que cabe destacar que por Decreto N° 797/10, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública en cuestión, delegándose en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que mediante la Resolución N° 792-MAYEPGC/11, de fecha 8 de julio de 2011, fue aprobada la Licitación Pública N° 1362/2011 al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y adjudicada las Zonas Nros. 2 y 3 a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A.;

Que por Resoluciones Nros. 320-MAYEPGC/12, 1223-MAYEPGC/12 y 1366-MAYEPGC/12, se aprobaron la Primera (1°), Segunda (2°) y Tercera (3°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuestas por la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., estableciéndose las mismas en un 15,02 % a partir de diciembre de 2011, 7,87 % a partir de marzo de 2012 y 8,53 % a partir de julio de 2012 - respectivamente-;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo conforme lo dispuesto en la Ley N° 2809 y la Resolución N° 4271-MHGC/08;

Que el Área Técnica del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente emitiendo los Informes Nros. 191155-DGSPLU-2013 y 306028-DGSPLU-2013, resaltando que en la presente Licitación Pública no existió acopio de materiales, ni anticipo financiero, y que la contratista no ha incurrido en atrasos o incumplimiento en el periodo considerado;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitiendo el IF N° 1916675-DGRP-2013, verificando que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación, conforme los porcentajes de incidencia, supero a los meses de septiembre de 2011, marzo de 2012 y julio de 2012 el porcentaje de incremento establecido en el artículo 2° de la Ley N° 2809, siendo el mismo del 15,70 % al mes de septiembre de 2011, del 8,02 % al mes de marzo de 2012 y del 8,67 % al mes de julio de 2012; por otra parte, deja constancia que los índices utilizados para la Redeterminación son los publicados por el INDEC - Decreto 1295 y la Dirección General de Estadística del Gobierno de la

Ciudad, correspondientes a los meses de noviembre de 2010, septiembre de 2011, marzo de 2012 y julio de 2012;

Que, respecto de la Zona N° 2, manifiesta que lo ejecutado en el periodo comprendido entre el 01/09/11 y el 28/03/12 a valores del 01/09/11, asciende a \$ 5.445.355,23.-, surgiendo un incremento de \$ 1.177.836,96.- (27,60 %) respecto de lo ejecutado en igual periodo a valores básicos del contrato ( \$ 4.267.518,27.-); lo ejecutado en el periodo comprendido entre el 01/03/12 al 30/06/12 a valores del 01/03/12, asciende a \$ 3.882.984,64.-, surgiendo un incremento de \$ 1.037.972,46.- (36,48 %) respecto de lo ejecutado en igual periodo a valores básicos del contrato (\$ 2.845.012,18.-); y del faltante de obra a ejecutar al 01/07/12 a valores de dicha fecha, asciende a \$ 41.841.450,57.-, surgiendo un incremento de \$ 14.813.834,86.- (54,81 %) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato (\$ 27.027.615,71.-);

Que, respecto de la Zona N° 3, informa que lo ejecutado en el periodo comprendido entre el 01/09/11 y el 28/03/12 a valores del 01/09/11, asciende a \$ 6.891.130,39.-, surgiendo un incremento de \$ 1.611.102,94.- (30,51 %) respecto de lo ejecutado en igual periodo a valores básicos del contrato ( \$ 5.280.027,45.-); lo ejecutado en el periodo comprendido entre el 01/03/12 al 30/06/12 a valores del 01/03/12, asciende a \$ 4.923.044,89.-, surgiendo un incremento de \$ 1.403.026,59.- (39,86 %) respecto de lo ejecutado en igual periodo a valores básicos del contrato (\$ 3.520.018,30.-); y del faltante de obra a ejecutar al 01/07/12 a valores de dicha fecha, asciende a \$ 53.587.274,61.-, surgiendo un incremento de \$ 20.147.100,74.- (60,25 %) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato (\$ 33.440.173,87.-);

Que luego de detraer los importes efectivamente abonados a la contratista en concepto de redeterminación provisoria en los certificados Nros. 1 a 18, correspondientes a los meses septiembre de 2011 a febrero de 2013 -inclusive-, en lo referente a la obra básica, y los certificados Nros. 1 a 25bis, correspondientes a los meses de noviembre de 2011 a septiembre de 2013 -inclusive- en lo referente a obras complementarias, redeterminaciones que fueran aprobadas por las Resoluciones Nros. 320-MAYEPGC/12, 1223- MAYEPGC/12 y 1366-MAYEPGC/12, la Dirección General Sistema Pluvial ha tomado la pertinente intervención manifestando mediante PV N° 1719509-DGSPLU-2015, que corresponde abonar a la contratista la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 5.212.243,14.-) por la obra básica y la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 1.065.373,76.-) por obras complementarias, lo cual asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 90/100 (\$ 6.277.616,90.-), en concepto de Primera (1°), Segunda (2°) y Tercera (3°) Redeterminación Definitiva de Precios, siendo ello coincidente con lo informado por la Gerencia Operativa Redeterminación de Precios de la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio mediante PV N° 8392667-DGPYPRE-2015;

Que la citada repartición adjunta un proyecto de Acta Acuerdo a suscribirse, esgrimiendo que la misma contiene la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que en este marco, se remitieron los actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la prescripción de la Ley N° 1218 y el Decreto N° 752/08, emitiendo el IF N° 6057139- PG-2015;

Que en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y la empresa contratista, ad referéndum de este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, entendiendo que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante el Decreto N° 127/14,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Primera (1°), Segunda (2°) y Tercera (3°) Redeterminación Definitiva de Precios de las Zonas Nros. 2 y 3 de la Licitación Pública N° 1362/2011, "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias", adjudicada mediante Resolución N° 792- MAYEPGC/11, suscripta por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A., y que como Anexo I (IF N° 19154601-DGTALMAEP-2015) se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto a favor de la firma AUTOMAR ARGENTINA S.A. de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 5.212.243,14.-) por la obra básica y la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 1.065.373,76.-) por obras complementarias, lo cual asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 90/100 (\$ 6.277.616,90.-), en concepto de Primera (1°), Segunda (2°) y Tercera (3°) Redeterminación Definitiva de Precios contractuales de la referida obra.

Artículo 3°.- Imputase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la contratista los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Sistema Pluvial de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1104/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

**VISTO:**

el Decreto N° 1155/04, la Resolución N° 1208-SIYP/04, las Disposiciones Nros. 54-DGAVP/07, 55-DGAVP/07, 56-DGAVP/07, 58-DGAVP/07, 61-DGAVP/07, 19-DGAVP/08, 20-DGAVP/08, 22- DGAVP/08, 23-DGAVP/08, 24-DGAVP/08, 83-DGAVP/07, 81-DGAVP/07, 21-EMUI/12, 20-EMUI/12, 25-EMUI/12, los Expedientes Nros. 941809/12, 950862/12, 962343/12, 941492/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados en el Visto, tramitan las recepciones definitivas de la Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio", Zona 8, en el marco de Licitación Pública N° 227/04;

Que por Decreto N° 1155/04 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de la Obra: Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio;

Que por Resolución N° 1208-SIYP/04 se aprobó la Licitación Pública N° 227/04, efectuada bajo el amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y se adjudicó a la firma VIALMANI S.A. la contratación de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio", Zona 8;

Que en fecha 22 de diciembre de 2004 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa contratista Vialmani S.A. suscribieron la CONTRATA correspondiente a la Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por niveles de servicio", Zona 8, Licitación Pública N° 227/04;

Que el Director General de la Dirección General Acciones en la Vía Publica (actual Ente de Mantenimiento Urbano Integral) ha procedido a aprobar las Actas de Recepción Provisoria Parcial de las obras de Rehabilitación Inicial dictándose en consecuencia las Disposiciones Nros. 54-DGAVP/07, 55-DGAVP/07, 56-DGAVP/07, 58-DGAVP/07, 61-DGAVP/07, 19-DGAVP/08, 20-DGAVP/08, 22-DGAVP/08, 23-DGAVP/08, 24-DGAVP/08, 83-DGAVP/07, 81-DGAVP/07, 21-EMUI/12, 20-EMUI/12, 25-EMUI/12;

Que en fecha 2 y 31 de mayo de 2012 el Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la contratista VIALMANI S.A. suscribieron las Actas de Recepción Definitiva correspondientes a la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio - Rehabilitación Inicial" Zona 8, dejando constancia que a través de dicho acto se dio por finalizada la obra;

Que por medio de la Nota N° 17905004-EMUI-2014 el Ente de Mantenimiento Urbano Integral informo que habiéndose concluido con los trabajos de obra, no existen otros pendientes de finalización;

Que cabe remarcar que los artículos 65 a 68 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación Pública N° 227/04 regula todas las cuestiones atinentes a las recepciones de obra, estableciendo el artículo 67 un plazo de garantía de doce (12) meses a partir de la fecha de recepción provisoria de obra;

Que en este contexto, tomando en consideración que el artículo 68 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica que las Actas de Recepción Definitiva quedarán convalidadas mediante el dictado de una resolución aprobatoria de lo actuado por parte del Señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento (actual Ministro de Ambiente y Espacio Público) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde proceder al dictado del acto administrativo del caso.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/11,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse las Actas de Recepción Definitiva suscriptas entre la firma VIALMANI S.A. y el Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en fechas 31 de mayo de 2012 en el marco de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio - Rehabilitación Inicial", Zona 8, Licitación Pública N° 227/2004, que como Anexo I (IF N° 16967576-DGTALMAEP-2014), Anexo II (IF N° 20324945-DGTALMAEP-2015), Anexo III (IF N° 16967861-DGTALMAEP-2014), Anexo IV (IF N° 16968417 - DGTALMAEP-2014) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva suscripta entre la firma VIALMANI S.A. y el Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en fecha 2 de mayo de 2012 en el marco de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio - Mantenimiento Periódico", Zona 8, Licitación Pública N° 227/2004, que como Anexo V (IF N° 16968554- DGTALMAEP-2014) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y la Dirección General Contaduría General. Cumplido remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral quien deberá notificar a la empresa contratista.

**Cenzón**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1105/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

las Leyes Nros. 992, 1854, el Decreto N° 424/09, las Resoluciones Nros. 971-MAYEPGC/09, 758-MAYEPGC/13, 465-MAYEPGC/14, 1293-MAYEPGC/14, 2003-MAYEPGC/14, 924-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 19866699-DGREC/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la solicitud formulada por la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Trabajo y Dignidad" Limitada solicitando un nuevo incremento, por única vez, del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Reciclando Trabajo y Dignidad", aprobado por Resolución N° 758- MAYEPGC/13;

Que, en el particular, dicha solicitud versa en relación al "Subproyecto Logística Vehicular", ampliado posteriormente mediante diversos actos administrativos y cuya vigencia ha sido prorrogada por todo el año 2015 mediante la Resolución 2003-MAYEPGC/14;

Que, es dable citar como antecedente del caso que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME)...";

Que en su Artículo 48 la Ley N° 1854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que el incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, por su parte, resulta oportuno recordar que, mediante Resolución N° 899-MAYEPGC/12 se aprobó el Concurso Pública N° 1-SIGAF/2010 referente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos, adjudicándose a la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Trabajo y Dignidad" Limitada, la Zona N° 8, establecida en el aludido procedimiento;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 758-MAYEPGC/13, se aprobó el "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Reciclando Trabajo y Dignidad", presentado por la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Trabajo y Dignidad" Limitada, incorporándose en el mismo el "Subproyecto Logística Vehicular" otorgándose un subsidio a los fines de afrontar los costos derivados de su ejecución;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante su Informe Nro. 19252386-SSHU/15, la Subsecretaría de Higiene Urbana, explica que el subsidio en cuestión tiene por finalidad permitir la viabilidad económica en el aspecto logístico, de las actividades de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos que la Cooperativa en cuestión lleva a cabo desde hace tiempo en diversas áreas de esta Ciudad, con el consiguiente beneficio que de ello deriva tanto para el ambiente como para los vecinos;

Que, dicha repartición agrega que, tal como lo describe la Cooperativa solicitante en su requerimiento, el aumento que nos ocupa encuentra fundamento en el reconocimiento de la reciente adecuación por parte de la misma y sus asociados comprendidos en el Subproyecto aludido, a la implementación del régimen de Generadores Especiales, conforme lo normado por la Ley N° 4859 y su reglamentación;

Que, a su vez, dicha Subsecretaría indica que la aludida Cooperativa ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971-MAYEPGC/09;

Que, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento efectuado, la necesidad mencionada y la viabilidad del pedido, entiende que procede admitirlo, por lo que corresponde aprobar el incremento solicitado del subsidio en cuestión, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA (\$16.050.-) únicamente por el mes de Julio de 2015;

Que, consecuentemente de acceder al pedido que nos ocupa, el subsidio concedido en el marco del "Subproyecto Logística Vehicular" ascenderá a la suma mensual de hasta PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$50.550.-), únicamente por el mes de Julio de 2015;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Trabajo y Dignidad" Limitada, mediante la cual se acuerden las condiciones que la requirente deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculados con su operación;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente a los fines de hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 424/09,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Incrementase en la suma de hasta PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA (\$16.050.-), por única vez por el mes de Julio de 2015, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Trabajo y Dignidad" Limitada en el marco del "Subproyecto Logística Vehicular", haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 50.550.-) únicamente por dicho mes.

Artículo 2º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a la suscripción de una Addenda al Convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Trabajo y Dignidad" Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, su destino y demás circunstancias concernientes a su efectiva implementación.

Artículo 3º.- A los efectos indicados en el artículo 2º de este acto administrativo, apruébase el texto de la Addenda a ser suscripta por el Subsecretario de Higiene Urbana y la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Trabajo y Dignidad" Limitada que, como Anexo I (IF N° 20569828-DGTALMAEP/15), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Apruébase el pago, oportunamente, de los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio en cuestión. Cumplido, pase a la Dirección General Reciclado de este Ministerio, a los fines de la prosecución de su trámite. **Cenzón**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1107/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

las Leyes Nros. 992, 1854, el Decreto N° 424/09, las Resoluciones Nros. 971-MAYEPGC/09, 833-MAYEPGC/12, 1293-MAYEPGC/12, 2003-MAYEPGC/14, 891-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 18838498-DGREC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la solicitud formulada por la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada solicitando un nuevo incremento, por única vez, del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Primavera", aprobado por Resolución N° 833-MAYEPGC/12;

Que, en el particular, dicha solicitud versa en relación al "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 1293- MAYEPGC/12, ampliado posteriormente mediante diversos actos administrativos y cuya vigencia ha sido prorrogada por todo el año 2015 mediante la Resolución 2003-MAYEPGC/14;

Que, es dable citar como antecedente del caso que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME)...";

Que en su Artículo 48 la Ley N° 1854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que el incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, por su parte, resulta oportuno recordar que, mediante Resolución N° 899-MAYEPGC/12 se aprobó el Concurso Pública N° 1-SIGAF/2010 referente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos, adjudicándosele a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, la Zona N° 11, establecida en el aludido procedimiento;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 833-MAYEPGC/12, se aprobó el "Proyecto Global de Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Primavera", presentado por la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 1293-MAYEPGC/12, se incorporó el "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", otorgándose un subsidio a los fines de afrontar los costos del mismo;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante su Informe Nro. 19252269-SSHU/15, la Subsecretaría de Higiene Urbana, explica que el subsidio en cuestión tiene por finalidad permitir la viabilidad económica en el aspecto logístico, de las actividades de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos que la Cooperativa en cuestión lleva a cabo desde hace tiempo en diversas áreas de esta Ciudad, con el consiguiente beneficio que de ello deriva tanto para el ambiente como para los vecinos;

Que, dicha repartición agrega que, tal como lo describe la Cooperativa solicitante en su requerimiento, el aumento que nos ocupa encuentra fundamento en el reconocimiento de la reciente adecuación por parte de la misma y sus asociados comprendidos en el Subproyecto aludido, a la implementación del régimen de Generadores Especiales, conforme lo normado por la Ley N° 4859 y su reglamentación;

Que, a su vez, dicha Subsecretaría indica que la aludida Cooperativa ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971-MAYEPGC/09;

Que, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento efectuado, la necesidad mencionada y la viabilidad del pedido, entiende que procede admitirlo, por lo que corresponde aprobar el incremento solicitado del subsidio en cuestión, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 67.550.-) únicamente por el mes de Julio de 2015;

Que, consecuentemente de acceder al pedido que nos ocupa, el subsidio concedido en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos" ascenderá a la suma mensual de hasta PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 212.250.-), únicamente por el mes de Julio de 2015;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, mediante la cual se acuerden las condiciones que la requirente deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculados con su operación;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente a los fines de hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 424/09,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Incrementase en la suma de hasta PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 67.550.-), por única vez por el mes de Julio de 2015, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 212.250.-), únicamente por dicho mes.

Artículo 2º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a la suscripción de una Addenda al Convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, su destino y demás circunstancias concernientes a su efectiva implementación.

Artículo 3º.- A los efectos indicados en el artículo 2º de este acto administrativo, apruébase el texto de la Addenda a ser suscripta por el Subsecretario de Higiene Urbana y la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, que como Anexo I (Informe N° 20590302-DGTALMAEP/15), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Apruébase el pago, oportunamente, de los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio en cuestión. Cumplido, pase a la Dirección General Reciclado de este Ministerio, a los fines de la prosecución de su trámite. **Cenzón**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1108/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 992, 1854, 4013, el Decreto N° 424/09, las Resoluciones Nros. 971-MAYEPGC/09, 1285-MAYEPGC/09, 2003-MAYEPGC/14, 592-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 19692392-DGREC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la solicitud formulada por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada solicitando un nuevo incremento, por única vez, del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del "Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada", aprobado por Resolución N° 1285-MAYEPGC/09

Que, es menester destacar que, el Plan Integral aludido ha sido ampliado mediante diversos actos administrativos y su vigencia ha sido prorrogada por todo el año 2015 mediante la Resolución 2003- MAYEPGC/14;

Que, es dable citar como antecedente del caso, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME)...";

Que en su Artículo 48 la Ley N° 1854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que el incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, por su parte, resulta oportuno mencionar que, mediante Resolución N° 978-MAYEPGC/12 se reconoció a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada como prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos en zona preexistente de conformidad con el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado mediante Decreto Nro. 636/2010;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 1285-MAYEPGC/2009, se aprobó el "Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada", presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante su Informe Nro. 20373416-SSHU/15, la Subsecretaría de Higiene Urbana, explica que el subsidio en cuestión tiene por finalidad permitir la viabilidad económica en el aspecto logístico, de las actividades de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos que la Cooperativa en cuestión lleva a cabo desde hace tiempo en diversas áreas de esta Ciudad, con el consiguiente beneficio que de ello deriva tanto para el ambiente como para los vecinos;

Que, dicha repartición agrega que, tal como lo describe la Cooperativa solicitante en su requerimiento, el aumento que nos ocupa encuentra fundamento en el reconocimiento de la reciente adecuación por parte de la misma y sus asociados comprendidos en el Plan aludido, a la implementación del régimen de Generadores Especiales, conforme lo normado por la Ley N° 4859 y su reglamentación;

Que, a su vez, dicha Subsecretaría indica que la aludida Cooperativa ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971-MAYEPGC/09;

Que, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento efectuado, la necesidad mencionada y la viabilidad del pedido, entiende que procede admitirlo, por lo que corresponde aprobar el incremento solicitado del subsidio en cuestión, ;

Que, la solicitud del incremento en el marco del "Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada", asciende a la suma mensual de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.925.000.-), únicamente por el mes de Julio de 2015;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, mediante la cual se acuerden las condiciones que la requirente deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculados con su operación;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente a los fines de hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 424/09,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Incrementase por única vez por el mes de Julio de 2015, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada en el marco del "Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada", haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.925.000.-) únicamente por dicho mes.

Artículo 2º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a la suscripción de una Addenda al Convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, su destino y demás circunstancias concernientes a su efectiva implementación.

Artículo 3º.- A los efectos indicados en el artículo 2º de este acto administrativo, apruébase el texto de la Addenda a ser suscripta por el Subsecretario de Higiene Urbana y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada que, como Anexo I (IF N° 20592762-DGTALMAEP/15), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Apruébase el pago, oportunamente, de los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio en cuestión. Cumplido, pase a la Dirección General Reciclado de este Ministerio, a los fines de la prosecución de su trámite. **Cenzón**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 218/SSADM/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1145/09 y 95/14, el Expediente Electrónico Nº 12846836-DGTALMAEP/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público" con destino a esta Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por el artículo 85º de la Ley Nº 2.095;

Que esta Subsecretaría confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VENITICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 24.832.687,95.-)

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 17796208-DGTALMAEP/2015 emitido por la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2809, su modificatoria la Ley N° 4763 y su Decreto Reglamentario N° 127/14, tal como consta en la Nota N° 18283888-DGRP/15;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, conforme surge de su Dictamen Jurídico N° IF-2015-18518484-PG;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (PLIEG N° 20581155-SSADM/2015) y II (IF N° 20515365-SSADM/2015) forman parte de la presente, para la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Agosto del 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º, 32º primer párrafo, de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.145/09 y 95/14, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1º de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VENITICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 24.832.687,95.-)

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de (2) dos días, con cuatro (4) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Srta. Denise Jennifer Huerta (D.N.I. N° 34.374.692), el Sr. Felipe Mina Calvo (D.N.I. N° 36.400.637) y la Dra. Agustina Rulli (D.N.I. N° 33.295.953), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 5º.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

Artículo 6º.- Emitanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93º de la Ley 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 7º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Greco**

## **ANEXO**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 585/MMGC/15

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 4.013, las Resoluciones Nros. 482/MMGC/15; 483/MMGC/15; 495/MMGC/15; 494/MMGC/15; 487/MMGC/15, 480/MMGC/15, 496/MMGC/15, 493/MMGC/15, 492/MMGC/15, 488/MMGC/15, 481/MMGC/15, 516/MMGC/15, 513/MMGC/15, 517/MMGC/15, 514/MMGC/15, 512/MMGC/15, 511/MMGC/15, 521/MMGC/15, 515/MMGC/15, 518/MMGC/15, 505/MMGC/15, 504/MMGC/15, el EE y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Modernización mediante las Resoluciones Nros. 482/MMGC/15; 483/MMGC/15; 495/MMGC/15; 494/MMGC/15; 487/MMGC/15, 480/MMGC/15, 496/MMGC/15, 493/MMGC/15, 492/MMGC/15, 488/MMGC/15, 481/MMGC/15, 516/MMGC/15, 513/MMGC/15, 517/MMGC/15, 514/MMGC/15, 512/MMGC/15, 511/MMGC/15, 521/MMGC/15, 515/MMGC/15, 518/MMGC/15, 505/MMGC/15 y 504/MMGC/15 convocó a diversos Concursos Públicos Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Cargos Gerenciales;

Que debido a una falla técnica detectada en el portal web de concursos, el mismo dejó de funcionar durante el período de inscripción de los citados concursos, solicitando la Dirección General Planeamiento de Carreras, del Ministerio de Modernización a la Agencia de Sistemas de Información, especifique el motivo por el que técnicamente dejó de funcionar el mencionado portal.

Que, mediante NO-2015-19662513-DGIASINF, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, comunicó que el Portal de Concurso dejó de funcionar el día 19 de Julio de 2015, por una falla física en el Slot 4 de HP Smart Array controller;

Que la Dirección General Planeamiento de Carreras, a los fines de garantizar el principio de concurrencia, considera oportuno dejar sin efecto los concursos antes indicados.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26° de la Ley N° 4013,

#### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 482/MMGC/15; 483/MMGC/15; 495/MMGC/15; 494/MMGC/15; 487/MMGC/15, 480/MMGC/15, 496/MMGC/15, 493/MMGC/15, 492/MMGC/15, 488/MMGC/15, 481/MMGC/15, 516/MMGC/15, 513/MMGC/15, 517/MMGC/15, 514/MMGC/15, 512/MMGC/15, 511/MMGC/15, 521/MMGC/15, 515/MMGC/15, 518/MMGC/15, 505/MMGC/15 y 504/MMGC/15 de convocatoria a diversos concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de Cargos Gerenciales.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese. **Ibarra**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 519/AGIP/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.603 y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/08, la Resolución N° 101/AGIP/13, la Resolución N° 688/AGIP/13, la Resolución N° 737/AGIP/13, la Resolución N° 489/AGIP/14, la Resolución N° 317/AGIP/15, el Expediente Electrónico N° 20.321.841/AGIP/2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08, faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que por Resolución N° 101/AGIP/13 se creó la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos junto con sus niveles jerárquicos dependientes;

Que por el Anexo III de la Resolución N° 101/AGIP/13 se efectuaron las designaciones de agentes en los niveles jerárquicos de Dirección, Departamentos, Divisiones y Áreas, de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Resolución N° 688/AGIP/13 se confirmaron las designaciones de los agentes en los niveles jerárquicos de Director, Departamento, División y Áreas dependientes de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que mediante Resolución N° 737/AGIP/13 se modificó la estructura Orgánica Funcional de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos aprobada por Resolución N° 101/AGIP/13;

Que por Resolución N° 489/AGIP/14 se confirmaron las designaciones de los agentes en los niveles jerárquicos de División correspondientes a los distintos Departamentos que conforman la estructura orgánico funcional de la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que mediante Resolución N° 317/AGIP/15 se delegó a los agentes que se detallan en su Anexo I, la atención de los asuntos y la firma del despacho de los Departamentos Compras y Contrataciones, Presupuesto, Contaduría, Tesorería, Gestión Edilicia, Coordinación Administrativa y la División Seguimiento de Contratos, dependientes de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, durante el período en el cual cada Jefe de Departamento o División se encuentre ausente;

Que por cuestiones operativas y en aras de asegurar el normal funcionamiento del Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, resulta oportuno modificar el

agente que será el responsable de la atención de los asuntos y la firma del despacho de dicho Departamento, durante el período en el cual la Jefa de Departamento se encuentre ausente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícase la Resolución Nº 317/AGIP/15 en relación a la delegación de la atención de los asuntos y la firma del despacho del Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Delégase a la agente Natalia Tosonotti F.C. Nº 469.252 la atención de los asuntos y la firma del despacho del Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en ausencia de su titular Karina Braslavsky F.C. Nº 442.110.

Artículo 3.- Ratifícase los términos de la Resolución Nº 317/AGIP/15 que no han sido materia de la presente modificación.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Gestión Operativa y de Personal, a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 521/AGIP/15**

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745/2008, la Resolución Nº 604/AGIP/2013, la Resolución Nº 697/AGIP/2013, la Resolución Nº 894/AGIP/2013, los Expedientes Nº 18.201.691/15, 18.790.281/15, 6.090.045/15, Expediente Electrónico Nº 20.353.616/AGIP/2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su Artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;

Que el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;

Que por Resolución Nº 604/AGIP/2013 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporal, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;

Que por Resolución N° 604/AGIP/2013 en su Artículo 3, se dispone que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;

Que por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;

Que por Resolución N° 697/AGIP/2013 y Resolución N° 894/AGIP/2013 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;

Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase, el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución N° 604/AGIP/2013, la Resolución N° 697/AGIP/2013, y la Resolución N° 894/AGIP/2013 a los agentes que ocupan cargos de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución N° 604/AGIP/2013 por parte del agente de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución N° 697 / AGIP / 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 532/AGIP/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N°

745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/15, la Resolución N° 385/AGIP/15, los E.E. N° 7.367.982/AGIP/14 y N°8.528.789/AGIP/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 385/AGIP/15 quien suscribe declaró fracasada la Contratación Menor N° 8618-1027-CME15 por errores en sistema BAC y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico ingresados en BAC para el proceso de Contratación Menor N° 8618-1310-CME15 para adquirir un servicio de readecuación y automatización de Portones de esta Administración Gubernamental;

Que por el artículo 3° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 23 de Junio de 2015 a las 12:00 hs., en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2.095, modificado por el artículo 12 de Ley N° 4.764;

Que habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas, recibiendo la oferta de la firma INICIATIVAS VARIAS INTEGRADAS SRL;

Que mediante nota NO-2015-18306103-AGIP, la Dirección de Intendencia interpone la necesidad imperiosa de readecuar los medios de salida del edificio de esta Administración Gubernamental, de acuerdo a las normas vigentes y a que se encuentra en proceso la instalación de un sistema de pasarelas que alterará las vías de ingreso y egreso a la repartición;

Que de lo antedicho resulta necesario modificar el objeto del proceso en curso, dejar sin efecto el mismo y proceder a dar intervención al área solicitante, a efectos de que propicie un nuevo llamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Menor N° 8618-1310-CME15 destinada a la contratación de un servicio para la readecuación y automatización de Portones de esta Administración Gubernamental, por la necesidad imperiosa de readecuar los medios de salida del edificio de esta Administración Gubernamental.

Artículo 2°.- Procédase a anular el procedimiento BAC respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente y dar intervención a la Dirección de Intendencia, a efectos de propiciar un nuevo llamado.

Artículo 3°.- Déjase constancia que la firma participante será notificada electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 533/AGIP/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/15, la Resolución N° 387/AGIP/15, Expedientes Electrónicos N° 4.552.434/AGIP/15 y N° 13.728.484/AGIP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 387/AGIP/15 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes al proceso de Compra Menor N° 8618-1045-CME15, para la adquisición de patch-cords y transceptores para esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido Acto Administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 22 de junio de 2015 a las 12:00 hs., en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que al momento de ingresar el Acto Administrativo autorizante del llamado a Contratación Menor N° 8618-1045-CME15, debido a un error del Sistema BAC se produjo una modificación únicamente en el número de proceso, continuando el mismo en idénticas condiciones por la Contratación Menor N° 8618-1262-CME15;

Que de lo antedicho resultó que las firmas Systemnet S.A, Diego Roberto Petrich, Liefrink y Marx S.A., Adolfo Olivera y Silicon-Tech S.A. presentaron sus ofertas en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 316/AGIP/15), en base al análisis de la documentación ingresada y al cumplimiento por parte de los oferentes a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas consecuente;

Que conforme se desprende de la precitada recomendación resulta preadjudicada, para la adquisición de patch-cords y transceptores la firma Systemnet S.A, en los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por ser precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos ciento cuarenta mil setecientos quince (\$ 140.715,00.-); y la firma Adolfo Olivera, en los renglones N° 5 y 6 por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por ser precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00.);

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por las sumas antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE  
ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Compra Menor N° 8618-1262-CME15 para la adquisición de patch-cords y transceptores para esta Administración Gubernamental, y adjudicase a favor la firma Systemnet S.A., los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por ser precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos ciento cuarenta mil setecientos quince (\$ 140.715,00.-), y a favor de la firma Adolfo Olivera, los renglones N° 5 y 6 por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por ser precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00.), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir las correspondientes Ordenes de Compra electrónicas a favor de las mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Déjase constancia que los adjudicatarios y demás oferentes, serán Notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 392/APRA/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 6, 123 y 2.628, los Decretos 220/07 y 222/12 y el N° 509/GCBA/13, los Expedientes Electrónicos 2015-04850616- DGET y EX-2015-20598137- -MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2015-04850616-DGET tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental para las actividades: actividades "Helipuerto (605.110); Oficina comercial (604.010)", que se desarrollarían en el predio ubicado en la Avenida antártica Argentina N° 555, Planta Baja (Distrito de Zonificación: P), cuyo titular es la empresa FLIGHT EXPRESS S.A., sobre una superficie total de 5.000 m<sup>2</sup>;

Que en el contexto de de la Ley N° 123 las actividades antes señaladas han sido categorizadas Con Relevante Efecto Ambiental (CRE) y por consiguiente debe celebrarse la pertinente Audiencia Pública, conforme las previsiones del Artículo 26 de la misma Ley;

Que, por su parte, el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública;

Que el llamado a audiencia pública tiene por finalidad consultar, a través del contacto directo, a los vecinos, organizaciones intermedias, potenciales afectados y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera mas amplia posible, estimulando la participación ciudadana y favoreciendo la transparencia en la gestión pública y la toma de decisiones;

Que en mérito a tales antecedentes, se procedió a convocar una audiencia pública para la discusión y evaluación de la propuesta mediante la Resolución RESOL-2015-336-APRA DI-2014-1690-DGET, suscripta el 1 de Julio de 2015;

Que el artículo 7º de la Disposición precedentemente citada establece que el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental presidirá la referida Audiencia Pública, efectuándose expresa reserva de la facultad de delegar esta función en otro funcionario del área;

Que a mayor abundamiento el artículo 8 inciso k) de la Ley N° 2.628, establece que es función de la Presidencia:"Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia...";

Que por Decreto N° 509/13, se designó al Señor Juan Carlos Villalonga como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en atención a las circunstancias y ante la imposibilidad de presidir la audiencia pública convocada el día jueves 6 de agosto de 2015, desde las 12:00 horas, en el Cuartel de Bomberos de San Telmo y Puerto Madero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario delegar la representación para presidir la Audiencia

Pública en el Arquitecto Edgardo Nardi DNI Nº 10.650.809, CUIL Nº 20- 10650809-8, Director General de Evaluación Técnica, quien fuera designado mediante Resolución RESOL-2014-137-APRA.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/GCBA13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Delégase en el Arquitecto Edgardo Nardi (DNI Nº 10.650.809), CUIL Nº 20-10650809-8, Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica, la facultad de presidir, en representación del Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Sr. Juan Carlos Villalonga, la audiencia pública convocada por la Resolución RESOL-2015-336-APRA, para el día jueves 6 de agosto de 2015, desde las 12:00 horas, en el Cuartel de Bomberos de San Telmo y Puerto Madero, sito en la calle Balcarce 1249, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental y a la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N.º 151/ASINF/15

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 16/ASINF/10, 100/ASINF/15, 104/ASINF/15, 105/ASINF/15, 140/ASINF/15, 144/ASINF/15, el Expediente Electrónico N° 08648779/MGEYA/ASINF/2.015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las suscripciones de software Red Hat, por el periodo de 12 meses";

Que mediante Nota N° 07866238-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Resolución N° 100/ASINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0053-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de mayo de 2.015 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 3.970.000,00.-) IVA incluido;

Que mediante Resolución N° 104/ASINF/2.015 se prorrogó la fecha de Apertura de la Contratación de referencia para el día 28 de Mayo de 2015 a las 14:00 horas;

Que a través de la Resolución N° 105/ASINF/2.015 se dejó sin efecto la Resolución indicada ut-supra debido a inconvenientes en el Sistema BAC que no permitió hacer operativa dicha prórroga;

Que por Resolución N° 140/ASINF/2.015, se declaró desierta la contratación de referencia y se realizó un cuarto llamado para el día 28 de Julio de 2.015 a las 14:00 horas;

Que mediante Informe N° 20191314-ASINF-2015, la Subgerente Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que realizada la apertura de oferta a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido la misma resultó desierta;

Que en este sentido por Nota N° 20247681/DGTALINF/2015, obrante bajo Orden N° 46, el Director General Técnico Administrativo y Legal manifestó que la empresa Red Hat de Argentina S.A. designó a la empresa Nexys Argentina S.A. como único canal de comercialización para la contratación de referencia;

Que a tal fin obra en las presentes actuaciones la nota presentada por el Gerente General de la firma Red Hat de Argentina S.A.;

Que en virtud de ello, mediante Resolución Nº 144/ASINF/15 se declaró desierto y se realizó un nuevo llamado para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las suscripciones de software Red Hat, por el periodo de 12 meses", para el día 03 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas;

Que en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) obra el Acta de Apertura del cual surge la oferta presentada por la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A.

Que asimismo mediante Informe Nº 20439547-ASINF-2015 (Orden Nº 61) el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que bajo Orden Nº 63 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2015- 20445834-ASINF);

Que asimismo por Informe Nº 20552750/DGIASINF/2.015 obrante bajo Orden Nº 72, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A., e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que bajo Orden Nº 76, obra el Informe Nº 20579204-ASINF-2.015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma NEXSYS ARGENTINA S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2015-20552750-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta mil quinientos quince con 12/100 (\$ 3.950.515,12.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 58, la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-2420-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1237-CDI15 y adjudique a la firma NEXSYS ARGENTINA S.A. la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las suscripciones de software Red Hat, por el periodo de 12 meses".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1237-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las suscripciones de software Red Hat, por el periodo de 12 meses".

Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUINCE con 12/100 (\$ 3.950.515,12.-) a la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A.

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2015.

Artículo 4°.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Martínez**

## **RESOLUCIÓN N.º 152/ASINF/15**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico N° 20474863-MGEYA-ASINF-2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en el Requerimiento N° 5566/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar el gasto detallado en el Informe N° 20532517-DGTALINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2° párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9° del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 5566/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2015-20530358-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 235/MHGC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 5869295/15 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por SOSA SABRINA SOLEDAD, DNI N° 33.857.621, como CANTANTE CICLO MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 30-10-14 y 29-11-14;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por SOSA SABRINA SOLEDAD, DNI N° 33.857.621, como CANTANTE CICLO MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 30-10-14 y 29-11-14 y por una retribución total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 236/MHGC/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 19351947/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por QUIROZ DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 23.328.050, como ASISTENTE ARTISTICO DE LA OBRA LA NUEVA AUTORIDAD, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 27-02-15 y 15-03-15; Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por QUIROZ DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 23.328.050, como ASISTENTE ARTISTICO DE LA OBRA LA NUEVA AUTORIDAD, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 27-02-15 y 15-03-15 y por una retribución total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.683.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1400/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 4013 y su modificatoria Ley N° 4516, la Ley N° 471, el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el E.E. N° 12511721/2015 (DGTALMH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013 modificada por la ley N° 4516, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre otros, el Ministerio de Hacienda con las competencias que les son propias;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que diversas reparticiones del citado Ministerio, manifiesta que resulta necesario incorporar al personal que revista bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas en el párrafo anterior, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que dicha labor será cubierta con la dotación que se apruebe a través de la Planta Transitoria aludida;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita la incorporación de personal a las Plantas en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que es dable destacar, la importancia de la labor y la naturaleza de los servicios que presta el personal involucrado;

Que la Dirección General Capital Humano, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando a dicho personal;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

## **LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1 de agosto de 2015, el personal que revista bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, que se indica en el Anexo "I" (IF-2015-19868406-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, queda comprendido en los términos del artículo 39 de la Ley Nº 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, con las remuneraciones que en cada caso se indican.

Artículo 2.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con respecto a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- El personal comprendido en lo dispuesto por el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar, dentro en un plazo de sesenta (60) días a contar a partir de la fecha de la presente Resolución, Aptitud Médica y Reincidencia ante la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, para cumplimentar debidamente las condiciones de ingreso comprendidas en la Ley Nº 471.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, Compras y Contrataciones, Seguros, Contaduría General, Tesorería General, Crédito Público, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti - Ibarra**

**ANEXO**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1176/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18173306/2014 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" Disposición N° 1/HRRMF/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Gustavo David Natanson, D.N.I. 28.772.957, CUIL. 20-28772957-0, como Auxiliar de Necropsia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 1/HRRMF/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1258/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17508699/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 43/HGACA/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Leandra María Espinoza Araujo, D.N.I. 35.943.986, CUIL. 27-35943986-0, como Técnica en Radiología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 43/HGACA/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora Leandra María Espinoza Araujo, CUIL. 27-35943986-0, lo es como Técnica en Radiología o Radiólogo, partida 4022.0500.T.A.01.0290.332, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1259/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 529071/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 21/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Érica Noemí Condori, D.N.I. 28.098.887, CUIL. 27-28098887-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalidase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 21/HGAP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1260/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16911841/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 566/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Joaquín Ruíz, D.N.I. 37.371.489, CUIL. 20-37371489-6, como Técnico Radiólogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 566/HGNRG/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del señor Joaquín Ruíz, CUIL. 20-37371489-6, lo es como Técnico en Radiología o Radiólogo, partida 4021.0020.T.A.01.0290.332, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1261/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6022981/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 223/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ramona Rosa Fernández, D.N.I. 21.524.227, CUIL. 27-21524227-2, como Enfermera, en el servicio de Stroke, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 223/HGARM/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1262/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 2066377/2015 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", mediante Disposición N° 64/HIFJM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Roxana María Verón, D.N.I. 32.962.113, CUIL. 27- 32962113-3, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 64/HIFJM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1263/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3423260/2015 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", mediante Disposición N° 144/HGAIP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Adriana Isabel Ocaranza, D.N.I. 28.169.534, CUIL. 27-28169534-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 144/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1264/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4355229/2015, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 74/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Sandra Liliana Angeleri, D.N.I. 18.029.044, CUIL. 27-18029044-9, como Técnica en Electrocardiología y Prácticas Cardiológicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 74/HGNRG/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Señora Sandra Liliana Angeleri, CUIL. 27-18029044-9, como Técnica en Electrocardiología y Prácticas Cardiológicas, lo es en partida 4021.0020.T.A.01.0290.344, del Hospital General de Niños "Dr Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1265/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4789707/2015 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 164/HGACD/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Hernán Aldo Bejarano Ramos, D.N.I 18.892.259, CUIL. 27-18892259-8, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 164/HGACD/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1266/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 281262/2014 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 472/HGAIP/2014 modificada por la Disposición N° 269/HGAIP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Jimena Guadalupe Martínez Avalos, D.N.I 29.986.356, CUIL. 27-29986356-0, legajo personal 423.129, como Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), para desempeñarse en la Unidad Internación Salud Mental, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, censado como Especialista en la Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", dependiente del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 472/HGAIP/2014; modificada por la Disposición N° 269/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1267/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 7047053/2015 (DGAYDRH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 155/HGAZ/2015, designó con carácter interino a la Dra. Fernanda Avena, D.N.I. 25.358.811, CUIL. 27-25358811-5, legajo personal 429.051, como Médico de Planta Asistente (Clínica Médica) con orientación en Diabetes, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, cesando en el cargo como Profesional de Guardia Médico, suplente, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 155/HGAZ/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1268/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4499999/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 195/HGAIP/2015, designó con carácter interino al Dr. Juan Carlos Rafael Giménez, D.N.I. 30.255.764, CUIL. 20-30255764-1, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neurocirugía), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Instructor de Residentes, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 195/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1269/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 15348861/2014 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 483/HGACD/2014 designó con carácter interino a la Dra. Dolores Encarnación López Río, D.N.I. 13.139.665, CUIL. 27-13139665-7, como Médica de Planta (Anestesiología), con 15 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que por otra parte, es dable destacar que la designación a que nos hemos referido, se efectúa en un nuevo cargo creado conforme lo prescripto por Acta N° 45/09 instrumentada por Resolución N° 257/MHGC/2014;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 483/HGACD/2014.

Artículo 2.- Déjase establecido que al momento de producirse la baja de la Dra. Dolores Encarnación López Río, CUIL. 27-13139665-7, únicamente podrá ser cubierta por otro profesional con 15 horas semanales.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1270/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 1822964/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", mediante Disposición N° 31/HGATA/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María de los Ángeles Ojeda, D.N.I. 25.906.423, CUIL. 27-25906423-1, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 31/HGATA/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1271/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 78743/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 23/HBR/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Eva Estela Sandi, D.N.I. 26.663.921, CUIL. 27-26663921-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 23/HBR/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1272/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16040123/2014 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 11/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Raúl Patricio Mamani Sujo, D.N.I. 92.964.317, CUIL. 20-92964317-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 11/HGAP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1273/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 1019543/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, mediante Disposición N° 34/IRPS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Ricardo Alberto Kito, D.N.I. 29.823.451, CUIL. 20-29823451-4, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 34/IRPS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1274/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17541542/2014, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 70/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al Señor Carlos Alberto Quiroga, D.N.I. 23.302.982, CUIL. 20-23302982-4, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 70/HGNRG/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1275/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 17618813/2014 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 15/HGAVS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Eliana Claudia Ester Ruffo, D.N.I. 35.321.803, CUIL. 23-35.321.803-4, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídese en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 15/HGAVS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1276/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4376853/2015 (DGAyDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 223/HGAJAF/2015, designó con carácter interino a la Dra. Nora Silvia Juttenpeker, D.N.I. 13.432.921, CUIL. 27-13432921-7, legajo personal 317.705, como Médico Especialista de Planta Consultor Principal (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), titular y cesando como Médica de Planta (Neonatología), reemplazante de la Dra. Aramburu, Ana quien se encuentra en Comisión en el Hospital Gutiérrez;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 223/HGAJAF/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1277/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4061822/2015, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 180/HGAIP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al Señor Federico Oscar Diaz, D.N.I. 35.123.097, CUIL. 20-35123097-6, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 180/HGAIP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1278/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de julio de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16457833/2014, (DGAYDRH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 6/IRPS/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Diego Armando Cegovia, D.N.I. 31.225.139, CUIL. 20-31225139-7, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 6/IRPS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1280/MMGC/15**

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

**VISTO:**

El E.E. 7478511/2015 (HGACD) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple el Dr. Ariel Alejandro Antik, CUIL. 20-22462448-5, Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto (Terapia Intensiva), titular, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del precitado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado;

Que asimismo, la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Amplíase el horario de 30 a 40 horas semanales, al Dr. Ariel Alejandro Antik, CUIL. 20-22462448-5, Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto (Terapia Intensiva), titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.MS.20.954, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1309/MMGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 14028083/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", mediante Disposición N° 199/HGNRG/2015, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Ezequiel Mario Nuñez, D.N.I. 35.375.142, CUIL. 20-35375142-6, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 199/HGNRG/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1311/MMGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7340983/2014 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 39/CSMA/2014, designó con carácter interino al Dr. Sebastián Tolchinsky, DNI. 24.229.024, CUIL. 20-24229024-1, como Médico de Planta Asistente especialista en Psiquiatría, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 39/CSMA/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1315/MMGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 2797363/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 100/HGAIP/2015 designó con carácter interino a la Dra. María Delia de las Mercedes Bustos Bruzzone, D.N.I. 25.915.947, CUIL. 23-25915947-4, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 100/HGAIP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María Delia de las Mercedes Bustos Bruzzone, CUIL. 23-25915947-4, lo es cesando como Especialista de Guardia Médico (Pediatria), suplente, partida 4022.0906.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1316/MMGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2793858/2015, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 148/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Violeta Azcona Mesías, D.N.I. 94.041.171, CUIL. 27-94041171-3, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 148/HGNRG/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1317/MMGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6503588/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 257/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Abigail Eugenia Vale, D.N.I. 36.378.302, CUIL. 27-36378302-9, como Enfermera Profesional, en la Unidad de Stroke, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalidase en todos sus términos lo dispuesto por la Disposición N° 257/HGARM/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1318/MMGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5771618/2015 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", mediante Disposición N° 139/HGAPP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Gastón Aníbal Sánchez, D.N.I. 28.971.577, CUIL. 20-28971577-1, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 139/HGAPP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1339/MMGC/15**

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3221452/2014 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 350/HBU/2014 designó con carácter interino al Dr. Claudio Gabriel Kloster, D.N.I. 17.789.109, CUIL. 20-17789109-7, como Médico de Planta Asistente (Anestesiología), con 15 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que por otra parte, es dable destacar que la designación a que nos hemos referido, se efectúa en un nuevo cargo creado conforme lo prescripto por Acta N° 45/09 instrumentada por Resolución N° 257/MHGC/2014;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 350/HBU/2014.

Artículo 2.- Déjase establecido que al momento de producirse la baja del Dr. Claudio Gabriel Kloster, CUIL. 20-17789109-7, únicamente podrá ser cubierta por otro profesional con 15 horas semanales.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### DISPOSICIÓN N.º 20/DGALPM/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio N° 752/10, el Expediente Electrónico N° 02844875/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la prestación del servicio de acarreo y traslado de bienes, en el mes de junio del 2015, por parte de la firma Sauber Argentina S.A. (CUIT N° 30-71249945-8), por un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-);

Que la necesidad y urgencia de la prestación, han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana;

Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a una prestación de imprescindible necesidad, cuya contratación no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que se requirieron tres presupuestos de sendas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, y, de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma Sauber Argentina S.A. resultó ser la más conveniente para los intereses del G.C.B.A.;

Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que por el servicio precitado, la firma Sauber Argentina S.A. emitió el remito N° 0001-00000154, el que se encuentra glosado en los presentes y debidamente recibido por autoridad competente dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio;

Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el respectivo compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 7 del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 6 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA METROPOLITANA  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébese el gasto incurrido como consecuencia de la prestación del servicio de acarreo y traslado de bienes, durante el mes de junio del 2015, por parte

de la firma Sauber Argentina S.A. (CUIT N° 30-71249945-8), por un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), en virtud de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, y a la firma Sauber Argentina S.A., cumplido archívese. **Ostiglia**

## **DISPOSICIÓN N.º 202/DGSPR/15**

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N°4550); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y el Decreto N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) las Disposiciones N° 057-DGSSP/2003, N° 104- DGSSP/2004, N° 117- DGSSP/2005, N° 128-DGSSP/2006, N° 226-DGSPR/2007, N° 135-DGSPR/2009, N° 150-DGSPR/2011 y N° 218-DGSPR/2013 y la Carpeta E507552, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SEGUVIP ARGENTINA S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Reconquista 661, Piso 6°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 057-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 18/07/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Osvaldo Jorge Dapena, D.N.I N° 8.259.418;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 216.265, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2018 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.464 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446- GCBA/2006 N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19, de la Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGUVIP ARGENTINA S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 95/DGADC/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09 y el Expediente Electrónico N° 10.690.784/MGEYA-DGADC/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 401-1701-CME15 al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Provisión e Instalación de un Centro de transformación de superficie para el Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 83-DGADC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos;

Que mediante Disposición N° 92-DGADC/15 se fijó fecha límite para la recepción de ofertas para el día 4 de agosto de 2015 a las 11:00 hs. y fecha de visita técnica para el día 28 de julio a las 11:00 hs.;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto N° 1145/09;

Que, asimismo, el acto administrativo fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el Sistema BAC surge que no se han adquirido los pliegos de la gestión que nos ocupa, por parte de firmas interesadas;

Que operado el vencimiento de la fecha límite fijada para la presentación de oferta, no se ha recibido propuesta alguna, habiéndose emitido a través de dicho Sistema el acta de apertura pertinente;

Que, en ese orden de ideas, en atención a que ha resultado desierta la contratación que nos ocupa, corresponde así declararla y efectuar un nuevo llamado a tenor de la documentación aprobada por el Artículo 1º de la Disposición N° 83-DGADC/15;

Que en ese contexto se procedió a registrar un nuevo procedimiento en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) quedando asentado como Contratación Menor N° 401-1826-CME15, el cual se ha de regir por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos aprobados por Disposición N° 83-DGADC/15, y el Pliego registrado en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), por un monto estimado de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-);

Que obra registrada la Solicitud del Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al presente ejercicio;  
Que, en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva la gestión que nos ocupa.  
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764, y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14,

### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 401-1701-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la "Provisión e Instalación de un Centro de transformación de superficie para el Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Declárase desierta la Contratación Menor aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º Llámanse a la Contratación Menor Nº 401-1826-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, a tenor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aprobados por la Disposición Nº 83-DGADC/15, y el Pliego registrado en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), por un monto estimado de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-) y fijase fecha límite para la recepción de ofertas para el día 14 de agosto de 2015 a las 11:00 hs. y fecha de visita técnica para el día 10 de agosto de 2015 a las 11:00 hs.

Artículo 4º.- Establécese que los pliegos que rigen la contratación carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y los Decretos Reglamentarios Nº95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09 y publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires Compras junto con los pliegos aprobados por Disposición Nº 83-DGADC/15 y regístrese en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) para su

conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Integrada de la Salud y a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Salud Mental y al Hospital de Salud Mental de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear, juntamente con sus antecedentes. **Filippo**

## **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1241/DGIUR/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 10.687.419/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Avenida Elvira Rawson de Dellepiane N° 550/90 y Julieta Lanteri N° 1875, y/o Lola Mora N° 421 Piso 4º oficina "402". Torre 1-Superficie a habilitar: 134,08m2, y

#### CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U1 - Puerto Madero-Subdistrito EE "Equipamiento Especial", de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe N° 20496216-DGIUR-2015, hace saber, en relación con la normativa vigente, que el rubro "Oficina Comercial" se encuentran Permitido en el Cuadro de Usos N° 5.4.6.12 del Código de Planeamiento;

Que del estudio de la documentación adjunta al Expediente Electrónico, consistente en Plano de Permiso uso; Plano de mensura; Plano de ubicación; Memoria descriptiva; Consulta catastral; Contrato de locación; Reglamento de copropiedad, se desprende que el local se desarrolla en 4º piso y que la superficie cubierta que se pretende habilitar es de 134,08m2;

Que los usos de los lotes adyacentes la mayoría son oficinas;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que no existen inconvenientes desde un punto de vista Urbanístico, en acceder a la localización del uso: "Oficina Comercial" sito en la Av. Elvira Rawson de Dellepiane N° 550/90 y Julieta Lanteri N° 1875, y/o Lola Mora N° 421 Piso 4º oficina "402"-Torre 1-con una Superficie a habilitar de 134,08m2;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Elvira Rawson de Dellepiane N° 550/90 y Julieta Lanteri N° 1875, y/o Lola Mora N° 421 Piso 4º oficina "402"-Torre 1-con una Superficie a habilitar de 134,08m2 (Ciento Treinta y Cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1242/DGIUR/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 2.108.886/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Taller Mecánico y Estacionamiento complementario", para el inmueble sito en calle Gral. Hornos N° 940, con una superficie a habilitar de 1.500,56m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe N° 5862112-DGIUR-2015, indica que el inmueble posee planos registrados con fecha 12/08/71, con destino "Depósito y Garaje Privado", con una superficie de 567m<sup>2</sup>, dejando un fondo libre de 277,83m<sup>2</sup>, desarrollado en planta baja, donde se encuentra el depósito de vehículos y un entrepiso con una oficina administrativa y sanitarios, cuya copia se encuentra agregada en PLANO-20504000-DGIUR-15. En esta oportunidad se solicita "Taller Mecánico y Estacionamiento complementario", graficado en "Plano de Uso". Se proyecta desarrollar el uso en dos plantas ocupando la totalidad de la parcela. La rampa de acceso a la planta alta se ubica en el fondo de la misma. Del estudio de dicho plano se verifica que la superficie se ha ampliado, ocupando, presumiblemente, el Centro Libre de Manzana, sin permiso;

Que por otra parte, en la copia de plano agregada se constata que se trata de una construcción, de los años setenta, tipo galpón, desarrollado en planta baja con doble altura, cubierto con una estructura parabólica con cubierta de chapa. El sector de las oficinas se ha construido en H° A°;

Que con respecto al uso, se informa que "Taller Mecánico" es una actividad comprendida en el Cuadro de Usos 5.2.1 b). El Artículo 2.1.6 de la Ley N° 2216 que modifica el Código de Planeamiento Urbano, Ley N° 449, B.O. N° 1044, determina que "En todo el ejido de la Ciudad los establecimientos que desarrollan actividades de Industria Manufacturera o de Reparación y Mantenimiento que no figuren en el Cuadro 5.2.1b como NPC (no permitidos en la Ciudad) y que resulten de uso no conforme por cualquiera de las disposiciones de este Código, podrán recuperar su condición de conforme cumpliendo con:

- a. La inscripción en el Registro de Actividades Industriales (Parágrafo 5.5.1.11.4 A).
- b. El procedimiento establecido en la Ley N° 123 y su reglamentación emergente para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, con el aval profesional de una unidad académica universitaria pública con incumbencia en materias industriales y/o urbanísticas.
- c. La incorporación, a criterio de la autoridad de aplicación de la Ley N° 123, al Plan Buenos Aires Produce Más Limpio, o aquel que lo reemplace en el futuro.

No podrán acceder a este beneficio aquellos establecimientos sobre los que obre, a la fecha de promulgación de la presente ley, denuncia verificada no resuelta por molestias al vecindario, salvo que la situación se modifique a satisfacción de la autoridad de aplicación correspondiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."

Que por lo expuesto, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos corresponde el tratamiento según lo establecido en la Ley Nº 2.216. Con respecto a las obras ejecutadas sin permiso, deberán regularizarse presentando la debida documentación ante la Dirección General de Obras y Catastro;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 70-CPUAM-2015, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Taller Mecánico y Estacionamiento Complementario", para el local en cuestión, con una superficie existente de 809,00m<sup>2</sup>, una superficie a ampliar de 691,56m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total a habilitar de 1500,56m<sup>2</sup>, condicionado a:

a. Cumplimiento de la Ley Nº 4237.

b. La inscripción en el Registro de Actividades Industriales (Parágrafo 5.5.1.11.4 A);

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 494-DGIUR-2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Taller Mecánico y Estacionamiento complementario", para el inmueble sito en calle Gral. Hornos Nº 940, con una superficie existente de 809,00m<sup>2</sup> (Ochocientos Nueve metros cuadrados), una superficie a ampliar de 691,56m<sup>2</sup> (Seiscientos Noventa y Un metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados), lo que hace una superficie total a habilitar de 1500,56m<sup>2</sup> (Mil Quinientos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados), según PLANO-20504000-DGIUR-15, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso y condicionado a:

a. Cumplimiento de la Ley Nº 4237.

b. La inscripción en el Registro de Actividades Industriales (Parágrafo 5.5.1.11.4 A).

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente y copia del PLANO-20504000-DGIUR-15. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 121/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, Ley N° 5.239 los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 104/DGTALMDE/15, el Expediente Electrónico N° 17.875.381/DGTALMDE/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "Festival Internacional de Diseño 2015", solicitado por la Dirección General Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, a realizarse en el Centro Metropolitano de Diseño desde el 10 al 24 de agosto del corriente año;

Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto reglamentario N° 95/14;

Que en tal sentido por Disposición N° 104/DGTALMDE/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y se dispuso el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-1482-CME15, para el día 16 de julio del año en curso, con un presupuesto oficial de pesos setecientos treinta mil (\$ 730.000.-);

Que el artículo 18 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por la disposición referida establece que la Comisión Evaluadora de Ofertas puede solicitar asesoramiento técnico de la repartición solicitante del servicio, a fin de analizar la documentación y evaluar los antecedentes, aptitud, y propuestas de los oferentes;

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se ingresó una (1) única oferta presentada por la firma Una Menos S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a Dirección General de Industrias Creativas, mediante Nota Nº 19.715.913/DGTALMDE/15, que remita un informe técnico evaluando si la oferta presentada, se adecúa a las necesidades del evento;

Que atento a lo solicitado, la Dirección General de Industrias Creativas, mediante Nota Nº 19.803.900/DGINC/15, manifestó que, conforme a los antecedentes presentados por la empresa oferente, la firma Una Menos S.R.L. cumple correctamente con las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a la firma Una Menos S.R.L. C.U.I.T 30-70939297-9, por un monto total de pesos seiscientos noventa y cinco mil (\$ 695.000.-) por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09 ratificado por el Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 650-1482-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/14, para la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "Festival Internacional de Diseño 2015", solicitado por la Dirección General Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma Una Menos S.R.L. C.U.I.T 30-70939297-9, la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "Festival Internacional de Diseño 2015", a realizarse en el Centro Metropolitano de Diseño desde el 10 al 24 de agosto del corriente año, por un monto total de pesos seiscientos noventa y cinco mil (\$ 695.000.-).

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al año 2015.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Industrias Creativas. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

**DISPOSICIÓN N.º 125/DGTALMDE/15**

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.239, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 19.305.583/DGTALMDE/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Leyes citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 2.095, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta quinientas mil ( 500.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de organización de diseño y ejecución de clínicas de rugby, basquet y hockey, a desarrollarse en Plazas y Parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, por un monto total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000);

Que la Subsecretaría de Deportes manifestó que la contratación tiene como finalidad la promoción del inicio deportivo de los jóvenes, el desarrollo de disciplinas de alta competencia, como así también la valoración de la práctica deportiva como factores de integración social y bienestar físico;

Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuno la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y de su Decreto reglamentario N° 95/14;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que la presente contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2015-20407940-DGTALMDE), forma parte integrante de la presente Disposición que regirá el presente Acto Licitatorio relacionado con la contratación del servicio de de organización de diseño y ejecución de clínicas de rugby, basquet y hockey, a desarrollarse en Plazas y Parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, por un monto total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de contratación menor Nº 650-1690- CME15, para el día 14 de agosto de 2015 a las 16,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.

Artículo 3.- La presente Contratación Directa en su modalidad de contratación menor se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el sitio de internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, comuníquese a la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Barrailh Ortíz**

**ANEXO**

## Ministerio de Modernización

### DISPOSICIÓN N.º 22/DGPCI/15

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, los Decretos N° 1.145/09 y N° 490/14, la Disposición N° 396/DGCyC/14, y el Expediente Electrónico N° 20350804/ DGTALMOD/2015,

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación para la provisión e instalación de "Equipamiento de Cartelería Digital para acceso de información activa", con destino a esta Dirección General, dependiente de la Subsecretaría Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que registrará a la contratación mencionada en el primer considerando.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14,

### EL DIRECTOR GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG-2015-19628568-DGPCI, para la provisión e instalación de "Equipamiento de Cartelería Digital para acceso de información activa", con destino a esta Dirección General, por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 148.600,00).

Artículo 2°.- Publíquese en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Montanaro**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 24/DGPCI/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, los Decretos N° 1.145/09 y N° 490/14, la Disposición N° 396/DGCyC/14, y el Expediente Electrónico N° 20351737/ DGTALMOD/2015,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición e instalación de Equipos Cargadores de Baterías de dispositivos móviles, con destino a esta Dirección General, dependiente de la Subsecretaría Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá a la contratación mencionada en el primer considerando.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG-2015-19628540-DGPCI, para la adquisición e instalación de equipos Cargadores de Baterías de dispositivos móviles, con destino a esta Dirección General, por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 188.760,00).

Artículo 2°.- Publíquese en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Montanaro**

**ANEXO**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### DISPOSICIÓN N.º 202/DGESYC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Nos. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11, 424/MHGC/13, las Disposiciones Nos. 302/DGCyC/13, 396/DGCyC/14, 573/DGCyC/14, 195/DGESYC/15 y el E.E. N° 19.706346/MGEyA/DGESyC/2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por la citada actuación esta Dirección General tramita la provisión e instalación de accesorio modulo doble faz para impresoras laser multifunción Xerox Modelo WorkCenter 6505;

Que, en virtud que dichas impresoras fueron adquiridas mediante el procedimiento de Convenio Marco a la firma AVANTECNO S.A. según consta en la Orden de Compra N° 8612-1318-OC15 y por encontrarse amparados los equipos bajo una garantía técnica es que se ha optado por realizar la adquisición de los mismos con la citada firma a fin de mantener dicha garantía técnica;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Disposición N° 195/DGESyC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8612-1220-CDI-15 para el día 31 de julio de 2015 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 5º del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentario de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas visualizada en el portal BAC, se recibió la cotización de la firma AVANTECNO S.A.;

Que, habiéndose analizado y evaluado dicha presentación la misma resulta ser conveniente por precio y ajustarse en un todo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8612-1220-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 5º del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentario de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y adjudicase la provisión e instalación de accesorio modulo doble faz para impresoras laser multifunción Xerox Modelo WorkCenter 6505, a la firma AVANTECNO S.A. por la suma de pesos doce mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 12.475,00)

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto del año 2015.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, como asimismo en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires..

Artículo 4º - Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- Autorízase al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración a emitir electrónicamente la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**Donati**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 377/DGTALINF/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 20532902-MGEYA-ASINF-2.015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para realizar las tareas de Soporte a la Migración de Aplicaciones de la Agencia de Sistemas de Información a una nueva plataforma de Gestor Documental (FileNet P8)";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 08709309/DGISIS/2015, obrante bajo Orden N° 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido manifestó que la Agencia de Sistemas de Información ha definido como estándar de gestor documental a la plataforma IBM FileNET P8; y por consiguiente, se deberán migrar a dicha plataforma todas aquellas aplicaciones que actualmente estén utilizando otro gestor documental, o se encuentren en un filesystem accedidas por diversos protocolos;

Que asimismo señaló que es importante considerar, para la presente contratación, que dentro del alcance de la migración se encuentra el ecosistema SADE, la criticidad que implica asegurar el óptimo funcionamiento del mismo, dado el volumen de documentos generados en dicho Ecosistema;

Que ello así informó que resulta necesario que la provisión de los servicios sea brindada por una empresa con sólida experiencia y trayectoria en el mercado, de modo de contar con profesionales especializados que brinden soporte a las tareas de instalación, configuración y migración, como así también brindar asistencia tecnológica y capacitación al personal técnico de la ASI;

Que por último manifestó que la empresa Grupo LPA se ajusta a dichas necesidades y cuenta con equipos profesionales que permitirían llevar a cabo los objetivos propuestos; sumado a los antecedentes de contrataciones y servicios prestados por la misma al GCABA - Proyecto de Digitalización para el Sistema de Clasificación Docente, del Ministerio de Educación;

Que mediante Nota N° 17898549/DGISIS/2015, obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información modificó el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en este sentido manifestó que motiva el cambio, el hecho de que se ha modificado el alcance de la contratación;

Que en virtud de ello, recomendó realizar la contratación con la empresa GRUPO LP & ASOCIADOS S.R.L.;

Que a tal efecto informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-), a ejecutarse en el ejercicio 2015;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes.";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que bajo Orden Nº 7 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 683-3801-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1252-CDI15 para la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para realizar las tareas de Soporte a la Migración de Aplicaciones de la Agencia de Sistemas de Información a una nueva plataforma de Gestor Documental (FileNet P8)".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para realizar las tareas de Soporte a la Migración de Aplicaciones de la Agencia de Sistemas de Información a una nueva plataforma de Gestor Documental (FileNet P8)".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1252-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para realizar las tareas de Soporte a la Migración de Aplicaciones de la Agencia de Sistemas de Información a una nueva plataforma de Gestor Documental (FileNet P8)".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 12 de agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa, GRUPO LP & ASOCIADOS S.R.L. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

## **DISPOSICIÓN N.º 378/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 20533038- MGEYA-ASINF-2.015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Desarrollo de sitio web [www.teatrocolon.org.ar](http://www.teatrocolon.org.ar) ";

Que a través de la Nota N° 17432817/DGISIS/2015 obrante bajo el número de Orden 4, la Directora General de Integración de Sistemas perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó se dispongan los medios necesarios a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que asimismo informó, la importancia de considerar, para la presente contratación, la criticidad que implica asegurar el óptimo funcionamiento del sitio, ya que a través del mismo el ciudadano puede informarse sobre la convocatoria a concursos, sobre las carreras disponibles en el Instituto Superior del Arte, sobre la adquisición de localidades y programación de visitas guiadas, entre otros;

Que solicitó la invitación a cotizar de las empresas, TIARG S.A., TERACODE BA S.A.; y WIRALL INTERACTIVE S.A

Que por último informó que el presupuesto total estimado asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000.00.-);

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado bajo número de Orden 5, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que registró la contratación;  
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 683-3800-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio vigente;  
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 8056-1831- CME15 para efectuar la contratación de los "Servicios de Desarrollo de sitio web [www.teatrocolon.org.ar](http://www.teatrocolon.org.ar)".  
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para efectuar la contratación de los "Servicios de Desarrollo de sitio web [www.teatrocolon.org.ar](http://www.teatrocolon.org.ar)".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor 8056-1831-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para efectuar la contratación de los "Servicios de Desarrollo de sitio web [www.teatrocolon.org.ar](http://www.teatrocolon.org.ar)".

3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000.00.-);

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs del día 12 de agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº1145/GCBA/09.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 379/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Decreto 1510/GCABA/97, el Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto 752/GCABA/10 y el Expediente Electrónico Nº 20489249-MGEYA-ASINF-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramita la aprobación de gastos correspondiente a la "Adquisición de Materiales Eléctricos", en el marco de las facultades otorgadas por Dto N° 556/GCABA/10, por un importe de pesos quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 585.849,00), a favor de Grupo MSA S.A;

Que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que a través de la Nota N° 18666613-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden N° 2 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se arbitren los medios necesarios para que de forma urgente se apruebe el gasto mencionado ut-supra;

Que en tal sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización;

Que los servicios y contenidos que el GCABA brinda a través de la ASI, son de naturaleza crítica y como tal, deben estar disponibles para los Ciudadanos y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad en forma permanente, debiendo garantizarse su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones;

Que a través de la Nota N° 19445705-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la urgencia de la presente contratación tiene como fundamento garantizar la alimentación eléctrica de cada una de las máquinas que serán instaladas en las escuelas, donde se llevarán a cabo las elecciones primarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse el día 19 de julio del corriente año;

Que en virtud de lo expuesto, señaló que resulta de imprescindible e impostergable necesidad contar con tres mil (3000) prolongadores ficha K3-KH 5 mts a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento del Proceso Electoral;

Que mediante Nota N° 19951123-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden N° 5, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información rectificó el importe mencionado en la Nota N° 18666613-DGIASINF-2015;

Que mediante Notas N° 20456370-ASINF-2015 (Orden N° 6) y N° 20439381-DGIASINF-2015 (Orden N° 7), se informó que a los fines de continuar con el procedimiento oportuno, y dado a un error involuntario, se modificó la razón social de la empresa mencionada en la Nota N° 18666613-DGIASINF-2015;

Que en tal sentido se solicitó aprobar el gasto correspondiente a la "Adquisición de Materiales Eléctricos" a favor de Grupo MSA S.A;

Que por Informe N° 20509461-ASINF-2015, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información informó que la gestión de aprobación de referencia resulta de imprescindible e impostergable necesidad, a favor de la empresa GRUPO MSA S.A. conforme los fundamentos expuestos por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información mediante Notas Nros: NO-2015-19445705- DGIASINF y modificatoria NO-2015-20439381- DGIASINF (Orden N° 03 y 07) y Notas Nros: NO-2015-18666613-DGIASINF, rectificatoria NO-2015- 19951123-DGIASINF y modificatoria NO-2015-20456370-ASINF(Orden N° 02, 05 y 06);

Que por último, solicitó la correspondiente afectación presupuestaria y la aprobación del gasto por la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 585.849,00), a favor de Grupo MSA S.A;

Que la empresa GRUPO MSA S.A se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden N° 9);

Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556/GCABA/10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que bajo Orden N° 8 obra la Solicitud de Gastos N° 45925/SIGAF/2.015 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF);

Que la Gerencia Operativa de Legales tomó la debida intervención;

Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 1° del Decreto N° 556/GCABA/10, lo que habilita su aprobación;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto correspondiente a la "Adquisición de Materiales Eléctricos", en el marco de las facultades otorgadas por Dto N° 556/GCABA/10, por un importe de pesos quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 585.849,00), a favor de Grupo MSA S.A.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la "Adquisición de Materiales Eléctricos", en el marco de las facultades otorgadas por Dto N° 556/GCABA/10, por un importe de pesos quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 585.849,00), a favor de Grupo MSA S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2015.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la firma Grupo MSA S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 380/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución N° 16/ASINF/10, la

Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 20541474-MGEYA-ASINF-2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión y servicio de instalación para conectar el CAMPUS PLAZA HOUSSAY a la red de fibra óptica del GCBA, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución Nº 16/ASINF/10;

Que a través de la Nota Nº 18137498-DGIASINF-2.015 obrante bajo el número de Orden 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, solicitó tenga a bien arbitrar los medios necesarios para realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que en tal sentido solicitó se invite a cotizar a las empresas: NET WORK TEAM ASOCIADOS SRL, ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS SRL y AGUILAR Y ASOCIADOS SRL;

Que en este sentido informó que el presupuesto total estimado es de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$215.000,00.-) I.V.A incluido;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo número de Orden 3, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3798-SG15 (Orden Nº 6) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 8056-1832- CME15 referente a la "Provisión y servicio de instalación para conectar el CAMPUS PLAZA HOUSSAY a la red de fibra óptica del GCBA, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión y servicio de instalación para conectar el CAMPUS PLAZA HOUSSAY a la red de fibra óptica del GCBA, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-1832-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión y servicio de instalación para conectar el CAMPUS PLAZA HOUSSAY a la red de fibra óptica del GCBA, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$215.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs del día 11 de agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones a las empresas ZNET SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.; AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L. y NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## **DISPOSICIÓN N.º 382/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico Nº 20548084-MGEYA-ASINF-2.015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de provisión, instalación e implementación de un Sistema de Presentismo y Control de Acceso para el edificio de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Independencia 635, CABA";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que a través de la Nota Nº 17794012/DGIASINF/2015, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que en virtud de lo expuesto, cabe señalar que la adquisición de los servicios que se propicia obedece a la necesidad de compatibilidad con las aplicaciones InCroZK, las cuales se encuentran funcionando en los servidores centrales; debiendo ser compatibles también con el Sistema de Inasistencias (ADI) desarrollado a medida y bajo especificaciones detalladas por los responsables del proyecto "Estar Presentes" (Presentismo);

Que en este sentido y por tratarse de un servicio que debe ser compatible con el ya que se encuentra instalado e implementado en las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad esa Dirección General sugiere se invite a cotizar a la empresa PREVENT SOLUTION S.A;

Que asimismo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 275.000,00.-) IVA incluido;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que bajo Orden Nº 5 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que asimismo bajo Orden Nº 4, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3799-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad N ° 8056-1255- CD15 para la contratación de un "Servicio de provisión, instalación e implementación de un Sistema de Presentismo y Control de Acceso para el edificio de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Independencia 635, CABA".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de un "Servicio de provisión, instalación e implementación de un Sistema de Presentismo y Control de Acceso para el edificio de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Independencia 635, CABA".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1255- CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14, para la contratación de un "Servicio de provisión, instalación e implementación de un Sistema de Presentismo y Control de Acceso para el edificio de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Independencia 635, CABA".

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 275.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2015.

Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 13 de agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto N° 1.145/GCBA/09.

Artículo 6°.- Remítanse la invitación a la empresa PREVENT SOLUTION S.A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto N° 1.145/GCBA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en la portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 33/HMIRS/15

Buenos Aires, 23 de julio de 2015

#### VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº12145745/MGEYA/15, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de FORMULAS LACTEAS para el servicio de Lactancia Materna con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Que por disposición Nº DI-2015-75-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-0588-LPU15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 18/06/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1º párrafo del Art.32 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que se cursó invitación a las firmas EGLIS S.A.; FERAVAL S.A.; SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA; NUTRICIA BAGÓ S.A.; NESTLE ARGENTINA S.A.; ARGENTIA; se comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Mercados Transparentes; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2015-17818069-HMIRS (orden16) se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: NUTRICIA BAGÓ S.A.; PHARMOS S.A.; NUTENTAR S.R.L.; NUTRI SERVICE S.R.L.; EGLIS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-17818114-HMIRS (orden 30) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguientes empresas : NUTRICIA BAGÓ S.A. (renglón 1-2-4-5) por un importe de Pesos Sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 81/100 ( \$69.697,81); NUTENTAR S.R.L (renglón 6) por un importe de Pesos Mil ciento noventa y cuatro ( \$1.194,00); por resultar las ofertas más convenientes en tales renglones conforme los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095 y su reglamentario 95/14, quedando desierto el renglón nº 3 por descarte técnico, obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF -2015 -19255996-HMIRS; (orden49);

Que el acta emitida en consecuencia fueron notificadas las empresas oferentes, ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad, exhibida el día 13/07/2015 en la cartelera del organismo licitante y publicada en el B.O. Nº 4678 el día 14/07/2015; no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia, y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°. - Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-0588-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el 1° párrafo del artículo 32 de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la Adquisición de FORMULAS LACTEAS, para el servicio de Lactancia Materna, a las siguientes empresas NUTRICIA BAGÓ S.A. (renglón 1-2-4-5) por un importe de Pesos Sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 81/100 ( \$69.697,81); NUTENTAR S.R.L.(renglón 6) por un importe de Pesos Mil ciento noventa y cuatro (\$1.194,00); con destino a éste Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, con importe total adjudicado de Pesos Setenta mil ochocientos noventa y uno con 81/100 (\$70.891,81), según detalle:

NUTRICIA BAGÓ S.A. Renglón 1: cantidad 10 Unidad - precio unitario: \$393,30.- precio total: \$3.933,00.- Renglón 2: cantidad 12.000 Unidad - precio unitario: \$4,41.- precio total: \$52.920,00.- Renglón 4: cantidad 25,96 Kg - precio unitario: \$420,86.- precio total: \$10.925,53.- Renglón 5: cantidad 6 Kg. - precio unitario: \$319,88.- precio total: \$1.919,28.- NUTENTAR S.R.L. Renglón 6: cantidad 3 Unidad - precio unitario: \$ 398,00.- precio total: \$ 1.194,00.-

Artículo 2°. - Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015, por un importe total de Pesos Treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 67/100 (\$36.349,67) y por un importe de Pesos Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 14/100 (\$34.542,14) a cargo del ejercicio 2016.

Artículo 3°. - Emitanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los Proyectos obrantes en el presente actuado.

Artículo 4°. - Regístrese, publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de 1(un) día.

Artículo 5°. - Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá". **De Benedetti - Andina**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 57/IRPS/15**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2015-16355933-MGEYA-IRPS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1068-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09, para la adquisición de una prótesis de revisión de cadera con destino al paciente RIVERO Alberto - H.C.Nº 85.967, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000,00.-);

Que, mediante DI-2015-128-IRPS de fecha 11 de Junio de 2015, en el Artículo 2º se llamó a Licitación Pública Nº 446-1068-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09, fijándose fecha de apertura el día 25 de Junio de 2015 a las 09:00 horas;

Que, por DISFC-2015-47-IRPS de fecha 8 de Julio de 2015 se aprobó la contratación de referencia adjudicándose lo requerido a la firma FIXAMO S.R.L., por la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000,00.-);

Que, con fecha 10 de Julio de 2015 se emitió la Orden de Compra Nº 446-3697-OC15;

Que, con fecha 4 de Agosto de 2015 el Dr. José Gabriel Anitúa, mediante nota manifiesta que no se llevará a cabo la cirugía de cadera ya que el paciente presenta cuadro clínico cardiológico no pudiendo llevarse a cabo el mencionado acto quirúrgico en la Institución por no contar en el mismo con Unidad Coronaria;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE  
OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Rescindase en forma total el contrato celebrado con la firma FIXAMO S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 446-1068-LPU15 - Orden de Compra Nº 446-3697-OC15 para la adquisición de una prótesis de revisión de cadera con destino al paciente RIVERO Alberto - H.C.Nº 85.967, por lo expuesto en el Considerando y al solo efecto de la "No Aplicación de Multa".

Artículo 2º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Gabas - Ajolfi**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 195/HGNRG/15**

Buenos Aires, 23 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N º 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355), el Decreto Nº 1145/09,

la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2014- 08736197-MGEYA-HGNGR/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de insumos para el servicio de Inmunología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición Nº DI-2015-155-HGNGR se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos Setecientos Veinticiete Mil Ciento Sesenta (\$ 727.160,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0529-LPU15 para el día 03-06-15 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron una (1) ofertas de las siguiente firma: BIODIAGNOSTICO S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma BIODIAGNOSTICO S.A., en los términos de los artículos Nº 109 de la Ley Nº 2.095, por unica oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13;

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0529-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCBA/13, y adjudíquese la adquisición de insumos para el servicio de Inmunología de este hospital a la siguiente empresa: BIODIAGNOSTICO S.A. (Reng. 1 al 10,) por la suma de Seicientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veinte Con 11/100 (\$ 663.520,11) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2015 y 2016.-

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.- **Ferrer - Galoppo**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 212/HGNRG/15**

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° EX-2015- 04488413-MGEYA-HGNRG/15, la disposición DISFC-2015-204-HGNRG por la cual la Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez conjuntamente con la Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera aprobaron la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 420-0195-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28º de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria N° 4764/13, reglamentada por el Dto. 95/GCBA/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 1º de la mencionada disposición se consignó erróneamente la denominación uno de los proveedores "TECNOLAB S.A"

Que en consecuencia corresponde sanear el mismo;

Por ello,

## **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN**

Artículo 1º.- Sanéese el Art. 1º de la DISFC-2015-204-HGNRG, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa-Proceso de Compra N° 420-0195-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28º inciso 2) de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14 y adjudíquese la adquisición de Insumos para Laboratorio con destino al servicio de Endocrinología de este establecimiento a las siguientes empresas: DIAGNOS MED SRL. (Reng.2) por la suma de pesos doscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos (\$238.800,00), RAUL JORGE LEON POGGI. (Reng. 6) por la suma de Cuatro Mil Novecientos Noventa (\$4.990,00.-) y TECNOLAB S.A (3-12-13) por la suma Veintiséis Mil Setecientos Ochenta con 98/100 (26.780,98) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos Docientos Setenta Mil Quinientos Setenta con 98/100 (\$270.570,98).-de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);“

Artículo 2º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para su conocimiento.-

Artículo 3º.- Cumplido, prosígase el trámite correspondiente. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 220/HGAPP/15**

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

**VISTO**

el E.E. Nº 13710673/2015 encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Anestesia de Quirófano Central.-

Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 204/15 (SIGAF Nº 5301/15).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma JAEJ S.A., por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.

Que, mediante remito Nº 0001-00030360 (JAEJ S.A.), se acreditó la reparación del aparato señalado.

Que, se ha considerado a la firma JAEJ S.A., habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 41 (Junio/15)

ACUMULADO APROBADO \$ 398.740,54

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 101.259,46

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS UN MIL SETENTA

Y DOS CON 06/00 (\$1.072,06) realizado a la firma JAEJ S.A. CUIT 30-60656652-9.-  
Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.  
Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-  
Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 221/HGAPP/15**

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

### **VISTO**

el EE N°14627273-15-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 556/GCBA/2010 y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N° 219/15 (Pedido Sigaf N° 5302/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00056409 (QUIMICA CORDOBA S.A.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 42Junio/15) ACUMULADO  
APROBADO \$ 401.801,74  
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 98.198,26

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-  
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS TRES MIL SESENTA Y UNO CON 20/00 (\$3.061,20) realizado a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. CUIT 33-57611332-9.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 222/HGAPP/15**

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

**VISTO**

el EE Nº14942572-15-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 556/GCBA/2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Servicio de Traumatología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº 256/15 (Pedido Sigaf Nº 5304/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00015785 (BPS IMPLANTES S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 45Junio/15) ACUMULADO  
APROBADO \$ 433.501,74  
SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 66.498,26

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$12.200) realizado a la firma BPS IMPLANTES S.R.L. CUIT 30-70050808-7.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

## Agencia Gubernamental de Control

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/DGFYC/15

Buenos Aires, 22 de mayo de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 1327221/13 los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Sr. Ramiro Llanos Coppa en calidad de titular y solicita la renovación de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2005, del local ubicado en la Av. Rivadavia N° 7927/43 PB, sótano y EP s/ planta alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla la actividad con nombre de fantasía "ECLIPTICO";

Que, dicho local posee habilitación otorgada por Expediente N° 1297817/11, para desarrollar la actividad de restaurante, cantina, café bar y local de baile clase C actividad complementaria, con una capacidad máxima para funcionar de setecientos cuarenta y tres (743) personas, conforme certificado que se adjunta a fs.4;

Que, por Disposición Conjunta N° 75-5/14 de fecha 23 de mayo de 2014 ratificada por Disposición Conjunta N° 77/14 de fecha 30 de mayo de 2014 se procedió a inscribir al local de referencia bajo el N° 142/14;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN:**

Artículo 1º: Renuévase a partir del 23 de mayo de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción ante el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "ECLIPTICO", perteneciente a RAMIRO LLANOS COPPA., ubicado en la Av. Rivadavia N° 7927/43

PB, sótano, planta alta y EP s/ planta alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente N°1297817/11 para restaurante, cantina, café bar y local de baile clase C actividad complementaria y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de setecientos cuarenta y tres (743) personas;

Artículo 2º: Se hace saber que deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de los planes de pagos acordados, y asimismo deberá oportunamente acompañar en el presente expediente acta de celebración de los mismos.

Artículo 3º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 4º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a RAMIRO LLANOS COPPA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.  
**Iannella - Alonso - Chapar**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 59/DGFYC/15**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2015

### **VISTO:**

El expediente N° 736.109/11, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13 -SSCC/06 ( BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Fabián Lopreato en carácter de presidente del local con nombre fantasía PIZZA BANANA, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, para el local ubicado en AV. RAFAEL OBLIGADO 6201 P.B y E.P. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia obrante a fs. 787;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente N° 22602/2011 para el rubro Local de Baile Clase "C", con una capacidad máxima autorizada para funcionar de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (1143) personas conforme constancia obrante a fs. 28; y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 125/2011 por Disposición Conjunta N° 68/2011, de fecha 20 de mayo de 2011, obrante a fs.142;

Que, por Disposición Conjunta N° 73/12, de fecha 23 de mayo de 2012, Disposición Conjunta N° 92/13 de fecha 24 de mayo de 2013 y Disposición N° 75/14 de fecha 29 de mayo de 2014 el local renovó la inscripción por el término de un (1) año;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN:**

Art. 1º Renuévase a partir del 29 de mayo de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 125/2011 que opera con nombre de fantasía "PIZZA BANANA", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 068/2011, a nombre de PECBEN S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en la calle AV. RAFAEL OBLIGADO 6201 P.B y E.P, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por Expediente Nº 22602/2011, concedida para el rubro local de local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (1143).

Art. 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art.3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a PECBEN S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 60/DGFYC/15**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 10.581/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Gonzalo Deluchi en el carácter de socio gerente de la firma EL FIN S.R.L., solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en Av. Rivadavia Nº 7428/ 7450 PB, Pisos 1º, 2º y Sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "BELLAKEO NIGHT" conforme constancia obrante a fs. 2009;

Que, el local posee habilitación por expediente Nº 054249/1997 concedida para los rubros Local de baile clase "C" y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 029/05, por Disposición Conjunta Nº 032- DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 15 de marzo de 2005;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 35/06, Nº 26/07, Nº 30/08, Nº 30/09, Nº 37/10, Nº 35/11, Nº49/12, Nº 67/13 y Nº 75-7/14 ratificada por Disposición Nº 77/14 se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;

Que, mediante Disposición Nº 0035-DHGP-DGFYC-DGFOC/2006 de fecha 17 de marzo de 2006 obrante a fs. 231, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de un mil doscientos sesenta (1260) personas;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro de Lugares Bailables, evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, y, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN:**

Artículo 1º Renuévese a partir del 30 de mayo de 2015 día y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 029/05, que opera con nombre fantasía "BELLAKEO NIGHT", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 0032-DGHP-DGFOC-DGFYC/05 a nombre de EL FIN S.R.L, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Rivadavia Nº 7428/ 7450 PB, Pisos 1º, 2º y Sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 054249/1997 en el carácter local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad de un mil doscientos sesenta (1260) personas mediante Disposición Conjunta Nº 0035-DHGP-DGFYC-DGFOC/2006.

Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma EL FIN S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización de Obra y Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/DGFYC/15**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

**VISTO:**

El expediente N° 20.810/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13 -SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Jorge Luis Gatti (D.N.I. 13.431.470), invocando la condición de apoderado de la firma Kravi S.R.L., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. La Plata N° 731/33/35, planta baja, entresuelo y primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "PHUKET" conforme constancia obrante a fojas 1793;

Que, el local posee habilitación por Expediente N° 54.768/2000, concedida para los rubros, restaurant, cantina, casa de lunch, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, parrilla, confitería, Com. Min. elab. Y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill y local de baile clase "C"; actividad complementaria y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 057/05, por Disposición Conjunta N° 067/05 de fecha 8 de junio de 2005, obrante a fojas 231, por la cual se otorgó una capacidad máxima para funcionar de un mil quinientas noventa y tres (1593) personas y posee transferencia de habilitación por Expediente N° 1470342/12 a nombre de Kravi S.R.L. de fecha 14 de noviembre de 2013;

Que, mediante las Disposiciones Conjuntas N° 080/06, N° 068/07, N° 059/08, N° 64/09, N° 73/10, N° 75/11, N° 78/12, N° 101/13 y N° 77/14 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, por Resolución N° 312/AGC/15 de fecha 04 de junio de 2015, el Director General de Fiscalización y Control de Obras encomendó la firma y despacho de la Dirección General, por el período comprendido desde el día 05 de junio de 2015 hasta el día 26 de junio de 2015, ambos inclusive, al Sr. Sebastián Ariel Uberti titular a cargo de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge de los correspondientes informes, y del análisis se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01- GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN:**

Art. 1º: Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 057/05 que opera con nombre de fantasía "PHUKET", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 067/05, correspondiente al establecimiento ubicado en, Av. La Plata Nº 731/33/35, planta baja, entrepiso y primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posee transferencia de habilitación por Expediente Nº 1470342/12 a nombre de Kravi S.R.L. de fecha 14 de noviembre de 2013., en carácter de restaurant, cantina, casa de lunch, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, parrilla, confitería, Com. Min. elab. y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill y local de baile clase "C"; actividad complementaria, y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil quinientos noventa y tres (1593) personas;

Art. 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art.3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a KRAVI S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Uberti - Chapar**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 62/DGFYC/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 10660/05 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2- GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto N º 2137/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el local perteneciente a FANTASTICO PRODUCCIONES S.A., que desarrolla actividad con nombre de fantasía "FANTASTICO BAILABLE", ubicado en la Av.

Rivadavia Nº 3469/71 PB, PI y PA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que posee habilitación otorgada por Expediente Nº 79.934/97, concedida para el rubro Local de Baile Clase "C";

Que, dicho local se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 048/05 por Disposición Conjunta Nº 160/05, con una capacidad máxima para funcionar de un mil doscientas setenta (1270) personas y renovado por Disposición Conjunta Nº 08/15 de fecha 27 de febrero de 2015;

Que, la Superintendencia Federal de Bomberos, en ocasión de realizar inspección rutinaria del local, el 17 de junio de 2015, detectó una serie de irregularidades que impiden revalidar el Certificado de Inspección Final Ord. 50250 hasta ahora vigente, dejando el mismo sin efecto;

Que, por Resolución Nº 312/AGC/15 de fecha 04 de junio de 2015, el Director General de Fiscalización y Control de Obras encomendó la firma y despacho de la Dirección General, por el período comprendido desde el día 05 de junio de 2015 hasta el día 26 de junio de 2015, ambos inclusive, al Sr. Sebastián Ariel Uberti titular a cargo de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/13;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN**

Art. 1º: Suspéndase a partir del día de la fecha la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 48/05 y que opera con nombre de fantasía FANTASTICO BAILABLE, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 160/05 a nombre de la firma FANTASTICO PRODUCCIONES S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Rivadavia Nº 3469/71 PB, PI, PA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por Expediente Nº 79.934/97, concedida para el rubro Local de Baile Clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil doscientas setenta (1270) personas, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Art. 2º Se establece que para proceder al levantamiento de la suspensión deberá acreditar ante el Registro Público de Lugares Bailables nuevo certificado de Inspección Final Ord. 50250 emitido por la Superintendencia Federal de Bomberos.

Art.3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a FANTASTICO PRODUCCIONES S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Uberti - Chapar**

## Resolución de Directorio

### Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 19/IJACBA/15

Buenos Aires, 20 de julio de 2015

#### VISTO

las leyes N° 538, 916 y 2600, las Resoluciones de Directorio N° 039 Y 42-IJACBA-2006, N° 010 y 039-IJACBA-2010, N° 39-IJACBA-2012, N° 36-IJACBA-2013, N° 43 y 45-IJACBA-2014 y 002-IJACBA-2015, el Expediente N° 359-IJACBA-2006, la necesidad planteada en las distintas direcciones ejecutivas y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administren, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Art. 1º de la Ley N° 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que la promulgación de la Ley N° 2600 modificó artículos de la Ley N° 916, lo cual redujo la cantidad de Direcciones Ejecutivas del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA. y modifica sus funciones;

Que oportunamente por Resolución N° 39-IJACBA-2006 del 14 de Noviembre de 2006, se ha creado la Planta Permanente del Instituto, y aprobado la grilla de cargos que la componen, individualizados por agrupamiento, tramo y nivel del escalafón;

Que por Resolución de Directorio N° 42-IJACBA-2006 del 27 de Noviembre de 2006 se designó el personal que ocuparía dichos cargos como Planta Permanente del Instituto;

Que mediante la Resolución de Directorio N°10-IJACBA-2010 del 25 de Marzo de 2010 se aprobó la readecuación de la estructura orgánico-funcional del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución de Directorio N° 39-IJACBA-2010 del 10 de Diciembre de 2010 se designó el personal que ocuparía dichos cargos como Planta Permanente del Instituto;

Que mediante Resoluciones de Directorio 39-IJACBA-2012, 36-IJACBA-2013 y 43-IJACBA-2014 se readecuó la estructura del Instituto en lo que respecta al personal que revista en Planta Permanente;

Que por Resolución de Directorio N° 45-IJACBA-2014 y su rectificatoria N° 002-IJACBA-2015, se aprobó la Planta Transitoria del presente ejercicio.

Que conforme actuaciones elevadas por los titulares de las distintas áreas del Instituto, a partir del 1º de Julio de 2015 pasarán a revestir en Planta Permanente los agentes que se detallan en "ANEXO I" de la presente Resolución, manteniendo Agrupamiento, Tramo y Nivel asignados oportunamente;

Que en coincidencia con las políticas propiciadas por el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, Organismo del que este Instituto depende funcionalmente, el Directorio busca consolidar la Estructura proponiendo la permanencia del personal que se detalla en "ANEXO I" como agentes de Planta Permanente;

Que tales designaciones en Planta Permanente, ameritan la reformulación de una nueva Grilla de Cargos que la componen, la que se detalla en "ANEXO II";

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;  
Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas artículo 4º, inciso a) de la Ley Nº 916 y Ley modificatoria Nº 2600.  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar como agentes de Planta Permanente, a partir del 1º de Julio de 2015, revistiendo dentro del Agrupamiento, Tramo, Nivel y funciones asignadas del personal que se detallan en "ANEXO I", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Nueva Grilla de Cargos que se detalla en "ANEXO II" que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Ejecutivas. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

**ANEXO**

## Organos de Control

### Resolución

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 264/PG/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 638/GCABA/2007, Nº 804/GCABA/2009, Nº 660/GCABA/2011, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 y Nº 73/MMGC/MHGC/2015, la Resolución Nº 214/PG/2013, el EE Nº 20313050/PG/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto Nº 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de planta de gabinete y por su similar Nº 73/MMGC/MHGC/2015, se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que por Resolución Nº 214/PG/2013 se designa a la Srta. Florencia Micaela Ibarra (DNI Nº 35.269.959, CUIL Nº 23-35269959-4) como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General;

Que a través de la NO-2015-20266093-DGRECO, recaída en el EE Nº 20313050/PG/2015, el Director General de la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General solicita el cese de la Srta. Florencia Micaela Ibarra (DNI Nº 35.269.959, CUIL Nº 23-35269959-4) como Personal de la Planta de Gabinete de la citada Dirección General, a partir del 1º de Agosto de 2015, atento la renuncia presentada por aquélla;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el cese mencionado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Cese, a partir del 1º de Agosto de 2015, la Srta. Florencia Micaela Ibarra (DNI N° 35.269.959, CUIL N° 23-35269959-4) como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-20514372-PG), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 265/PG/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

la Cédula Judicial N° 9987/PG/2015, la Resolución N° 353/GCABA/PG/2014, el E.E. N° 18748405/PG/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 353/GCABA/PG/2014 se dispuso: "Sancionar con cesantía a la agente Mirta Luján Jaime (F.C. N° 295.213 - D.N.I. N° 16.270.455)...";

Que mediante Cédula Judicial N° 9987/PG/2015, del 3 de Julio de 2015, que tramita por EE N° 18748405/PG/2015 se notificó a esta Procuración General la Resolución dictada por la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos "Jaime, Mirta Luján c / GCBA s / Recurso directo de revisión por cesantías o exoneraciones de empleados públicos (arts. 464 y 465 CAYT)";

Que la mencionada Resolución en su parte pertinente reza: "...1) Conceder la medida cautelar solicitada.

2) Suspender, en consecuencia, los efectos de la resolución N° 2014-353-PG, y ordenar al GCBA que: a) reincorpore a la Sra. Mirta Luján Jaime, encuadrando provisoriamente su situación en los términos del artículo 21 de la ley N° 471, y b) abone su salario a partir de la efectiva reincorporación..."

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que dé cumplimiento a la medida ordenada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Suspéndanse los efectos de la Resolución N° 353/GCABA/PG/2014.

Artículo 2º.- Reincorpórese a la Sra. Mirta Luján Jaime (DNI N° 16.270.455, ficha censal N° 295.213), encuadrando provisoriamente su situación en los términos del artículo 21 de la ley N° 471, y abónese su salario a partir de la efectiva reincorporación, según los términos de la medida cautelar dictada en los autos caratulados "Jaime, Mirta Luján c/ GCBA s/ Recurso directo de revisión por cesantías o exoneraciones de empleados públicos (arts. 464 y 465 CAYT)" Expte. N° D38.141-2014/0 que tramitan por ante la Sala II de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, y ello hasta tanto recaiga sentencia definitiva en las mencionadas actuaciones.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Órgano. Notifíquese a la interesada. Oportunamente para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

**RESOLUCIÓN N.º 266/PG/15**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 70, N° 287, N° 801, N° 1007 y N° 2060, los Decretos N° 1000/GCABA/1999, N° 804/GCABA/2009, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, las Resoluciones N° 134/PG/2006, N° 246/PG/2007 y N° 117/PG/2010, el EE N° 19709455/DGTALPG/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 70, modificada por sus similares N° 287, N° 801, N° 1007 y N° 2060, se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 1000/GCABA/1999, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 7º establece que las oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de jurisdicción, son las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) y que las mismas se organizan en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal o similares unidades de organización que cumplan idénticas tareas en cada jurisdicción o entidad;

Que mediante Resolución N° 134/PG/2006, modificada por su similar N° 246/PG/2007, se constituyó la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa, designándose a los integrantes de la citada Oficina;

Que por Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado por sus similares Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, se modificó la estructura de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y en su órbita, la Dirección OGESE y Compras;

Que por Resolución Nº 117/PG/2010, en virtud de la reestructuración funcional operada en la mencionada Dirección General, se modificó la Resolución Nº 246/PG/2007 en lo que respecta a la composición de los integrantes de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Procuración General;

Que por NO-2015-19616845-DGTALPG, recaída en el EE Nº 19709455/DGTALPG/2015, el Director de la citada Dirección OGESE y Compras solicita la actualización de la referida Resolución Nº 117/PG/2010 respecto a los agentes integrantes de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Procuración General;

Que mediante PV-2015-20098508-DGTALPG, obrante en el expediente antes referido, la Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General refiere que a efectos de realizar una modificación completa de la composición de la Dirección OGESE y Compras, debería contemplarse a los integrantes del Departamento Técnico de la citada Dirección;

Que por IF-2015-20125650-DGTALPG, complementario de la NO-2015-19616845-DGTALPG, obrante en el citado expediente, el Director de la Dirección OGESE y Compras solicita el alta como integrantes de la Oficina de Gestión Sectorial a los agentes que desarrollan tareas en el Departamento Técnico;

En razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Cesen los/as Sres/as. Luis Eduardo Latella Frías (DNI Nº 7.989.682, CUIL Nº 23-07989682- 9), Silvana Luján Bancalari (DNI Nº 24.924.298, CUIL Nº 27-24924298-0), María Teresa Bernardi (DNI Nº 12.425.162, CUIL Nº 27-12425162-7), Marcelo Enrique Barreneche (DNI Nº 17.588.884, CUIL Nº 20- 17588884-6) y Marcela Paola Fava (DNI Nº 29.656.026, CUIL Nº 27-29656026-5) como integrantes de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Ratifícase a los Sres. Federico Matías Cipullo Lopez (DNI Nº 28.986.012, CUIL Nº 20- 28986012-7) y Eduardo Vivona (LE 4.389.030, CUIL Nº 20-04389030-2) como integrantes de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Designase a los/as Sres/as. Carlos Francisco Pittaluga (DNI Nº 27.120.559, CUIL Nº 20- 27120559-8), Patricia Edith Dicundo (DNI Nº 17.813.089, CUIL Nº 27-17813089-2), Martín Claudio Giavedoni Pita (DNI Nº 26.588.925, CUIL Nº 20-26588925-6), Javier Adán Michatek (DNI Nº 18.446.168, CUIL Nº 20-18446168-5), Mariano Tomás Suarez (DNI Nº 23.205.225, CUIL Nº 20- 23205225-3), Beatriz Rosa Amaya (DNI Nº 10.607.425, CUIL Nº 27-10607425-4), Juan Marcelo Combis (DNI Nº 23.570.464, CUIL Nº 20-23570464-2), Cintia Vanesa López (DNI Nº 26.934.623, CUIL Nº 27- 26934623-5), Marcelo Ulises Rolon (DNI Nº 20.611.542, CUIL Nº 20-20611542-5), Patricia Mónica Vaccaro (DNI Nº 14.151.406, CUIL Nº 27-14151406-2) y Patricia Elena Vigo (DNI Nº 17.546.624, CUIL Nº 27-17546624-5) como integrantes de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Notifíquese a los agentes involucrados a través de la Dirección Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

## TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

**BGHHI HC 89 J-J-9B85 89 @ 7 858**  
**Segundo Trimestre Año 2015**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

#### Inscripción de Aspirantes - Nota Nº 38-HRR/15

Docentes para Interinatos y Suplencias para 2016

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se realizará la inscripción de docentes aspirantes al ejercicio de la docencia en educación especial en los siguientes cargos: maestro de atípicos ciegos, motores, múltiples y sordos; maestro celador; maestro de grado-alfabetización y maestro de materias complementarias: educación plástica, educación física, actividades prácticas y música.

**Fecha:** 10 de agosto hasta 10 de setiembre de 2015.

**Lugar:** Junta de Clasificación Docente Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, CABA, Tel.: 4630-4727.

**Horario:** lunes a viernes 9.30 a 11.30 y 13.30 a 15.00 horas.

**Eduardo Alfredo Vecchi**  
Subdirección Medica a/c

CA 273  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-9-2015

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Expediente Nº 18.696.955-MGEYA-DGCYC/15

Licitación Pública Nº 623-1151-LPU15

Expediente Nº 18.696.955-MGEYA-DGCYC/15

**Rubro:** Adquisición de Artículos de Bazar con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 346/DGCYC/15, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous, la Srta. Ángela Celeste Ciorciari, y el Sr. Pablo Lucas Converso a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Licicom S.R.L., Sun Red S.A. y Matias Demian Garda.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

**Fundamentación:**

**No se considera:**

Licicom S.R.L. (Of. 1): Renglones 5/10, 13/17 por no cotizar acorde al acondicionamiento solicitado.

Sun Red S.A. (Of. 2): Renglones 2, 4, 24/25, 34/35 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Renglones Nro.30/33 por no cotizar acorde a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Matias Demian Garda (Of. 3): Renglones 3 (oferta alternativa), 19/22 por no cotizar acorde al acondicionamiento solicitado y Nro. 25 por no cotizar acorde a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Licicom S.R.L.** (Of. 1): Renglones 2, 4, 23/27, 30/35 en la suma total de hasta pesos ochenta y ocho mil ciento setenta con 60/100 (\$ 88.170,60).

Sun Red S.A. (Of. 2): Renglones 1, 3, 5/23, 26/29 en la suma total de hasta pesos ochocientos ochenta y cinco mil ciento siete (\$ 885.107,00).

**Matías Demian Garda** (Of. 3): Renglones 1/2, 3 (oferta básica), 24, 30/33 en la suma total de hasta pesos veintiocho mil cuatrocientos noventa (\$ 28.490,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/14, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

**María V. Rodríguez Quintana**  
Directora General

OL 2650  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Adquisición de Vestimenta y Calzado - Expediente Electrónico Nº 20.075.406/15**

Licitación Pública Nº 1224/15.

Adquisición de Vestimenta y Calzado.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Defensa Civil, Dirección, General de Logística, Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias y el Centro Único de Coordinación y Control todas perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Autorizante:** Resolución Nº -SSEMERG-2015.

**Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos:** Sistemas BAC, hasta 24 hs. antes de la apertura

**Lugar de Presentación de Ofertas:** Sistema BAC.

**Lugar de presentación de soporte en papel:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º, hasta las 12:00 hs. del día de la apertura.

**Apertura:** Sistema BAC, el día 24 de Agosto de 2015 a las 12 hs.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 2658

Inicia: 10-8-2015

Vence: 11-8-2015

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Adquisición de Herramientas Mayores y Generales - Expediente Electrónico Nº 20.424.382/15**

Licitación Pública Nº 1240/15.

Adquisición de Herramientas Mayores y Generales.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Autorizante:** Resolución Nº -SSEMERG-2015.

**Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos:** Sistemas BAC, hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de Presentación de Ofertas:** Sistema BAC.

**Lugar de presentación de soporte en papel:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º, hasta las 13:00 hs. del día de la apertura.

**Apertura:** Sistema BAC, el día 19 de Agosto de 2015 a las 13 hs.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 2657  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 11-8-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### Servicio esterilización óxido etileno - Expediente N° 19.747.311/15

Llámesese a Licitación Privada N° 54/2015 cuya apertura se realizara el día 12/8/15 a las 11 horas, para servicio esterilización óxido etileno.  
Proceso de compra 438-0054-LPR15.

**Claudia Cuomo**

Gerente Operativa Gestión Ec. Financiera

OL 2536

Inicia: 10-8-2015

Vence: 12-8-2015

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

#### Preadjudicación - Expediente N° 19.369.689/HGNPE/15

Licitación Pública BAC N° 1192-HGNPE/15.

**Rubro:** Gases en Sangre - Laboratorio de Guardia.

**Autorizante:** Disposición N° 372/HGNPE/15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Firma Preadjudicada:

**S.I.P.L.A S.R.L.**

Renglón: 1- cantidad: 20000 det. - precio unitario: \$ 20.00 - precio total: \$ 400000,00.

Renglón: 2- cantidad: 17000 det - precio unitario: \$ 16.45 - precio total: \$ 279650,00.

Renglón: 3- cantidad: 11900 det - precio unitario: \$ 7.95 - precio total: \$ 94605,00.

**Total:** pesos setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con /00 (\$ 774255,00).

**Encuadre legal:** art. 108 Ley N° 2.095 Decreto N° 95/14.

**Observaciones:** se preadjudicó según informe Técnico.

**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2636

Inicia: 7-8-2015

Vence: 10-8-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Preadjudicación – Expediente N° 19.387.264-MGEYA-IRPS/15**

Licitación Pública N° 446-1197-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 6 de agosto de 2015.

**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

**Biodiagnóstico S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 80 unid. - precio unitario: \$ 100,10- precio total: \$ 8.008,00.

**Alere S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 40 de 1 x 18 det. - precio unitario: \$ 129,30 - precio total: \$ 5.172,00.

Renglón: 7 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 1.818,65 - precio total: \$ 1.818,65.

Renglón: 8 - cantidad: 4 unid. - precio unitario: \$ 1.170,40 - precio total: \$ 4.681,60.

**Cúspide S.R.L.**

Renglón: 3 - cantidad: 30 unid. - precio unitario: \$ 370,51 - precio total: \$ 11.115,30

Renglón: 4 - cantidad: 30 unid. - precio unitario: \$ 370,51 - precio total: \$ 11.115,30

**Total preadjudicado:** pesos veintiún mil novecientos sesenta y dos (\$ 21.962,00).**Fundamento de la preadjudicación:** según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2648

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 19.609.275/HGATA/15**

Licitación Pública N° 1203/HGATA/15.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Alquiler de Ambos para el Quirófano de Guardia y Maternidad.

Firma preadjudicada

**Setex S.A.**

Renglón: 1- 12.000,00 u - precio unitario: \$ 20,00 - precio total: \$ 240.000,00.

**Total preadjudicado:** pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - Pabellón D, 2º piso, un día de exhibición a partir de 10/8/15 en Oficina de Compras.

**Laura B. Cordero**

Directora Médica

**Guillermo Treitl**

Gerente Operativo de Gestión Económica Financiera

OL 2656

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de servicio de mantenimiento integral de autoclave a vapor" - E.E. N° 19.845.074/MGEYA/HNBM/15**

Llámesse a Licitación Pública N° 422-1217-LPU15, cuya apertura se realizará el día 18/8/15, a las 10 hs., para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Integral de Autoclave a Vapor.

**Autorizante:** Disposición N° 98/HNBM/15.

**Repartición destinataria:** Hospital N. B. Moyano.

**Valor del pliego:** \$ 0.00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el sistema de Buenos Aires compras ([www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar))

**Lugar de apertura:** en el sistema de Buenos Aires compras ([www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar))

**María N. C. Derito**  
Directora Médica

**Luisa M. Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2651  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 11-8-2015

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente N° 20.531.467/15**

Llámesse a Licitación Pública N° BAC 412-1245-LPU15, cuya apertura se realizará el día 1°/9/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos de laboratorio (Det. simultánea, etc.)

**Autorizante:** Disposición N° 345/HGACA/15.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a Laboratorio.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

**Néstor Hernández**  
Director Médico

OL 2649  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Adjudicación - Expediente N° 4.546.787-MGEYA-HBR/15**

Proceso de Compra N° 431-0486-CME15.

Disposición Conjunta N° 151/15, de fecha 26 de marzo del 2015.

Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos varios.

Firmas adjudicadas:

**Raúl Jorge León Poggi**

Renglón: 56 - cantidad: 4 unid. - precio unitario: \$ 4.998.00 - precio total: \$ 19.992.00.

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón: 55 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 5.882.00 - precio total: \$ 29.410.00.

**FV. Endovascular S.R.L.**

Renglón: 6 - cantidad: 2 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 363.00.

Renglón: 7 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 1.815.00.

Renglón: 8 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 181.50.

Renglón: 9 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 544.50.

Renglón: 10 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 1.815.00.

Renglón: 11 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 1.452.00.

Renglón: 12 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 1.452.00.

Renglón: 13 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 907.50.

Renglón: 14 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 907.50.

Renglón: 15 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 907.50.

Renglón: 16 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 907.50.

Renglón: 17 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 907.50.

Renglón: 18 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 907.50.

Renglón: 19 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 1.452.00.

Renglón: 20 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 544.50.

Renglón: 21 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 544.50.

Renglón: 24 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 975.00 - precio total: \$ 4.875.00.

Renglón: 25 - cantidad: 25 unid. - precio unitario: \$ 195.00 - precio total: \$ 4.875.00.

Renglón: 26 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 975.00 - precio total: \$ 4.875.00.

Renglón: 27 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 1077.00 - precio total: \$ 8.616.00.

Renglón: 28 - cantidad: 25 unid. - precio unitario: \$ 1.150.00 - precio total: \$ 28.750.00.

Renglón: 29 - cantidad: 20 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 3.630.00.

Renglón: 30 - cantidad: 20 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 3.630.00.

Renglón: 31 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 1.815.00.

Renglón: 32 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 1.815.00.

Renglón: 33 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 181.50 - precio total: \$ 907.50.

Renglón: 35 - cantidad: 13 unid. - precio unitario: \$ 2700.00 - precio total: \$ 35.100.00.

Renglón: 36 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 2700.00 - precio total: \$ 13.500.00.

Renglón: 37 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$ 2700.00 - precio total: \$ 8.100.00.

Renglón: 38 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$ 2700.00 - precio total: \$ 8.100.00.

Renglón: 39 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 1700.00 - precio total: \$ 8.616.00.  
Renglón: 42 - cantidad: 25 unid. - precio unitario: \$ 1028.50 - precio total: \$ 25.712.50.  
Renglón: 44 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 786.50 - precio total: \$ 6.292.00.  
Renglón: 45 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 786.50 - precio total: \$ 6.292.00.  
Renglón: 46 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 786.50 - precio total: \$ 6.292.00.  
Renglón: 47 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 786.50 - precio total: \$ 6.292.00.  
Renglón: 48 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 786.50 - precio total: \$ 6.292.00.  
Renglón: 49 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 786.50 - precio total: \$ 6.292.00.  
Renglón: 50 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 786.50 - precio total: \$ 6.292.00.

**Unifarma S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 2 unid. - precio unitario: \$ 1041.00 - precio total: \$ 2.082.00.  
Renglón: 3 - cantidad: 2 unid. - precio unitario: \$ 1041.00 - precio total: \$ 2.082.00.  
Renglón: 4 - cantidad: 2 unid. - precio unitario: \$ 1041.00 - precio total: \$ 2.082.00.  
Renglón: 22 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 847.00 - precio total: \$ 4.235.00.  
Renglón: 23 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$ 847.00 - precio total: \$ 2.541.00.  
Renglón: 43 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 1029.00 - precio total: \$ 5.145.00.  
Renglón: 51 - cantidad: 50 unid. - precio unitario: \$ 484.00 - precio total: \$ 24.200.00.  
Renglón: 52 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$ 484.00 - precio total: \$ 48.400.00.

**Tecnology S.R.L.**

Renglón: 34 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 1100.00 - precio total: \$ 5.500.00.

**Total adjudicación:** pesos trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 368.239.00).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y publicado en la página web.

**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

**María del Carmen Maiorano**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2653

Inicia: 11-8-2015

Vence: 11-8-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de Refacción - Expediente N° 5.830.303/15

Licitación Privada N° 30/SIGAF/15 (N° 14/15).

Expediente N° 5.830.303/15

**Objeto del llamado:** Trabajos de Refacción en el Edificio del Jardín de Infantes Integral N° 1 D.E. N° 3, sita en Humberto Primo 1573 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Disposición N° 812/DGAR/15.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 232.977,15 (pesos doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y siete con quince centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de agosto de 2015, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 11 de agosto de 2015, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo Riobó**  
Director General

OL 2628

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de ejecución de escalera y losa sobre la planta baja en sector de la Escuela Infantil en el Centro de Formación Profesional N°40 - Expediente N° 18.623.923/2015

Licitación Pública N° 796-SIGAF-15 (36-15)

**Objeto del llamado:** Trabajos de ejecución de escalera y losa sobre la planta baja en sector de la Escuela Infantil en el Centro de Formación Profesional Nº40, sito en Saravia 2331/35 / Av. Escalada 2334/50/62, D.E. Nº 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 909-DGAR-2015.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 4.344.761,20 (Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con veinte centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**24 de agosto de 2015, a las 12.00 hs.**

**Fecha/hora de visita a obra:** 18 de agosto de 2015 a las 11.30 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Gonzalo Luis Riobó**  
Director General

OL 2659

Inicia: 10-8-2015

Vence: 14-8-2015

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 9.090.977/15**

Licitación Privada 28-SIGAF-2015 (13-15)

Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 40 de fecha 7 de Agosto de 2015.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de agosto de 2015, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 231/SSGEFyAR/12-14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 28-SIGAF-2015 (13-15), que tramita por Expediente Nº 9.090.977/2015, autorizada por Disposición Nº 621-DGAR-2015 para la Escuela Primaria Común Nº 10 / Jardín de Infantes Nucleado D, sita en Belaustegui 4949 del Distrito Escolar Nº 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.-----

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los oferentes: Enci S.A y Spinelli y Asociados S.R.L.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Enci S.A.y Spinelli y Asociados S.R.L.

2. Preadjudicar al oferente Enci S.A., por la suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 641.450), la ejecución de los trabajos de ejecución de baños y nuevo colector en vivienda de casero en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 10 / Jardín de Infantes Nucleado D D.E. N° 18, sita en la calle Belaustegui 4949 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 10,01 % inferior al presupuesto oficial, el cual es de pesos setecientos doce mil setecientos noventa y cuatro con veintiséis centavos (\$712.794,26)

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución  
231/SSGEFyAR/14**

José P. Di Iorio - Martina Ruiz Suhr - Ignacio Curti - Graciela Monica Testa-

**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 10/08/2015 al 10/08/2015

**Gonzalo Luis Riobó**  
Dirección General

OL 2660  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1.026.045/15**

Licitación Pública N° 329/15.

Acta de Preadjudicación N° 14/15 de fecha 15/7/15.

**Objeto de la contratación:** Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación III - UG4-P1, P2 y P3".

#### **Bricons SAICFI**

**Total preadjudicado:** pesos ciento setenta y nueve millones ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco con 70/100 (\$ 179.192.365,70).

**Lugar de exhibición del acta:** Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 15/7/15.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 2629  
Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Servicio de organización de dos (2) eventos denominados "Fiesta Motivacional Distrito Audiovisual" y "250 Empresas Distrito Tecnológico" - Expediente Electrónico N° 19.702.600/DGTALMDE/15.**

Llámase a Licitación Pública N° 650-1211-LPU15, para el día 14 de agosto de 2015, a las 14 horas para el servicio de producción de dos eventos denominados "Fiesta Motivacional Distrito Audiovisual" y "250 Empresas Distrito Tecnológico", solicitado por la Dirección General de Inversiones, conforme el régimen establecido por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario.

**Norma autorizante:** Disposición N° 122/DGTALMDE/2015.

**Valor del Pliego:** Sin valor

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952 Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

**Fecha, Hora de Apertura:** La apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo Buenos Aires Compras (BAC) se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2015 a las 14 horas.

**Juan Martín Barrailh Ortiz**  
Director General

OL 2661  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### **Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano de Software de Gestión y Equipamiento - E.E. N° 12.846.836-DGTALMAEP/15**

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 218/SSADM/14, a Licitación Pública N° 8503-0605-LPU15 para el día 26 de agosto de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión y Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público".

**Consulta y adquisición de pliego:** los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Los oferentes deberán concurrir ante la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, CABA en el horario de 10 a 15 horas a retirar el formulario de Venta de Pliego para su posterior timbrado que acredita el pago realizado ante la Dirección General de Tesorería, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

**Valor del pliego:** \$ 20.000 (pesos veinte mil).

**Lugar de presentación de las ofertas y apertura:** La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de bases y condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

**Lisandro A. Greco**  
Subsecretario

OL 2634  
Inicia: 7-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Prórroga de Apertura - Expediente CM Nº DCC-157/15-0**

Resolución de Presidencia Nº 54/CAGYMJ/15.

Licitación Pública Nº 18/15.

**Objeto:** Implementación de un sistema Informático de Firma Digital, y de un sistema informático de autenticación de aplicaciones web, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, 8º piso Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Adquisición de Pliegos:** Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los Pliegos:** \$ 3.200.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12 horas del día 25 de agosto de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y lugar de apertura:** 25 de agosto de 2015, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, 8º piso de esta Ciudad.

**Horacio Lértora**  
Director

OL 2662  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 11-8-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

**Obra: Mundo Grúa Iguazú 1800 - 192 viviendas - 3 bloques de 64 unidades funcionales Expediente N° 14.727.413-MGEYA-IVC/15**

Se llama a Licitación Pública N° 29/14 para la ejecución de la obra Mundo Grúa Iguazú 1800 - 192 viviendas - 3 bloques de 64 unidades funcionales

**Fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 14 de septiembre de 2015 a las 11 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 134.242.777,45.

**Plazo de obra:** 18 meses.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Gonzalo E. Barilati**  
Gerente General

CV 17  
Inicia: 24-7-2015

Vence: 10-8-2015

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

**Insumos para los Baños - Expediente N° 4.859.241-MGEYA-IVC/15**

Se llama a Licitación Pública N° 2/15 para la Compra de Insumos para los Baños del IVC.

**Fecha de apertura:** 24 de agosto de 2015 a las 11 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso – Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Gonzalo Estivaris Barilati**  
Gerente General

CV 22  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 14-8-2015

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

### Circular sin consulta - Licitación Pública Nº 29/14

Convenio Cuenca Riachuelo Matanza  
Barrio Nueva Pompeya Iguazú Nº 1835 / Barrio Ribera Iguazú  
192 Viviendas / tipología PB + 3 pisos  
Obras Exteriores y Pavimentos  
Circular sin Consulta Nº 1

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

A) Se actualiza el Presupuesto Oficial, quedando el Artículo 2.1.4. redactado de la siguiente forma:

#### **2.1.4. Presupuesto oficial:**

192 Viviendas, Obras Exteriores y Pavimentos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 169.001.746,34 (son pesos ciento sesenta y nueve millones un mil setecientos cuarenta y seis con 34/100).

Es condición obligatoria por parte de los oferentes la cotización de cada una de las obras que se detallan a continuación:

#### **Obra 1:**

Manzana 2

64 Viviendas y Obras Exteriores.

Presupuesto Oficial Obra 1: \$ 54.212.491,30 (son pesos cincuenta y cuatro millones doscientos doce mil cuatrocientos noventa y uno con 30/100).

#### **Obra 2:**

Manzana 5

64 Viviendas y Obras Exteriores.

Presupuesto Oficial Obra 2: \$ 54.248.082,33 (son pesos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y dos con 33/100).

#### **Obra 3:**

Manzana 6

64 Viviendas y Obras Exteriores.

Presupuesto Oficial Obra 3: \$ 54.248.082,33 (son pesos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y dos con 33/100).

#### **Obra 4:**

Pavimentos.

Manzanas 2, 5, 6, 9 y 11

Presupuesto Oficial Obra 4: \$ 6.293.090,38 (son pesos seis millones doscientos noventa y tres mil noventa con 38/100).

El I.V.C. se reserva el derecho de adjudicar más de una obra a un mismo oferente.

En caso que más de una obra sea adjudicada a un mismo oferente, la Obra 4 se administrará por un contrato independiente al de las Obras 1, 2 y 3 debido a que la misma cuenta con una Estructura de Ponderación de Insumos Principales propia.

B) El Artículo 2.1.6. Anticipo Financiero queda redactado de la siguiente forma:

"A requerimiento de la Contratista y previo al inicio de la obra, el I.V.C. podrá otorgar un anticipo financiero del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, que deberá estar garantizado con una Póliza de Seguro de Caucción y/o Fianza Bancaria a satisfacción del I.V.C., de acuerdo a lo previsto en el Art. 1.3.5. "Garantía de Oferta" inciso b) y c) del P.C.G. Este anticipo financiero será efectivizado luego de su aprobación y una vez firmada la contrata, descontándose mensualmente en cada uno de los certificados de obra hasta la finalización del contrato."

C) Se agrega como últimos párrafos del Artículo 2.2.1. Cuadros "A" y "B" lo siguiente: "Sin perjuicio de lo expuesto a fin de la implementación del módulo MOP SIGAF el oferente deberá incluir en su oferta en la carpeta D, c) Cómputo y Presupuesto de la **Oferta:**

3. Cuadro "SIGAF". Compuesto por:

La totalidad de rubros de la Obra, cuya incidencia será indicada en el plan de trabajos. Los ítems en que corresponda desglosar el rubro, con indicación de unidad, cantidad, precio unitario (es igual a cuadro "A" más cuadro "B"), precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la Obra.

Los totales por ítem deberán coincidir con los del Plan de Trabajos.

Se adjunta modelo de cuadro "SIGAF" como Anexo 08c del P.C.P."

D) Se modifica el Artículo 2.4.1., quedando redactado de la siguiente forma:

2.4.1. Adjudicación:

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G. dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2015 conforme los términos del Decreto Nº 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:

- a) Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preadjudicación.
- b) La adjudicación (ver Art. 7, Inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y Art. 10 de la Ley Nº 1.218).

La garantía de la impugnación entablada contra el Acta de Preadjudicación: de la Obra 1 ó 2 ó 3, estará constituida por un 2% (dos por ciento) del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08). de la Obra 4 por un 3,5% (tres coma cinco por ciento) del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).

Debiendo cumplir lo requerido en el Art. 1.4.1. "Preadjudicación" del P.C.G.

E) Anexos del PCP

Se agrega y adjunta a la presente circular, el siguiente anexo:

Anexo 08c: Cómputo y Presupuesto Cuadro "SIGAF"

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

F) Anexos del PETP

Se modifican y adjuntan a la presente circular, los siguientes anexos:

Anexo 4a: Presupuesto Oficial Resumen

Anexo 4b: Presupuesto Oficial Obra 1.

Anexo 4c: Presupuesto Oficial Obra 2.

Anexo 4d: Presupuesto Oficial Obra 3.  
Anexo 4e: Presupuesto Oficial Obra 4.

**ANEXO**

**Gonzalo E. Barilati**  
Gerente General

CV 18  
Inicia: 27-7-2015

Vence: 10-8-2015

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

#### **Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 21.937**

Se comunica a los señores oferentes la Preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras N° 21.937- que tramita la "Contratación del servicio de gestión de cobranzas de atraso ultra temprano/ Atraso Mora temprana I, por un periodo de doce (12) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por doce (12) meses más", de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Martínez de Alzaga S.A.** (Tucumán 141, 2° of. c, CABA).

Importe por contacto \$ 7,49 + IVA. (Cantidad de contactos a realizar, estimados en 12.000 mensuales).

**Nota:** La cantidad indicada es estimada y no compromete al Banco en forma alguna

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Marina Kon**

Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos  
Coordinación Operativa

BC 255

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Remate con base

Remate con base

Por cuenta, orden y en nombre de la  
Procuración General

Dirección Gestión Dominial

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Inmuebles en la ciudad de buenos aires que integran el acervo de sucesiones  
vacantes

**Av. Piedrabuena 3829, piso 10, Dpto. "C" UF. 472 - Barrio Piedrabuena - Villa  
Lugano.**

Se trata de un departamento en décimo piso, que consta de hall de acceso, estar-  
comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero.

**Sup. Total:** 51,41 m2.

**Exhibición:** 12 de agosto de 12 a 15 hs.

**Base:** \$ 300.000.

**Rómulo S. Naón 4202, piso 1°, Dpto. "H" UF. 5 - Saavedra.**

Se trata de un departamento al frente con acceso por escalera que cuenta con estar-  
comedor, cocina, 2 dormitorios, balcón de uso exclusivo y acceso a terraza común.

**Sup. Total:** 85,88 m2

**Exhibición:** 13 de agosto de 12 a 15 hs.

**Base:** \$ 640.000.

**Av. San Juan 1448/56, piso 1° Dpto. "G" UF. 11 - Constitución.**

Se trata de una unidad funcional de dos ambientes al contrafrente que cuenta con hall,  
dormitorio, comedor, cocina y baño con ducha.

**Sup. Total:** 51,39 m2.

**Exhibición:** 14 de agosto de 12 a 15 hs.

**Base:** \$ 470.000.-

**Av. Díaz Vélez 3864/66/68, piso 2°, Dpto. "15" UF. 18 - Almagro.**

Se trata de una unidad a la que se accede a través de pasillo descubierto y que cuenta  
con pasillo lateral que vincula tres habitaciones, cocina, baño y lavadero. Posee una  
cuarta habitación ubicada en un entrepiso sobre la cocina y el baño.

**Sup. Total:** 50,41 m2

**Exhibición:** 18 de agosto de 12 a 15 hs.

**Base:** \$ 600.000.

**Perú 540/44/48, piso 5°, Dpto. "19" UF. 20 - Monserrat.**

Se trata de un departamento de dos ambientes al frente y que consta de hall, living,  
dormitorio, cocina con lavadero y baño.

**Sup. Total:** 54,52 m2.

**Exhibición:** 19 de agosto de 12 a 15 hs.

**Base:** \$ 640.000.

**Irigoyen 869 PB. UF. 4 - Villa Luro.**

Se trata de una unidad funcional de tres ambientes al contrafrente con acceso a través  
de pasillo común descubierto que cuenta con hall de acceso, tres habitaciones, cocina,  
baño y patio.

**Sup. Total:** 155,73 m2

**Exhibición:** 20 de agosto de 12 a 15 hs.

**Base:** \$ 700.000.

**Av. Díaz Vélez 4417/19/21/23/25, piso 10° Dpto. "B" UF. 40 - Almagro.**

Se trata de un departamento al frente que cuenta con entrada principal y de servicio y consta de living-comedor con balcón terraza, dos dormitorios, baño, cocina y habitación y baño de servicio.

**Sup. Total:** 97,30 m2

**Exhibición:** 21 de agosto de 12 a 15 hs.

**Base:** \$ 1.400.000.

**Subasta:** el próximo 26 de agosto a las 10.30 hs., en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

**Condiciones de venta:** al contado: Seña 10% - Comisión 3% más IVA. Saldo: 40% a la firma del boleto de compra - venta y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección Gestión Dominial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

Informes y consultas: en Esmeralda 660, 6º piso, Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 (ints. 8535/8538, Tel/Fax 4329-8547).

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Este catálogo es solamente informativo. En consecuencia, la Procuración General - Dirección de Gestión Dominial - del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por errores u omisiones que hayan podido deslizarse en la confección del mismo.

OFI 2943/2984/2989/2992/2995/2997/2999

[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

**Alberto Burda**

Jefe de Equipo de Publicidad

**Belén García Bello**

Asistente de Publicidad

BC 245

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Subasta**

Venta bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado y al mejor postor

Inmueble Vivienda Familiar

Linneo 1906 - Ciudad de Buenos Aires.

- Casa sobre lote propio -

**Superficie Total:** 154 m2.

**Base:** \$ 1.640.000.

**Apertura de sobres:** el próximo 1º de septiembre a las 11 horas, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

Condiciones de venta: [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) >> personas >> cronograma

**Exhibición:** de lunes a sábado en horario y día a confirmar previamente al 4329-8902, suministrando nombre y apellido completo, número de documento y CUIL / CUIT del o de los interesados que concurrirán a la visita.

**Consultas:** Respecto de los inmuebles: telefónicamente al 4329-8902 / [emollo@bancociudad.com.ar](mailto:emollo@bancociudad.com.ar) Con relación al registro y apertura de ofertas [jdjeredjian@bcba.com.ar](mailto:jdjeredjian@bcba.com.ar)

**Informes:** en Esmeralda 660, 6º piso, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

OFI 3011

[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)  
Miembro de la Asociación Internacional  
de Entidades de Crédito Prendario y Social

**Alberto Burda**  
Jefe de Publicidad

BC 253

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-8-2015

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Remate con base**

Remate con base

Por cuenta, orden y en nombre de la

**Secretaría de Planeamiento**

**Ministerio de Desarrollo Urbano**

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Importante Lote de Terreno en

**Barrio Parque**

**Donado - Holmberg**

Holmberg 2248/60/64/76 - Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 104 - Parc. 1d

**Superficie:** 781,79 m2.

**Base:** \$ 7.510.000.

**Donado 1685 - Circ. 16 - Secc. 49 - Manz. 64 - Parc. 4e**

**Superficie:** 608,81 m2 **BASE:** \$ 10.100.000.-

**Subasta:** el próximo 21 de agosto a las 12, en Esmeralda 660, 3º Piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

La subasta se realiza por cuenta y orden de la Secretaría de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las Resoluciones Nº 380/SECPLAN/14 y Nº 221/SECPLAN/15 de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3.396 y demás normas concordantes y de aplicables a este caso, Expediente Nº 19516853-MGEYA-SECPLAN/15.

**Condiciones de venta:** Al contado - Comisión 3% más IVA en el acto de remate.

**Inscripción previa:** los interesados en ofertar en la presente subasta deberán inscribirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, 6º piso) hasta las 11.30 horas del día de la subasta. Establécese como requisito esencial, previo e ineludible para todos los interesados en realizar ofertas, la contratación y presentación de una póliza de seguro de caución por el monto correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor base de la subasta pública, en alguna de las compañías del listado que se acompaña en el Anexo I, que reviste carácter taxativo, de un coaseguro por el mismo monto, conformado entre dos o más de dichas compañías o cheque certificado.

**Forma de pago:** se establecen como formas de pago admisibles, las siguientes modalidades:

a) el treinta por ciento (30%) del precio de venta, en concepto de seña, se abonará dentro de los siete (7) días corridos de efectuada la subasta, mediante cheque del titular de la compra, cheque de pago financiero, cheque certificado y/o depósito bancario en la cuenta corriente N° 210222/3 de la sucursal Centro del Banco Ciudad de Buenos Aires - Denominación MDU Soluciones Habitacionales Ley N° 3396 - y/o transferencia bancaria la CBU N° 0290000100000021022232, el setenta por ciento (70%) restante del precio de venta deberá ser abonado dentro de los noventa (90) días de efectuada la subasta mediante las formas de pago antes mencionadas. b) el cien por ciento (100%) del precio de venta, en el acto del remate, en efectivo o cheque certificado del adjudicatario por el valor base de subasta como mínimo, pudiendo completar el monto total del valor de venta con cheque simple del titular de la compra.

No se admitirán compras en comisión. No se admitirán posturas bajo sobre cerrado. Las deudas por tasas, contribuciones, y gravámenes en general que registre el inmueble, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el monto que resulte del producido por el inmueble.

**Catálogos:** en [www.bancociudad.com.ar/personas/subastas/cronogramadesubastas](http://www.bancociudad.com.ar/personas/subastas/cronogramadesubastas)

**Informes:** en Esmeralda 660, 6º piso, Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, Tel. 4329-8600, ints. 8535/8538, Fax 4322-6817. Mail: [subastas@bancociudad.com.ar](mailto:subastas@bancociudad.com.ar) [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

Consulta de Planos y Proyectos de Espacio Público: Secretaría de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Carlos Pellegrini 291, 8º piso, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, y e [www.ssplan.buenosaires.gob.ar](http://www.ssplan.buenosaires.gob.ar)

OFI 3005 y 3001

[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)  
Asociación Internacional de Entidades  
de Crédito Prendario y Social

**Alberto Burda**  
Jefe de Publicidad

BC 254  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 11-8-2015

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### Adquisición de licencias para uso - Licitación Pública Nº 7/15

Actuación Interna Nº 30-00017219.

Licitación Pública Nº 7/15.

Disposición UOA Nº 38/15.

**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública Nº 7/15 tiene por objeto la adquisición de Licencias de Red Hat Enterprise Linux Server y la renovación de una licencia de Whatsup para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones detalladas en pliegos de bases y condiciones particulares y de Especificaciones Técnicas Anexo II aprobados para la presente.

**Lugar de consulta y retiro de pliego:** Por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaire.gov.ar) o en la página de Internet <http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en la Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 11 horas del día 21 de agosto de 2015 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 1333, piso 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de agosto de 2015, a las 11.15 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 7/15 asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil dieciséis con cuarenta y seis centavos (\$ 1.452.016,46) IVA incluido.

**Diego S. Arduini**

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2632

Inicia: 10-8-2015

Vence: 11-8-2015

## Honorable Congreso de la Nación

### IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

#### Instalaciones eléctricas, sanitarias, contra incendios - Expediente N° 6.315/15

Licitación Pública N° 609/15.

Expediente N° 6.315/15.

**Objeto:** Complejo de Administración, Producción y Archivo de la Imprenta del Congreso de la Nación. Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Contra incendios, Electromecánicas e Especiales (Aire Comprimido).

**Presupuesto oficial:** \$ 49.813.438,63 (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos trece mil cuatrocientos treinta y ocho con 63/100).

**Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:** En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

**Venta de pliego:** del 3/8/15 hasta el 31/8/15.

**Valor del pliego:** \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil).

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

**Lugar de presentación de las ofertas:** En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, Piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Apertura:** En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22/9/15 a las 12 horas.

**Gonzalo Herrera Liprandi**  
Subdirector de Recursos Físicos

OL 2574

Inicia: 3-8-2015

Vence: 24-8-2015

## Edictos Particulares

### Particular

#### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.230.144-MGEYA-MGEYA/15

**Victoria Anacor Reyes Medina**, DNI 93245934, con domicilio en Donado 1860 de capital federal avisa que transfiere a **Yuanyu Wang**, DNI 95066850, con domicilio en Pte. Luis Saenz Peña 230 de capital federal, la habilitación municipal del inmueble sito en la calle Pte. Luis Saenz Peña 230 Pb, Sot, UF 1, de capital federal, otorgada por decreto 2516/1998 en el Expediente 31659/2001, en fecha 22/03/2004, para funcionar en carácter de Com. Min. de carne, lechones, achuras, embutidos; Com. Min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa); Com. Min. aves muertas y peladas, chivitos, prod. granja, huevos h/60 docenas; Com. Min. de productos alimenticios en general; Com. Min. de bebidas en general envasadas; Com. Min. de articul. de limpieza; para una superficie de 343,59 m2. Reclamos de ley en Pte. Saenz Peña 230, pb, sot, capital federal.

**Solicitante:** Yuanyu Wang

EP 327

Inicia: 4-8-2015

Vence: 10-8-2015

#### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.227.321-MGEYA/MGEYA/15

El señor **José Antonio Salgueiro Barco**, transfiere la habilitación municipal a la señora **Carina Noemí Yeske**, del local ubicado en la calle Suipacha 245, local 37, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (202.009) venta de helados (sin elaboración), (203.002) casa de lunch, (203.003) bar café, (203.004) despacho de bebidas, por Expediente N° 5547/1987, mediante Disposición N° 3099/1987, otorgada en fecha 19/2/1987.

**Observaciones:** Si lo hubiera. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Carina Noemí Yeske

EP 328

Inicia: 4-8-2015

Vence: 10-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 20.221.208-MGEYA/MGEYA/15**

El Dr. Juan I. De la Colina, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, piso 1º, CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201, P.B., Local N01-G0012, CABA, que funciona como: "Com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), Com. min. tabaquería, cigarrería (603060), Com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), Com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), Com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), Com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), Com. min. de libros y revistas (603207), Com. min. artíc. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), Com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), Com. min. de artíc. personales y para regalos (603310), Com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), Com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 2218971/11, Disposición Nº 204/DGHP/12 de fecha 4/1/2012; Sup.: 20,00 m2.

**Observaciones:** Kiosco sin acceso de público. Procesado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/11 y Res. Nº 526/AGC/11; A **"Itrend S.A."**. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, piso 1º, CABA.

**Solicitante:** Itrend S.A.

EP 329

Inicia: 4-8-2015

Vence: 10-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 20.222.003-MGEYA/MGEYA/15**

El Dr. Juan I. De la Colina, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., domicilio Av. Paseo Colón 746, piso 1º, CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local G1003, CABA, que funciona como: "Com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), Com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), Com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), Com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), Com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), Com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), Com. min. de libros y revistas (603207), Com. min. artíc. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), Com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), Com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), Com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artíc. personales y para regalos (603310), Com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), Com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 1136562/2011, Disposición 2197/DGHP/12 de fecha 2/3/12; Sup.: 20,00 m2.

**Observaciones:** Kiosco sin acceso de público. Procesado de acuerdo a la Res. 518/AGC/11 y Res. 526/AGC/11; A **"Ideas Pop S.R.L."**. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, piso 1º, CABA.

**Solicitante:** Ideas Pop S.R.L.

EP 330

Inicia: 4-8-2015

Vence: 10-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.222.626-MGEYA/MGEYA/15**

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., domicilio Av. Paseo Colón 746, piso 1°, CABA, informa que: "**Alto Palermo S.A.**" (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 piso 1°, Local ABAS N02 G2009, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040), Com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), Com. min. tabaquería, cigarrería (603060), Com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), Com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), Com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), Com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), Com. min. de libros y revistas (603207), Com. min. artíc. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), Com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), Com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), Com. min. art. de plástico y embalaje (603251), Com. min. de artíc. personales y para regalos (603310), Com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), Com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), Com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010), Expte. N° 2325576/11, Disposición 15998/DGHP/11 de fecha 27/12/11; Sup.: 20,00 m2.

**Observaciones:** Kiosco sin acceso de público; a "**Lucas Ezequiel Quilne**". Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, piso 1°, CABA.

**Solicitante:** Lucas Ezequiel Quilne

EP 331

Inicia: 4-8-2015

Vence: 10-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.223.275-MGEYA-MGEYA/15**

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: "**Alto Palermo S.A.**" (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB, Local APAL-N00-G0037, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artíc. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artíc. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 111696/2012, Disposición N° 1181/DGHP/2012 de fecha 01/02/2012; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. N° 518/AGC/2011; a "**Itrend S.A.**" Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, PISO 1°, CABA.

**Solicitantes:** Itrend S.A.

EP 332

Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.223.888-MGEYA-MGEYA/15**

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., domicilio Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero N° 3212 Piso 3°, Local PALC-N03-G0013, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. 944738/12, Disposición 4545/DGHP/12 de fecha 15/05/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; A **"Grabatto 1956 S.R.L."**. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, PISO 1°, CABA.

**Solicitantes:** Grabatto 1956 S.R.L.

EP 333  
Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.224.538-MGEYA-MGEYA/15**

Juan I. De la Colina, Tº 65 Fº 987 CPACF, domicilio Paseo Colón 746 1º, CABA, informa que: “**South W. Group S.A.**” transfiere la habilitación municipal del local sito Av. Corrientes N° 3201 PU/3217-23-31-37-47-51-77-87-93-95-99 – Lavalle N° 3110 PU/3120-34-42-50-52-58-60-70-76-80-86-90-3200 – Agüero N° 511 PU/521-31-41-51-61-71-81-91-603-11-21-31-41-51-71 – DR. T.M. de Anchorena N° 508 PU/518-24-28-38-44-48-54-56-70-80-90-92-96 PISO 2º LOCAL 2035 UF. 162, CABA, que funciona como: (603.130) com. min. relojería y joyería, Ex. 4600336/2013, Disp. 10019/DGHP/13 de fecha 18/11/13. Sup. 67,17m2. Observaciones: Presenta copia certificada de la autorización por localización de uso otorgado por disp. 702/DGIUR/13 y sus rectificatorias por disp. 940 y 1452 /DGIUR/13, por Ex. 1358069/13. Presenta copia certificada del cert. de aptitud ambiental por anexo V categorizado como S.R.E. tramitado por actuación TRW25223/APRA/13; a “**Southamerican Trendy S.A.**” Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paseo Colón 746 1º, CABA.

**Solicitante:** Southamerican Trendy S.A.

EP 334

Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.224.952-MGEYA-MGEYA/15**

Juan I. De la Colina, Tº 65 Fº 987 CPACF, domicilio Paseo Colón 746 1º, CABA, informa que: “**South W. Group S.A.**” transfiere la habilitación municipal del local sito Av. Santa Fe N° 3251 PU/3253 – ARENALES N° 3315 PU/3319-20-23-24-30-40-50-60-70-90 – BERUTI N° 3328 Y AV. CNEL. DIAZ N° 1944 PU/1962-98-2026-2040-2050-2060-2070-2098 PISO 1º UF. 715 LOCAL L.1058, CABA, que funciona como: (603.130) com. min. relojería y joyería, (603.310) com. min. de artic. personales y para regalos, Ex. 7470/2013, Disp. 774/DGHP/13 de fecha 17/01/13. Sup. 23.15m2. Observaciones: Adjunta cert. de aptitud ambiental Anexo V tramitado por actuación N° 15683/APRA/12; a “**Southamerican Trendy S.A.**” Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paseo Colón 746 1º, CABA.

**Solicitante:** Southamerican Trendy S.A.

EP 335

Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.300.639-MGEYA-MGEYA/15**

Los señores **Aurelia Regueiro Lopez** y **Alfredo Fernandez** transfieren la habilitación municipal a la señora **Veronica Natalia Bonelli** del local ubicado en la Av. Entre Ríos 2083 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Hotel Alojamiento por expediente Nro. 163318/1965 mediante disposición Nro. 25755/1971, otorgada en fecha 17/11/1971.

**Solicitante:** Veronica Natalia Bonelli

EP 336

Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.300.209-MGEYA-MGEYA/15**

La Sra **Mariana Estela Garay** transfiere la habilitación municipal a la señora **Veronica Natalia Bonelli** del local ubicado en la calle Costa Rica 5833 PB, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Hotel (sin comida) por expediente Nro. 8753-2000 mediante disposición Nro. 2516/1998, otorgada en fecha 28/02/2000, superficie habilitada 159 m2.

**Solicitante:** Veronica Natalia Bonelli

EP 337

Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.345.115-MGEYA-MGEYA/15**

**Juan Andres Arrosi** con domicilio en Estomba 2484 CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle José A. Cabrera 2979/85 que funciona como empresa de servicios funebres (300021) exposición y venta de ataúdes (300107) por expediente (21000/75 mediante disposición 43/HELE-81)

**Observaciones:** CF ORD 34137 Art 10, a **Andres Daniel Arrosi**, con domicilio en Estomba 2484 domicilio legal y reclamo de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Andres Daniel Arrosi

EP 339

Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.356.550-MGEYA-MGEYA/15**

Se avisa que **Ledo, Alejandro Eduardo**, con D.N.I. N° 17.108.003 y domicilio en la Alfredo R. Bufano 2809 CABA, transfiere la habilitación del local sito en la calle Balcarce 400, P.B., U.F. 1., C.A.B.A, que funciona como (601040) Com. Min. de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266, por Expediente N° 2442657/12, mediante Disposición N° 12278/DGHP/12, otorgada en fecha 22/11/12. Superficie habilitada: 3.00 m2. a **Diaz, Eugenio Carlos**, DNI N° 13.391.807, con domicilio legal en la calle Balcarce 400, C.A.B.A. Reclamos de ley domicilio de partes en el mismo negocio.

**Solicitante:** Ledo, Alejandro Eduardo  
Diaz, Eugenio Carlos

EP 340

Inicia: 6-8-2015

Vence: 12-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.353.612-MGEYA-MGEYA/15**

**Jing Chen** DNI: 94.339.596, avisa que transfiere la habilitación del local sito en Av Daract N° 2032 PB, que funciona como (600.000) Com. min de carne, lechones, achuras, embutidos. (600.010) Com. min de verduras, frutas, carbón (en bolsa). (600.030) Com. min aves muertas y peladas, chivitos, prod. granja. huevos h/60 docenas. (601.000) Com. min de productos alimenticios en general. (601.010) Com. min de bebidas en general envasadas. (603.221) Com. min de articulo de limpieza. Habilitado por expediente N° 1533085/2009 Según disposición N° 1363/DGHP-2010, Otorgada en fecha 11/02/2010 a **Zheng Changqing** DNI: 95.393.780. Reclamos de Ley y domicilio en Av Daract N° 2032 PB

**Solicitante:** Zheng Changqing

EP 341

Inicia: 6-8-2015

Vence: 12-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.355.241-MGEYA-MGEYA/15**

El Sr. **Carlos Aníbal Martínez** transfiere la habilitación municipal a **Bomari S.R.L.**, del local ubicado en la Av. Chile 374 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700.130) Hotel Residencial, por expediente N° 2803271/2012, mediante disposición N° 9335/DGHP-2013, otorgada en fecha 01/11/2013. Superficie habilitada: 569,40 m2.

**Observaciones:** Capacidad máxima: 14 (catorce) habitaciones y 40 (cuarenta) alojados. Se concede la presente en los mismos términos que la habilitación anterior otorgada por expediente n° 22040/2001, en donde dice autorizado por Disposición N° 413/DGPEIU/2000. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Bomari S.R.L.

EP 342

Inicia: 6-8-2015

Vence: 12-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.410.906-MGEYA-MGEYA/15**

**D'Apice Carla y D'Apice Carlos Alberto S.H.**, transfiere la habilitación municipal a **DLP Group S.R.L.**, del local ubicado en la calle Suipacha 531 Piso: 1, U. F. / C: 4, Nomenclatura Catastral: 14-01-06-16, Partida Nro.: 2924075, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de agencia comercial, de empleo, turismo, inmobiliaria, por Expediente Nro.: 71650/2007, Carpeta Nro.: 9914/2007, mediante Disposición N° 9003, otorgada en fecha 02 de agosto de 2011, superficie habilitada: 109.39 m2.

**Solicitante:** DLP Group S.R.L.

EP 343

Inicia: 6-8-2015

Vence: 12-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.422.794-MGEYA-MGEYA/15**

El Sr. **Ángel Diego Calcagno** transfiere la habilitación municipal a **Genex Diagnostics S.R.L.** del local ubicado en la calle Timoteo Gordillo 4229, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de local ubicado en la calle Timoteo Gordillo 4229, P.B. Obra constancia de habilitación, a nombre de Ángel Diego Calcagno, para funcionar en el carácter de (633.000) Com. Mayor. de Drogas y Especialidades Medicinales (c/depósito art. 5.2.8. inc. a). por Expediente N° 37.632/1990, mediante Disposición N° 32.648/DGHP/1992, otorgada en fecha 19/8/1992. Superficie habilitada: 61,12 m2.

**Solicitante:** Genex Diagnostics S.R.L.

EP 344

Inicia: 6-8-2015

Vence: 12-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.471.755-MGEYA-MGEYA/15**

**Zhang Lin**, domiciliado en Humberto 1RO. 2346 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Humberto 1RO N° 2350 PB. CABA, para funcionar en carácter de (600000) com. min de carne, lechones, achuras, embutidos (600010), com. min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa), (600030) com. min. de aves muertas y peladas, chivitos, prod. de granja, huevos h/60 docenas, (601000) com. min. de productos alimenticios en general, (601010) com. min. de bebidas en general envasadas, (602040) casa de comidas, rotisería, (603221) com. min. de artículos de limpieza. Por expediente N° 67712/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 09/02/2006, superficie habilitada 364,19 m2., a **Renrui Chen** (pasaporte N° G28365153) con domicilio en Humberto 1RO. 2350 CABA. Reclamos de ley Humberto 1RO 2350 CABA.

**Solicitante:** Renrui Chen

EP 345

Inicia: 7-8-2015

Vence: 14-8-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 20.475.899-MGEYA-MGEYA/15**

**La Nueva Odeon S.A.** con domicilio, en la calle Avda. Rivadavia Nº 7002 transfiere la Habilitación Municipal del local que funciona en carácter de: Comercio Minorista de Helado (sin elaboración) (601050).- Restaurante - Cantina (602000)- Casa de Lunch (602010).- Café-Bar (602020).- Despacho de Bebidas – Wisquería - Cervecería. (602030) - Com. Minorista de: Elab.y Venta de; Pizza – Fugazza – Faina – Empanadas – Postres – Flanes – Churros - Grill (602050).- Expte. de Habilitación Nº 016855/90, mediante Disposición Nº 56714/DGHP/1990 otorgado con fecha 14-03-1990, ubicado en la Avda. Rivadavia Nº 7002/12 esq. Pedernera Nº 11/15-PB Y EP.-UF Nº 9-Superficie 416,40 m2 a **Maggiore S.A.** con domicilio en la calle Esmeralda Nº 1271.-P. 4to. Ofic. 42 CABA.- Reclamos de Ley en la Avda. Córdoba 950 P. 12 - Oficina "B" (CABA) en el horario de 14.00 a 18hs.-

**Solicitante:** Maggiore S.A.

EP 346  
Inicia: 7-8-2015

Vence: 13-8-2015

**Edictos Oficiales****Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

**Notificación - Resolución Nº 809/MJYSGC/14**

Hágase saber al Sr. **Sebastián Farah**, DNI 22.793.956, que en el Expediente Nº 12.241.840-SICYPDP/14, mediante Resolución Nº 809/MJYSGC/14, el Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "(...)

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Inspector LP 210 Sebastián Farah (DNI 22.793.956) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir de día 27/09/2014, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a). y 48 de la Ley 2.947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese".

Asimismo, se informa que el citado acto administrativo no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (Arts. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97).

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto Nº 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

**Carolina Fitzpatrick**

Gerente Operativa

EO 665

Inicia: 10-8-2015

Vence: 14-8-2015

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

**Notificación - Resolución N° 963/MJYSGC/14**

Hágase saber al Sr. **Juan José Julio Juárez**, DNI 23.874.574, que en el Expediente N° 12.644.480-MGEYA-SISYPC/14, mediante Resolución N° 963/MJYSGC/14 se ha resuelto lo siguiente: "(...)MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Notificación-Resolución N° 963/MJYSGC/14 El Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, Resuelve:

Artículo 1.- Aceptase la baja voluntaria solicitada por el Oficial LP 3102 Juan José Julio Juárez (DNI 23.874.574) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 1 de septiembre de 2014, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la ley 2.974.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación personal y demás efectos. Cumplido, archívese. Montenegro Guillermo - Ministro de Justicia y Seguridad Ministerio de Justicia y Seguridad".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto N° 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

**Carolina Fitzpatrick**  
Gerente Operativa

EO 666  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 14-8-2015

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

**Notificación - Resolución N° 639/MJYSGC/15**

Hágase saber a la Sra. **Jara Mariela Elizabeth**, DNI 33.504.673, que en el Expediente N° 4.244.801-MGEYA-UAC9/13, mediante Resolución N° 639/MJYSGC/15 se ha resuelto lo siguiente:

"(...)

Artículo 1.- Desestimase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Sra. Jara Mariela Elizabeth, DNI 33.504.673, contra la Resolución N° 1587/SSEMERG/13;

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaria de Emergencias. Cumplido, archívese. Fdo: Guillermo Montenegro. Ministro. Ministerio de Justicia y Seguridad".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto N° 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

**Carolina Fitzpatrick**  
Gerente Operativa

EO 667

Inicia: 10-8-2015

Vence: 14-8-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

#### Notificación - E.E. Nº 16.924.867-MGEYA-HGNPE/14

Motivo: S/ Notificación agente **Cordero, Emilce Betina.**

Ficha Nº 393.393 C.U.I.L. 27-25530972-8.

Se informa a Ud., que deberá comparecer dentro de los tres días hábiles de recibida la presente, ante el Departamento Recursos Humanos de este Hospital, de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 hs., a fin de regularizar su situación administrativa con respecto a las inasistencias incurridas sin justificar, a partir del 01-07-2.014. Caso contrario se encontraría en los alcances previstos en el artículo 48 inc. a) de la Ley nº 471/00 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), causal de cesantía.

Queda ud. Notificada.

**Norberto Garrote**  
Director Médico

EO 651  
Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - E.E. Nº 20.403.266-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al Sr. **Sergio Fernando Cerquetti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 668  
Inicia: 10-8-2015

Vence: 12-8-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Notificación - E.E. Nº 19.472.245-MGEYA-DGCEM/15

Por el presente se notifica a los titulares y/o herederos de las concesiones de los sepulcros ubicados en la Sección 9, tablones 77, 78, 88 y 89 del Cementerio de la Recoleta que debido a un desmoronamiento parcial del muro de los sótanos de las bóvedas ubicadas en la Sección 9, tablón 88, sepultura 1 y Sección 9, tablón 88, sepulturas 2 y 3, que se habría producido por una fuga de agua, se procedió a efectuar la clausura preventiva e inmediata de los sectores donde se encuentran emplazados dichos sepulcros, a los fines de evaluar, planificar y ejecutar las tareas de reparación pertinentes, conforme surge de la intervención y constatación efectuada por el Departamento de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Cementerios y del Área Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias mediante Expediente Electrónico Nº 19472245-MGEYA-DGCEM-2015.

Asimismo, se notifica a los citados titulares y/o herederos que dentro del plazo de diez (10) días, computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, deberán constituirse en la sede de la Gerencia Operativa del Cementerio de la Recoleta, sita en Junín 1760 o en la sede de la Dirección General de Cementerios sita en Av. Guzmán 730, Piso 1º, en el horario de 9 a 12 horas, a los fines de constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en el marco de las actuaciones administrativas supra mencionadas, y para verificar personalmente las medidas adoptadas, con el objeto de autorizar a la Gerencia Operativa referida, en caso de corresponder, a efectuar el traslado de ataúdes existentes en los sepulcros mencionados hacia el Depósito de Ataúdes de la necrópolis, a los efectos de realizar las tareas de reparación pertinentes, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proceder de oficio en ejercicio del poder de policía mortuoria conferido por la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).

**Eduardo Rafaela Somoza**  
Directo General

EO 656  
Inicia: 5-8-2015

Vence: 11-8-2015

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Expediente N° 1.488.564-MGEYA/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A. los términos de la Resolución N° 905/DGR/12, de fecha 3 de mayo de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE TÉCNICA TRIBUTARIA Y COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Instruir sumario a SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A., CUIT N° 30-64874443-5 en su carácter de contribuyente por ante este Fisco Local de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras, y adicional fijado por la Ley Nacional N° 23.514, relacionado al inmueble con Partida N° 130818/03, Sección 57, Manzana 091, Parcela 018 (fs. 1), con domicilio fiscal en sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA 5765, COMUNA N° 6 de esta Ciudad, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el art. 90 del Código Fiscal t.o. 2011 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.039 (BOCBA N° 3824 del 3/1/2012) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal t.o. 2011 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.039 (BOCBA N° 3824 del 3/1/2012) y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su

empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5.- Regístrese y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Código Fiscal precitado, con copia de la presente y resérvese. **Caliendo**

**Vicente Caliendo**  
Subdirector General de Técnica Tributaria  
y Coordinación Jurídica

EO 657  
Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Notificación - Expediente N° 1.489.699-MGEYA/11**

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A. los términos de la Resolución N° 1008/DGR/12, de fecha 14 de mayo de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE TÉCNICA TRIBUTARIA Y COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Instruir sumario a SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A., CUIT N° 30-64874443-5 en su carácter de contribuyente por ante este Fisco Local de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras, y adicional fijado por la Ley Nacional N° 23.514, relacionado al inmueble con Partida N° 130817-07, Sección 57, Manzana 091, Parcela 019, con domicilio fiscal en la calle AVENIDA RIVADAVIA 5751, COMUNA N° 6 de esta Ciudad, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el art. 97 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 y concordantes del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5.- Regístrese y notifíquese en el domicilio consignados en el art. 1° de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Código Fiscal t.o. 2012, con copia de la presente y resérvese. **Caliendo**

**Vicente Caliendo**

Subdirector General de Técnica Tributaria  
y Coordinación Jurídica

EO 660

Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Notificación - E.E. N° 538.356-MGEYA/12**

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente JOSE VEIGA los términos de la Resolución N° 1154/DGR/15, de fecha 1 de junio de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

### **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1°: Concluir el sumario instruido a JOSE VEIGA, inscripto como contribuyente local en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1041587-04, con CUIT N° 20-14326800-5, con domicilio fiscal en la Avenida Ramos Mejía N° 1384, (fojas 220),

Comuna N° 1, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de pan y productos de panadería", considerándolo incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 107 del Código Fiscal t.o. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Aplicar al sumariado una multa de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciseis centavos (\$ 5.644,16), equivalente al 15% del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con las pautas indicadas en los "Considerandos" precedentes.

Artículo 3º.- Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciseis centavos (\$ 5.644,16), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de ejecución fiscal y de solicitar, en caso de corresponder, el embargo preventivo y/o la inhibición general de bienes previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2015, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección Sumarios y Normativa sita en Viamonte 900, 3º piso del edificio Esmeralda de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Intimar a JOSE VEIGA para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal t.o. 2015, con copia de la presente y resérvese.

**Balestretti**

**Manuel E. Balestretti**

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 659

Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

### **Notificación - E.E. N° 12.321.187-MGEYA-DGR/15**

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente ALFOMBRAS MITEX S.A. los términos de la Resolución N°

1502/DGR/15, de fecha 23 de junio de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a ALFOMBRAS MITEK S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-064466-4 CUIT Nº 30-70812736-8, con domicilio fiscal en la calle Rio de Janeiro Nº 657 de la Comuna Nº 5 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, ingrese la multa aplicada debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes prevista en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Sumarios y Normativa sita en Viamonte 900 (edificio anexo, Esmeralda 3º piso) de la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

**Manuel E. Balestretti**  
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 663  
Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Notificación - E.E. N° 12.321.586-MGEYA-DGR/15**

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente ALFOMBRAS MITEX S.A. los términos de la Resolución N° 1501/DGR/15, de fecha 23 de junio de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

#### **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a ALFOMBRAS MITEX S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-064466-4 CUIT N° 30-70812736-8, con domicilio fiscal en la calle Rio de Janeiro N° 657 de la Comuna N° 5 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, ingrese la multa aplicada debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes prevista en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Sumarios y Normativa sita en Viamonte 900 (edificio anexo, Esmeralda 3º piso) de la Comuna N° 1 de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

**Manuel E. Balestretti**  
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 664  
Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente N° 6.425.141/13

Buenos Aires, 27 de julio de 2015

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber que, en virtud a que la firma **VENOLA S.A.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos REGIMEN GENERAL N° 1264254-01 8 (ex ISIB N° 1254589-09) C.U.I.T. N° 30-71168353-0 con domicilio fiscal en Talcahuano 309 Piso 1° Dpto. 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra sometida a una inspección mediante Expediente N° 6425141/2013 y bajo el Cargo de Inspección N° 2014-015673, notificado a la Sra. Presidente, Laura Noemi Vergareche, D.N.I.: 14.715.613, el día 09/06/2014, según Acta de Constatación N° 04-00004576, destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control, se notifica que se ha resuelto el cambio de Plan de Fiscalización Cargo de Inspección N° 2014-015673 citado por un Plan de Fiscalización Integral Años No Prescriptos Cargo de Inspección N° 01-00018518 a VENOLA S.A., por lo descripto se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante la Dirección Planificación, Asignación y Normas, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización, sito en la calle Viamonte 900, 1°, Edificio Esmeralda, y poner a disposición de la agente Salvador, Maria Eugenia D.N.I. 25.376.827, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 186 del Código Fiscal (t.o.2015): 1) Original y copia Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, períodos fiscales 2013 y papeles de trabajo o pantallas de carga aplicativo AFIP por los períodos fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014; 2) Original y copia contrato de locación vigente, con el correspondiente comprobante de pago del Impuesto de sellos o escritura de propiedad, en caso de corresponder; 3) Original y Copia de Facturas de Ventas y Compras por los períodos 01/2011 a la fecha; 4) Declaraciones Juradas I.V.A. por los meses 05/2014 a la fecha; 5) Libro IVA Ventas rubricado por los períodos fiscales 01/2011 a la fecha; 6) Libro IVA Compras rubricado por de los períodos fiscales 01/2011 a la fecha; 7) Original y copia de la Documentación respaldatoria de los pasivos declarados en los Estados Contables cerrados al 31/12/2012 y 31/12/2013, bajo apercibimiento de ser considerados materia Imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; 8) Mayores contables de las cuentas: "Caja", "Banco Nación Cuenta Corriente" y "Obligaciones a pagar" por los períodos 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y 01/2014 a 12/2014; 9) Original y Copia de los extractos bancarios por los períodos 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y 01/2014 a 12/2014.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación intimada en los puntos 1 a 9 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 95 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Atento a que, en reiteradas oportunidades, la firma no pudo ser localizada en el domicilio fiscal declarado, se notifica a usted que deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Art. 25 Código Fiscal (t.o. 2015) o bien comunicar cambio de Domicilio Fiscal de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código Fiscal (t.o.2015).

En caso de no concurrir el responsable, deberá designar a la persona que habrá de representarlo a efectos de cumplimentar los requerimientos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (la firma del titular en el Poder o Carta Poder deberá estar certificada por autoridad policial, institución bancaria o escribano).

Se notifica que el día hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Planificación, Asignación y Normas de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 87, 94 y 100 del Código Fiscal (t.o. 2015). **Santora**

**Ana Lia Santora**

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 661

Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Expediente Nº 1.241.004/15**

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber que, en virtud a que la firma **TGG COMUNICACIONES S.A.**, inscripción Impuesto sobre los

Ingresos Brutos REGIMEN GENERAL Nº 1244676-09 C.U.I.T. Nº 30-71189050-1 con domicilio fiscal en Pinzon 435 PB Dpto. 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra sometida a una inspección mediante Expediente Nº 1241004/2015 y bajo el Cargo de Inspección Nº 2015-017630, notificado mediante Edicto Oficial Nº 582 con fecha de inicio 08/07/2015 y fecha de vencimiento 13/07/2015, destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control, se notifica que se ha resuelto el cambio de Plan de Fiscalización bajo el Cargo citado anteriormente por un Plan de Fiscalización Integral Años No Prescritos bajo el Cargo de Inspección Nº 01-00018230 a TGG COMUNICACIONESS.A., por lo descripto se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante la Dirección Planificación, Asignación y Normas, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización, sito en la calle Viamonte 900, 1º, Edificio Esmeralda, y poner a disposición del agente Messina, Sebastián D.N.I. 28.034.031, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 186 del Código Fiscal (t.o.2015):

- 1) Exhibir original y entregar copia de Constancia de Habilitación Municipal.
- 2) Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el ISIB y modificaciones y de Constancia de inscripción en AFIP.
- 3) Exhibir original y entregar copia de Declaraciones juradas mensuales del ISIB y pagos respectivos por los períodos 06/2011 a la fecha.
- 4) Exhibir original y entregar copia de Declaraciones juradas anuales ISIB por los períodos 06/2011 a la fecha.
- 5) Exhibir original y entregar copia de Declaraciones Juradas de IVA por los períodos 06/2011 a la fecha.
- 6) Exhibir Libro Inventario y Balance, Libro Diario, Libro de Actas de Directorio y Libro de Asamblea de Accionistas.
- 7) Exhibir original de Libros IVA Ventas e IVA Compras y entregar copia impresa y/o en soporte magnético en formato Excel correspondiente a los períodos 06/2011 a la fecha.
- 8) Exhibir original y entregar copia de Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias y papeles de trabajo del aplicativo AFIP por los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014.
- 9) Presentar una nota en carácter de Declaración Jurada detallando actividades principales y secundarias realizadas y modalidad operativa, circuito de compras y ventas y/o prestaciones de servicios, detalle de sucursales y puntos de venta y empleados que posee.
- 10) Exhibir original y entregar copia de Contrato de locación vigente y/o Escritura, en caso de corresponder.
- 11) Exhibir original y entregar copia del Estatuto Social y sus modificaciones.
- 12) Exhibir original y entregar copia de Estados Contables años 2011, 2012, 2013 y 2014, con firma original del profesional interviniente, certificados por el Consejo Profesional respectivo, correspondiente al último ejercicio cerrado a la fecha.
- 13) Original y Copia de Facturas de Ventas y Compras por los períodos 06/2011 a la fecha. De constatar el incumplimiento a la presentación de la documentación intimada en los puntos 1 a 13 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 95 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Atento a que, en reiteradas oportunidades, la firma no pudo ser localizada en el domicilio fiscal declarado, se intima a usted que deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Art. 25 Código Fiscal (t.o. 2015) o bien comunicar cambio de Domicilio Fiscal de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código Fiscal (t.o.2015). En caso de no concurrir el responsable, deberá designar a la persona que habrá de representarlo a efectos de cumplimentar los requerimientos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (la firma del titular en el Poder o Carta Poder deberá estar certificada por autoridad policial, institución bancaria o escribano).

Se notifica que el día hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Planificación, Asignación y Normas de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 87, 94 y 100 del Código Fiscal (t.o. 2015). **Santora**

**Ana Lia Santora**

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 662

Inicia: 6-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Juzgado Provincial

### JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL - PROVINCIA DE MISIONES

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 20563611/MGEYA/2015)**

**Carátula: "EXPTE. N° 6607/15 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES C/PEGO S.A. Y OTRO/A S/EJECUCIÓN FISCAL"**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda, Santa Catalina N°1735, Piso 2°, cita por **CINCO** días a **PEGO S.A.CUIT N° 30-68242004-5** a comparecer en juicio "**Expte. N° 6607/15 DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES c/PEGO S.A. y OTRO/A S/ Ejecución Fiscal**", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por DOS (02) días en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Posadas, Misiones 15 de junio de 2015.-

**María Cristina Fresco de Chemes**  
Secretaria

OJ 224  
Inicia: 7-8-2015

Vence: 10-8-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 20417620/MGEYA/2015)**

**Carátula: “VENTURA, OMAR CARLOS S/USURPACIÓN”**

**Causa Nro. 1184/D (Expte. N° 33.804/12)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 21, a cargo de la Dra. Beatriz Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por el plazo de tres días a contar desde la última publicación del presente edicto, al Sr. Omar Carlos Ventura (DNI 22.879.853), para que concurra a estar a derecho en la presente causa Nro. 1184/D (expte. 33804/12) que se les sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 16 de julio de 2015.

**Mariano A. Sánchez**  
Secretario

OJ 223  
Inicia: 6-8-2015

Vence: 12-8-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 20482967/MGEYA/2015)**

**Carátula: "SALASAR, JOSÉ LUIS S/VIOLACIÓN DE DOMICILIO."**

**Causa N° 11.415/13 (INTERNO N° 2779-D/JMP)**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015 (...) de conformidad con lo establecido en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, emplazando a **José Luis Salasar o José Luis Salazar o José Luis Zalazar** (DNI Colombiano N° 1.036.622.188) para que dentro del **tercer día** de la última publicación, comparezca a la sede de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31, sito en la calle Beruti 3345, tercer piso, de esta Ciudad a fin de fijar un nuevo domicilio y colocarse a derecho. Ello, bajo apercibimiento de poder declarar su rebeldía y captura (artículo 158 del C.P.P.CA.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo: Susana Parada. Jueza, ante mí: Paola Zarza, Secretaria.

**Susana Beatriz Parada**

Jueza

OJ 225

Inicia: 7-8-2015

Vence: 13-8-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 20561870/MGEYA/2015)**

**Carátula: “GALVAN, LUIS SEBASTIAN S/INFR. ART(S). 149 BIS – AMENAZAS – CP (P/L 2303)”**

**Causa Nº 3503/14**

Este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 7 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Ladislao J. J. Endre (PRS), publica el presente en el marco de la causa **3503/14**, caratulada “**GALVAN, LUIS SEBASTIAN s/ infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)**”, a fin de poner en conocimiento del **Sr. Luis Sebastián Galván, titular del DNI nro. 28.285.684**, que con fecha 14 de Julio de 2015, se ha resuelto lo que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: “En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de 2015 (...) **RESUELVE**: I.- NO HACER LUGAR AL LIBRAMIENTO DE LOS OFICIOS PETICIONADOS POR LA SRA. DEFENSORA OFICIAL. II.- INTIMAR AL ENCARTADO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS DE SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA FIJADA PARA EL DIA DE LA FECHA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DISPONER SU INMEDIATA REBELDIA Y CAPTURA. III.- LIBRAR EL CORRESPONDIENTE EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Fdo: Dr. Ladislao J. J. Endre, Juez (PRS). Ante mi: Dr. Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante” Dado en la Sala de mi Público Despacho, a los 04 días del mes Agosto de 2015.-

**Ladislao J.J. Endre**  
Juez

OJ 227  
Inicia: 7-8-2015

Vence: 13-8-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

**Intimación (Oficio Judicial E.E. N° 20488720/MGEYA/2015)**

**Carátula: "ROMERO GAITA, VICTOR GUIDO S/ART. 149 BIS CÓDIGO PENAL"**

**Causa N° 13.409/12**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2015. (...) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, intima a Víctor Guido Romero Gaita (titular del DNI n°94.518.449), a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, dentro del quinto día hábil de notificado, entre las 9:00 y 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese mediante cédulas. Fdo. Graciela Dalmas, Juez; ante mí, María Julia Correa, Secretaria.

**Graciela Dalmas**  
Juez

OJ 226  
Inicia: 7-8-2015

Vence: 13-8-2015



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

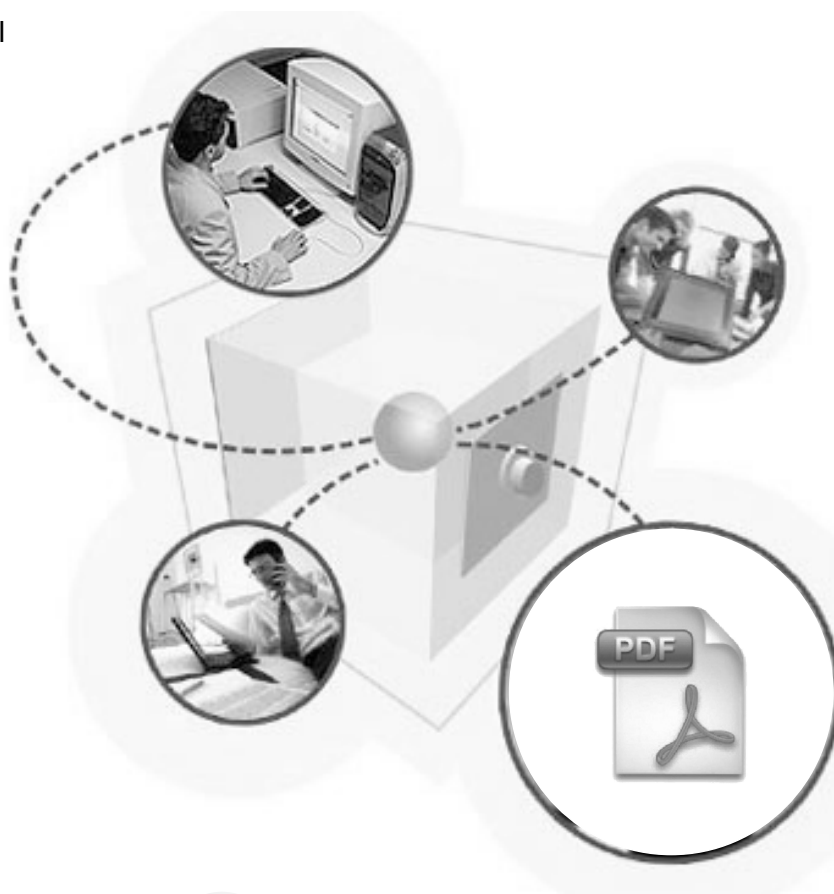
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Glenda Roca  
Walter Medina



**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar